REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

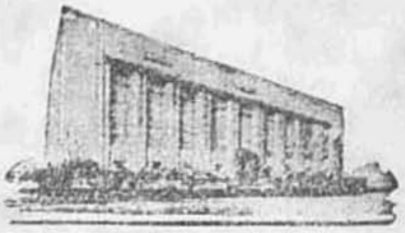

OBSEQUIO DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION
REP. DOMINICANA

CIUDAD TRUJILLO

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

RAMON LUGO LOVATON

AÑO XII | CIUDAD TRUJILLO, R. D. OCTUBRE-DICIEMBRE 1949 | NUM. 63

NOTAS EDITORIALES

Natalicio del Honorable Presidente Trujillo

El pasado 24 de Octubre, entre el desbordante entusiasmo de todos los pueblos de la República, y rodeado del cariño y respeto de sus familiares y conciudadanos, celebró un año más de fecunda y gloriosa existencia en beneficio de su patria y orgullo nuestro, el ilustre mandatario que gobierna los destinos del país, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera.

Todos los pueblos de la tierra, cuando han tenido por gobernantes hombres extraordinarios que los conducen de la ruina al esplendor de un progreso positivo, y de la penuria y del desórden, a la riqueza organizada y a una norma de conducta y a una alta disciplina de vida nacional, celebran con inusitado regocijo el natalicio de esos hombres, porque con ello, al mismo tiempo que expresan sin rodeos su gratitud hacia el conductor victorioso, agradan a Dios, que lo ha mandado, como cosa dictada por la Providencia, para la salvación de un pueblo.

Por ello, el pueblo dominicano, y todas sus instituciones, han trocado en día de fiesta la fecha en que vino al mundo el Honorable Presidente Trujillo, y se elevan preses al Señor porque conserve la vida, salud y energías inagotables del gran mandatario, que el destino nos ha deparado para tranquilidad y esperanza nuestra.

El Archivo General de la Nación en el IV Congreso Histórico Municipal Interamericano celebrado en Buenos Aires

Por amable y cortés comunicación suscrita por el Dr. Roberto Tamango, el Arquitecto Manuel A. Domínguez y el Dr. Carlos Monchet, Presidente y Secretarios Generales, respectivamente del Comité Ejecutivo Organizador del IV Congreso Histórico Municipal Interamericano que se celebró en el pasado mes de Octubre en la Gran Metrópoli de Buenos Aires, fué invitado este Archivo a con-

currir a tan importante y significativo Congreso, solicitándosele además, enviar un Delegado que ostentara personalmente nuestra representación en ese Cónclave Cultural que ha culminado, como seesperaba, en el más completo éxito en la populosa urbe bonaerense.

Con la cooperación de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, de que es dependencia este Archivo, y con la alta anuencia del Honorable Sr. Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, esta Institución designó como Delegado de la República Dominicana, representante del Archivo General de la Nación ante el referido Congreso, a Don Vicente Tolentino Rojas, distinguido y culto dominicano, Presidente del Consejo Nacional de Geografía y de Cartografía, Catedrático de la Universidad, etc., para que cumpliera tan honrosa misión, aprovechándose la oportunidad de un viaje que hizo el Señor Tolentino Rojas en una misión similar, a la capital del Brasil. Así, procedimos a comunicarlo al Comité Ejecutivo Organizador, que acojió con entusiasmo la representación de la República en la persona del Sr. Tolentino Rojas, a quien entregamos personalmente las credenciales que habría de presentar, como Delegado nuestro, a su llegada a Buenos Aires.

El Congreso efectuó sus sesiones preparatorias los días 10 y 11 de Octubre, realizándose la sesión inaugural el 12 de Octubre, Día de la Raza, durando el Congreso hasta el día 18.

Nuestro Delegado fué invitado a pronunciar el discurso de orden, en fecha 11 de Octubre, en la Ofrenda Floral efectuada, ante el Monumento a Colón en Buenos Aires, y durante el Congreso presentó una moción muy importante a fin de que se hiciera efectiva la ofrecida contribución de todos los Municipios Americanos a la obra del Faro a Colón, monumento grandioso que se levantará en la margen izquierda del Río Ozama, junto a Ciudad Trujillo y que servirá de tumba definitiva a los restos del inmortal Genovés, que ahora descansa su sueño de gloria en la Catedral de Santo Domingo.

Acerca de su labor en Buenos Aires, el Señor Tolentino Rojas presentó un informe pormenorizado al Señor Secretario de Estado de lo Interior y Policía, con toda la documentación correspondiente a la misión cumplida en el IV Congreso Histórico Municipal Interamericano, el cual fué remitido a este Archivo por Don Virgilio Alvarez Pina, Secretario de lo Interior.

Ha sido pues de gran satisfacción espiritual el éxito alcanzado en el Congreso Histórico de Buenos Aires por el Delegado de este Archivo.

Celebración del 105 aniversario de la Constitución de San Cristóbal

En el mismo año en que fué fundada la República Dominicana, meses después, el 6 de Noviembre de 1844, se proclamó en la hoy progresista y moderna ciudad de San Cristóbal la primera Constitución que tuviera la República, fruto del empeño agotador de nuestros primeros constituyentes, que la prepararon, cuando aun se escuchaba el Grito de Febrero, y cuando luchábamos en nuestra campaña inicial contra Haití por mantener, al precio que fuera, la obra que nació en La Trinitaria y que cristalizó en la Puerta del Conde.

Por una de esas felices iniciativas del Honorable Presidente Trujillo, esa efeméride gloriosa del pueblo dominicano, se ha convertido con justificado título en *El Día de la Constitución*, a fin de conmemorar con todo el relieve de que es merecedora, la fecha en que, hace ya 105 años, se proclamó en la entonces triste población de San Cristóbal, nuestra Primera Carta Política Constitucional.

Entre los actos celebrados con ese motivo, pronunció una significativa conferencia histórica en el local de la Academia Dominicana de la Historia, el Licenciado Francisco Elpidio Beras, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, bajo el rubro de "Conceptos alrededor del artículo 210 de la Constitución de San Cristóbal", y en la cual examinó detenidamente, en interesante análisis, las diversas opiniones favorables y desfavorables, dadas por varios historiadores y políticos dominicanos acerca de tan interesante tema, que ha ocupado, ocupa y continuará atrayendo, la atención de nuestros investigadores.

Nuevo Subsecretario de Estado de Interior y Policía

Por decreto No. 6131 de fecha 15 de Noviembre de este año, designó el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Genralísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, como Subsecretario de Estado de Interior y Policía, al Dr. Rafael Uribe Montás, quien ha desempeñado otras importantes funciones, y quien sustituye al Dr. José Angel Saviñón, quien pasó a desempeñar las funciones de Cónsul Dominicano en San Juan, Puerto Rico.

Indice de nombres de personas del Compendio de la Historia de Santo Domingo, por José Gabriel García

Después de varios meses de intensa labor de parte del personal de este Archivo, acaba de terminarse el Indice de nombres de personas del Compendio de la Historia de Santo Domingo, escrita por Don José Gabriel García, que comprende, como es sabido, tres tomos y un IV tomo de Historia Moderna de la República Dominicana.

Por la época en que escribió el historiador García, no se empleaba el utilísimo sistema de Indices de personas, materias, geográfico, etc., que ahora se acostumbra preparar a fin de facilitar cualquier búsqueda de un dato determinado, índices que son, a manera de prontuarios, muy prácticos, que evitan pérdida de tiempo a los investigadores de historia.

Complace pues a este Archivo, tratándose de una obra tan amplia y necesaria como la de García, ofrecer al público para fines de consulta, dentro de nuestro local, el Indice que acabamos de terminar y que sin duda alguna favorecerá mucho la localización de cualquier nombre de persona en el vasto Compendio del historiador García que a diario consultan los investigadores dominicanos.

Visitantes

Durante el trimestre a que corresponde esta edición, asistieron al Archivo, en calidad de visitantes, las personas siguientes: Diputado Don Daniel Henríquez V., Dr. René de Lepervanche Parparcén, Lic. Juan Tomás Mejía, Sócrates Nolasco, César A. Herrera, Américo Cruzado, Lic. Vetilio J. Alfau Durán, P. Dante Castillo, Luis E. Moquete C., Rafael Herrera, Antonio Morales Castillo, Pedro Antonio Reyes Vargas, Srta. Graciela Mieses, Mr. Oliver P. Newman.

Investigadores

Como investigadores concurrieron las siguientes personas: Dr. Alcides García Lluberes, Mario Nadal jr., Sebastián E. Valverde, Luis Escoto Gómez, Dr. Primitivo Santana, Sra. Delia Weber, Víctor M. Medina B., Dr. Carlos Federico Pérez, José A. Sánchez Fernández, Consuelo Nivar, Pbro. Antonio del Valle Llano, Angel R. Marrero, Alberto Bordas, Andrés Frías, Mr. Ellis M. Goodioin, de la Embajada Americana.

En torno a Pedro Santana

Por Ramón Lugo Lovatón

Nacimiento de Pedro Santana.

El acta de nacimiento del hombre que fué terrateniente, tres veces Presidente de la República, autor de la anexión a España, Marqués de las Carreras y soldado de la Patria, no se conoce.

Escribe Temístocles Ravelo (1) en un trabajo biográfico acerca de Santana, inédito (2):

> "PEDRO SANTANA.—Nació en el pueblo de Hincha (3), lugar fronterizo con la parte francesa de Santo Domingo, hoy República de Haití. Su padre, que llevaba el mismo nombre y que combatió en la batalla de Palo Hincado con el grado de Comandante de dragones contra la dominación francesa, era nativo de México, de raza india (4), y su madre, Petrona Familia, lo era de las Islas Canarias".

Refiriéndose al éxodo de familias dominicanas que vivían en la frontera con Haití, y que huían hacia la parte oriental de la Isla, vendiendo ganado, abandonando sus propiedades, al comenzar el siglo pasado, escribe Rufino Martínez (5):

> "Es el postrer grupo que abandona esa vasta comarca. Los primeros lo hicieron a raíz de la invasión de Toussaint Louverture el año 1801. Hombres, mujeres y niños a caballo, con el ajuar de casa que ha convenido cargar, salen de Hincha por

(1) Acerca de Temístocles Ravelo escribe Pedro Henríquez Ureña en su obra "Cultura y Letras Coloniales", Buenos Aires, 1936, p. 129: "Temístocles Ravelo, nacido en Santo Domingo, autor de un Diccionario biográfico dominicano, del cual se han publicado muestras en periódicos". En el Archivo General de la Nación se conservan numerosas anotaciones biograficas hechas por Ravelo, que denuncian el propósito de la obra en preparación indicada por Henríquez Ureña. Además, se conservan también muchas anotaciones geográficas.

(2) Entre los trabajos de Ravelo figura una biografía de Santana que consta de 79 cuartillas escritas en maquinilla a dos espacios, sin anotaciones. El trabajo está hecho a trancos, pero abarca toda la vida de Santana.

(3) Hincha, antiguo pueblo fronterizo, está hoy en territorio haitiano.

(4) Es interesante esta afirmación que hace Ravelo, respecto de que el padre de Santana era "nativo de México y de raza india".

(5) En "Hombres Dominicanos. Santana y Báez", Editorial "El Diario", Santiago, R. D., 1943, ps. 16-17.

el camino real de Bánica, donde hay opción entre el sendero que va a San Juan de las Matas y el que lleva a San Juan de la Maguana para seguir el de Constanza y Jarabacoa. Entre las familias iban las de los Ruiz, Zorrilla, Febles, Familia y Santana. En esta última figura como elemento principal Pedro Santana, casado con Petronila Familia. Llevaba a los hijos mellizos, de tres años, Pedro y Ramón".

Del "Listín Diario" No. 14315, de fecha 25, Julio, 1934, copiamos lo siguiente:

"Ambos Santana, Pedro y Ramón, eran hermanos mellizos, nacieron en el año 1801. Así es que cuando la guerra de Independencia con Haití, tenían 44 años cada uno".

En interesante artículo, anota Vetilio Alfau Durán (6):

"Pedro y Ramón Santana eran hermanos gemelos y vinieron al mundo el 29 de Junio del año 1800 en jurisdicción de la población de Hincha, según se ha afirmado. El Licdo. Don Pedro Alejandrino Pérez, tiene la creencia de que nacieron en jurisdicción de Bánica".

Aunque no se conocen las actas de nacimientos de los hermanos Santana, ni la fecha cierta en que nacieron, Alfau Durán la da completa: *29 de Junio del año 1800;* algunos investigadores afirman únicamente que fué en 1800. Otros consideran que nacieron el año 1801. Para la historia posterior de ambos hermanos, el asunto carece de importancia; para los investigadores, en cambio, es dato o detalle que interesa.

Rutas

Bajo la tutela rígida de España y junto a la frontera del Sur, nacieron dos niños: uno en Neyba, el otro en Hincha. Marca el sabio de la Villa cuatro números: 1875; en la otra aldea, anotan que ha pasado un año después del siglo: 1801. En las aguas tranquilas y profundas de una inmensa laguna del Sur, chapotean contentos los brazos de un chicuelo: es el hijo de Gregoria Briones. En un afluente del grave y rumoroso Artibonito, desde un peñón se lanza al charco preferido, otro rapazuelo, serenísimo en la pomposa tran-

(6) "Apuntes para la Biografía del General Pedro Santana", por V. Alfau Durán, "Listín Diario", 7 de Marzo de 1937.

quilidad del monte. A lo lejos, las voces de una madre; la silueta entre arbustos de Petrona Familia. En las asoleadas, pedregosas, y estériles regiones del meridión de la Isla, encajadas allá en el fondo, cerca de Haití, inertes, acechantes, frías, silenciosas, surgen dos vidas. Surgen y desarrollan, desarrollan y crecen...., crecen y son. Ya están aquí.... ya caminan por las calles de Santo Domingo. Sobre una de aquellas existencias, marca el reloj de arena, casi seis décadas; sobre la otra, la ruda mano solar del campo abierto, marca el rostro criollo con las huellas profundas de ocho lustros de lucha.

La naturaleza acumuló energías frescas en uno y otro: nacieron monte adentro, arropados por la selva y el silencio de las sierras. Sobre el primero, sangres distintas chocaron con estruendo, y cae en el pequeño de Neyba, herencia de vida azarosa, afanes de pasaportes y destino variadísimo desde la placenta al notariado. Del notariado que ejerció, a la mortaja, toda una asombrosa carrera política en seis épocas distintas: de España Colonial, la vieja España, a la última que tuvimos, la España Anexionista; y en esa larga ruta, las cejas cada vez más juntas, el rostro cada vez más grave, la cuesta, cada vez más áspera. Para nacer, un punto: la distancia; para llegar, un camino: la experiencia, que es griz en los ojos y blanca en los cabellos. Para volver.... ni la cabeza nevada, ni las manos con arrugas, ni los ojos anquilosados, lograron ciencia, báculo y sendero: tanto había caminado en su tremenda ruta *Don Tomás Bobadilla Briones,* que quiso, pero no pudo regresar. Y el destino le cerró los ojos, en tierras haitianas, no muy lejos de donde nació, triste y cansado de la enorme caminata.

El otro era Pedro Santana, quien heredó de su padre el brazo fuerte y la mirada honda. Durante sus primeros años su familia lo arrastra cuando huye de la hacienda paterna temerosa de las hordas de Toussaint Louverture, que cruzan hacia tierras dominicanas.

Los Santana llegan al Cibao y contemplan el contraste de esas tierras con las resecas, peladas e inhóspitas regiones sureñas. Ven, azul intenso en el cielo y verde de mil tonalidades en los campos. Son aquellas, tierras de Dios.

Al fin los Santana llegan al Este y allí deciden habitar.

Han pasado los años, Palo Hincado, gran jornada, es un recuerdo. Se ha hecho un hombre el rapazuelo de Hincha. Voz gruesa, ancha espalda, gesto duro y mano fuerte. Grajo de peonada rural y sudor de briosa caballada que entra en desórden de crines y relinchos al círculo central de los potreros. Y allí está Santana observando la entrada para contarlos, así como en otras ocasiones, reúne y cuenta su ganado. En el futuro, contará los hombres de su

Ejército. Es un terrateniente que por la llanura llegará a la Presidencia.

Sobre la negra cabeza, de pelo lacio, su sombrero ancho o el sol quemante. Junto al ojo avizor, gesto de amo, y entre las sienes, inalámbrica frente de órdenes cuaja en arrugas. Tal es el dueño y señor de aquellos campos y animales, cerca del Seybo, jefe de tanta gente.

Quien habría de decirlo: con el tiempo cambiaría los llanos del Este por las montañas del Sur para combatir a los haitianos. Pronto se alteraría el curso de su vida, la ruta de su existencia y su estrella, con los eventos grandiosos de Febrero de 1844. Muy pronto también, dejaría el látigo de su finca para empuñar la espada de la guerra, y dirigir tropas que apoyarán sus fines personales. De terrateniente y ganadero, pasaría a ser combatiente. Después, su destino le conduciría con paso seguro y norte franco, a la Primera Magistratura del Estado, como primer mandatario ejecutivo de la República Dominicana.

Empujará al haitiano sobre la frontera. Volverá a empujarlo otra vez. La Constitución de San Cristóbal funcionará bien en manos del hombre recio que sólo escucha en su interior, voces de mando, órdenes drásticas, disciplina desnuda. Firmará decretos y negará el perdón de muchas vidas. Perseguirá inmisericorde a los ladrones y a los que juzga como enemigos de su régimen. No aceptará ni el robo ni las sediciones; levantará patíbulos y protegerá a sus amigos. Luego, se irá al Prado, en el Este, cuando la fatiga le llame el campo. En eso se convirtió aquel niño nacido en Hincha, hijo de Pedro y de Petrona. Formando un nombre compuesto, podríamos decir que con Santana y Bobadilla, se funda la *Santa Boba,* terrorífica alianza de dos hombres que comienzan a predominar en Marzo de 1844, cuando aún se escucha por toda la República, el grito estentóreo de Francisco Sánchez.

Primera novia de Pedro Santana. Su matrimonio con doña Micaela del Rivero Vda. Febles

Examinemos ahora, de paso, las principales mujeres que figuraron en su vida. Respecto de su primera novia y de su primer matrimonio, escribe Alfau Durán (7):

"La primera novia del futuro General Pedro Santana se llamaba María del Carmen Ruiz (sobrina de Pabica Ruiz),

(7) En artículo indicado, Nota ut-supra.

apodada "Maruca"; cuentan que era muy buena moza y muy simpática y que su novio la amaba entrañablemente. Muy joven aún, y cuando todo estaba ultimado para las bodas, vino a Higüey a pagar una promesa a la Virgen del Naranjo; de regreso a sus lares Seibanos, en brioso caballo enjaezado con "banastilla", murió trágicamente en el lugar llamado "Cuesta Prieta", cerca de la ciudad del Seibo, al ser estrellada sobre una roca a consecuencia de la caída del caballo montado. Este doloroso acontecimiento influyó de tal manera en el ánimo de Santana, que cuentan que sus familiares creyeron que iba a perder el juicio; y cada vez que iba al pueblo visitaba el Cementerio (que quedaba en el "Rincon") y encendía velas sobre la tumba de su novia muerta.

Para distraerlo, para que disipara tan honda pena, su hermano Ramón se lo llebava todas las noches al pueblo a "hacer prima" a la casa de Doña Micaela del Rivero, Vda. del Capitán de Milicias Don Miguel Febles Vallenilla, madre de Froilana Febles, novia de Ramón. De esas visitas resultó que Pedro resolvió casarse con Doña Micaela, la suegra de su hermano mellizo. Del matrimonio de Ramón con Froilana nacieron: Francisca, Manuel y Rafael Santana. Muerto Ramón Santana a mediados del año 1844, (envenenado según se dijo entonces con visos de veracidad), Doña Froilana contrajo segundas nupcias con Don Ramón Pérez. De este enlace nació el ex-Ministro General y Licenciado Don Pedro Alejandrino Pérez Febles, que vive aún cargado de años y de méritos. Del matrimonio de Pedro y Micaela no nació ningún fruto. Muerta ésta, Pedro contrajo segundas nupcias con la distinguida joven Ana María Zorrilla, que sobrevivió a su esposo. Tampoco hubo hijos del General Santana de este segundo matrimonio".

Su matrimonio con Ana Zorrilla. Acta de dicho matrimonio.

Había terminado la segunda administración del Presidente Buenaventura Báez, quien después de mucho luchar, dimitió el Poder y salió para el Extranjero acompañado de numerosos amigos. El General Pedro Santana había triunfado una vez más, y estaba de nuevo en la ciudad de Santo Domingo, llena de planes su cabeza, satisfecho de su triunfo, y el camino libre para imponer de nuevo su voluntad. Terminaba el año 1858, y como llevaba relaciones con Ana Zorrilla, que no era ya una mujer joven, sino de sesenta años de edad, y viuda de un primer matrimonio, resolvió contraer segundas nupcias, que se celebraron en la ciudad del Seibo el día 26

de Noviembre de 1858, a las ocho de la noche, cambiando así su estado de viudo, por el de hombre casado, apenas dos meses y pico antes de tomar posesión por tercera vez de la presidencia de la República el día 31 de Enero de 1859.

Copiamos a continuación el acta del segundo matrimonio del General Santana:

"No. 25. ACTO DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES GENERAL LIBERTADOR PEDRO SANTANA Y ANA ZORRILLA.—En la ciudad de Santa Cruz del Seybo, el día veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, año quince de la Patria, a las ocho de la noche. Ante mí Rafael Pérez, Oficial del Estado Civil de esta común, y como día designado por los futuros esposos, después nombrados, para la celebración de su matrimonio; comparecieron de la una parte el señor General Libertador Don Pedro Santana, de cincuenta y ocho años de edad (8), hijo legítimo de los difuntos Pedro Santana y Petronila Familia, viudo de la difunta Micaela de Riveras, habitante domiciliado en esta ciudad; y de la otra parte la señora Ana Zorrilla, de sesenta años de edad, hija legítima de los difuntos Juan Zorrilla y Faustina Lauriano, viuda del difunto Juan Rodríguez, habitante domiciliada en esta misma ciudad; acompañados de los señores José María Morales, Presidente del Ayuntamiento, General Eugenio Miches, Gobernador de esta Provincia, Francisco Díaz, Coronel del Ejército, Pedro Beras, Escribano Público, todos habitantes domiciliados en esta misma ciudad, como testigos expresamente solicitados por las partes para este acto. Se dió lectura al acto de promesa pasado en nuestro oficio del día veinte del corriente mes de Noviembre, contra el cual no se ha presentado oposición alguna que pueda oponerse a la celebración del que aspiran. Se les dió conocimiento de los deberes y derechos correspondientes a los esposos, conforme a la ley; y habiendo observado las demás formalidades y requisitos que se requieren, el señor Don Pedro Santana en nuestra presencia y la de los testigos que quedan indicados, declaró recibir en matrimonio a la señora Ana Zorrilla, y ésta al expresado Don Pedro Santana, recíprocamente: En cuya consecuencia, nos el Oficial Público infrascrito, en nombre de la ley, y según las facultades que me son conferidas, hemos declarado a los señores Don Pedro San-

(8) Habiendo realizado Santana este matrimonio en 1858, a los 58 años de edad, parece comprobarse que nació en el año 1800.

tana y Ana Zorrilla, legalmente unidos en matrimonio civil. De todo lo cual se formó el presente acto que les fué leído y firmaron con nos. Hecho y pasado en nuestro oficio, el mismo día mes y año que arriba se expresa.—Pedro Santana.—Ana Zorrilla. José María Morales.—Francisco Díaz.—P. Beras.—E. Miches.—R. Pérez".

Muerte de Santana

Pasaron varios años. Santana era ya el Marqués de las Carreras y había consumado, fatalmente, la anexión de Santo Domingo a España. Había también luchado contra los Capitanes Generales que la Corona nombró después de su renuncia a ese alto cargo, que lo convirtió en vasallo de Isabel Segunda, quien quizo recompensar con un título, por cierto de triste memoria, la devolución, digámoslo así, de la antigua colonia al gobierno peninsular.

Vive en la ciudad de Santo Domingo. Se ha retirado a su hogar, una casona de anchas paredes, de dos plantas, situada en una esquina de las calles del Hospital y Del Cuartel del Guarda Mayor, hoy confluencia de las calles Hostos y Luperón. Cerca están las ruinas de San Nicolás. Es el 14 de Junio de 1864.

El hijo de Don Pedro Santana y de Doña Petrona Familias se siente decaer. Por su memoria desfilan hombres, familias enteras, batallas, El Prado, las montañas de toda la República, las llanuras del Este y las tierras ubérrimas del Cibao. Cruza después la caravana de aquellos que sacrificó y la procesión de sus protegidos. Ve de nuevo, claro como nunca, el rostro de su hermano gemelo, Ramón Santana; grandezas y miserias de una gran existencia; un montón de fechas se descubren al pasar. Violencias, nostalgias, gritos, lasitud, energía, modorra. Pronto Doña Ana Zorrilla será viuda. Las manos del General Santana tratan en vano de aferrarse a la fina sábana de hilo español que cubre su lecho. Un instante de lucidez lo emplea el Marqués de las Carreras en ordenar el cumplimiento de sus disposiciones testamentarias, y cuando el reloj de arena de los siglos marca las 4 de la tarde del 14 de Junio de 1864, descansa más pesadamente su cabeza Don Pedro Santana, y se duerme para siempre abrasado por la fiebre.

El General Santana, el Hombre de Hierro de la primera República, Marqués de las Carreras, titulado así por mandato real de Isabel Segunda, había dejado de existir.

Partida de Defunción del Gral. Pedro Santana

PEDRO SANTANA.

Libro XIII de la Catedral, Cajón 11, Legajo I, al folio 92 y bajo el número 184.

"Como Cura Ecónomo de esta parroquia de la Catedral de Santo Domingo, provincia y Arzobispado del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año mil ochocientos sesenta y cuatro, mandé dar sepultura eclesiástica al cadáver del Excmo. Sor. Teniente General Don Pedro Santana, Marqués de las Carreras, de sesenta y tres años de edad, natural de Hincha, esposo en segundas nupcias de Doña Ana Zorrilla, e hijo legítimo de Don Pedro y Doña Petrona Familias: Falleció ayer de inflamación cerebral; habiendo recibido el Sacramento de la extremaunción: hizo testamento ante el Notario Don José Ma. Pérez. Fueron testigos Don Aurelio Fernández, soltero, estudiante, de Samaná y Don Luis Gómez, soltero, albañil, de Baní, ambos vecinos de la presente. Y por ser así lo firmo. (Fdo.) Jaime Agustí, Pbro."

EL ACTO NOTARIAL DE LA EXHUMACION DE LOS RESTOS DEL GRAL. PEDRO SANTANA EN ESTA CAPITAL EN 1879

COPIA TEXTUAL del acto levantado por el Notario Público Don José Joaquín Pérez en la exhumación de los restos del Gral. Don PEDRO SANTANA:

"José Joaquín Pérez, Licenciado en Derecho y Notario Público del número de los de esta Ciudad; Certifico: que en el archivo a mi cargo hai un acto cuyo tenor es el siguiente:

En Santo Domingo, a los nueve días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, treinticinco de la Independencia, y diez y seis de la Restauración. Yo, Joaquín María Pérez, Notario Público, nombrado y juramentado para esta ciudad con mi residencia en ella; y a requerimiento de la Señora Floriana Febles, viuda Pérez, natural y residente en la Ciudad del Seybo, accidentalmente en ésta, por sí, y a nombre de la sucesión del finado Gral. Pedro Santana, me transporté al Cuartel de la Fuerza de esta Capital con el objeto de presenciar y dar fé de la exhumación de los restos del que fué General Pedro Santana, que murió el catorce de Junio del año mil ochocientos sesenta y cuatro, y su cadáver fué sepultado en el patio de la entrada principal de dicho cuartel, entre uno de los ángulos del polvo-

rín al costado Norte y el escalaplán que da bajada al fuerte llamado de la Plataforma y previo permiso de Monseñor el Arzobispo de la Arquidiócesis, y del Municipio de esta Ciudad, que he tenido a la vista y doy fé de que han sido otorgados y con asistencia de los señores General Cesáreo Guillermo, Ministro de lo Interior y encargado de la cartera de la Guerra; Señor Alejandro Angulo Guridi, Ministro de Relaciones Exteriores, y encargado de la cartera de Justicia e Instrucción Pública; Señor General Pedro María Aristy, Ministro de Hacienda y Comercio; Ciudadano General Santiago Pérez, Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, Presbítero Canónigo don Francisco Xavier Billini y Hernández, fundador y Director del Colegio "San Luis Gonzaga"; y de una numerosa concurrencia de personas notables de esta Capital y con asistencia oficial y voluntaria de los señores Doctor Pedro Antonio Delgado, Médico en Jefe de Sanidad y Hospital Militar; Doctor Pedro María Piñeyro y Licenciado en Medicina José Briones, procedióse a la apertura de la fosa, única que existía en dicho patio, la que rodeaba un cuadro de rejillas de maderas del país pintado a la medida del enlozado de ladrillos de la superficie, fué de dos metros treinta centímetros de ancho: principiando la excavación se descubrió el ataúd o caja que contenía los restos a los setenta y dos medio centímetros de profundidad notándose que dicha caja estaba ya la madera asumagada y por consiguiente la tapa se había roto permitiendo mezclarse el cascajo o tierra con los restos por lo que, y con el mayor esmero y cuidado posible se fueron extrayendo todos los huesos de que se componía el cadáver o sea desde el cráneo hasta los de las falanges de los dedos de los pies, algunos de ellos en pedazos, los que después de aseados y limpiados la tierra, se depositaron en una cajita de madera de Caoba de forma Cuadrilonga, que al efecto se había preparado, la que mide Cincuenta centímetros de largo, veintisiete de ancho y veintitres y medio de alto, con un espesor de las tablas que la formaban de un centímetro adornada con su tapa y costados con cuarenta y dos cabezas de tornillos sobresalientes de metal blanco o plaqué con abrazaderas del mismo metal y sostenían las tapas dos pares de visagras de cobre de tres centímetros de largo. Después de arreglados conveja y a más de las seis chapas o abrazaderas del ataud y algunos pedazos del vestido, fué cerrado con su respectiva llave, y entregada ésta al Presbítero Señor Billini Hernández, quien por voluntad de la familia va a ser el depositario hasta que se disponga otra cosa: la cajita fué colocada sobre unas andas preparadas y dispuestas de antemano: El Señor Ministro Guridi, hizo uso de la palabra y en un improvisado discurso manifestó: "Que sinembargo de que el acto tenía un carácter

privado por ser dispuesto por la familia, el Gobierno no podía permanecer indiferente a la exhumación de los restos de una de las ilustres y conspicuas figuras de la Patria que sin duda por su carácter y carrera de abnegación y patriotismo de mil ochocientos cuarenta i cuatro hasta mil ochocientos sesenta y uno, ocupara una brillante página en la Historia; que si bien su conducta en esta última fecha es causa de que para no ignorarlo nos envolvemos en el manto de César, no es posible negar que sin su espada vencedora a caso no tendríamos derecho a pisar el suelo de la Patria; y que cuando pase de un todo el justo resentimiento del patriotismo, por el hecho sorprendente, no ofrecido hasta entonces en la Historia de un pueblo independiente soberano y libre, a quien se hizo retrogradar a la abyecta condición de las Colonias, las futuras generaciones recordando la honradez de la vida pública y de la privada de Pedro Santana pronunciará su justo Veredicto. El señor Jacinto de Castro, en representación de la Masonería Nacional, también hizo uso de la palabra para tributar homenaje y respeto a los masones del que fué Gran Protector de la Institución Masónica.

Firmado esto, fueron conducidos los restos a hombros de las personas que formaban el cortejo, los que alternaban a cada cuadra en todo el trayecto hasta llegar a la Iglesia de Regina Angelorum". La música militar hizo oír una sentimental marcha que acompañó a la indicada Iglesia, y la Artillería disparó una salva de Veintiun sañonazos. Una vez llegado el cortejo fúnebre el cuerpo de la susodicha Iglesia de "Regina Angelorum" y el Presbítero Canónigo Francisco Xavier Billini y Hernández, ofició un solemne De Profundis que acompañó la orquesta, el que terminado quedaron dichos restos en poder del mencionado Presbítero Billini Hernández, a cargo de quien corre dicha Iglesia, aceptando el depósito, luego de lo que se retiró el acompañamiento. De todo lo que y para la debida constancia, se levantó el presente acto, que firman los concurrentes, por ante mi infrascrito Notario Público de que doy fe.—Firmados: Cesáreo Guillermo; Alejandro Angulo Guridi; Francisco X. Billini; Jacinto de Castro; Pedro María Aristy; Pedro Antonio Delgado; J. María Leyba; Noel Enrique; Santiago Pérez; Luigi Cambiaso; A. W. y Gil; Luis Ma. Hernández; Julián Zorrilla; Juan F. Sánchez; Pedro A. Pérez; Matías Díaz Pimentel; R. Alejandro Gross; Florencio Soler; José de Jesús Castro; Antonio Madrigal; M. M. Santamaría; Pedro Valverde; Joaquín María Pérez; Notario Público.

Es copia conforme a su original de lo que doy fé. Y a solicitud de legítima e interesada parte expido firmo y sello el testamento del día dos de Junio del año mil ochocientos noventa y ocho, José

Joaquín Pérez; Notario Público. Es copia fiel y conforme a su original y a solicitud de la Sociedad "Faro de Hicayagua" extraigo esta Segunda Copia para ser depositada en el archivo de dicha Sociedad". Seibo, Junio 25 de 1888. El Sub-Sec. de Correspondencia (Fdo.) RAMON GOICO.

EL ACTO QUE SE REFIERE A LA AUTENTICIDAD DE LOS RESTOS DEL GRAL. SANTANA

Yo, FELIPE GOYCO, Notario Público de los del número de esta Común, CERTIFICO: que en el protocolo del presente año, marcado con el número TRECE, se encuentra un acto que copiado al pié de la letra dice así: "En la ciudad de Santa Cruz del Seybo, Distrito Judicial del mismo nombre a los diez y ocho días del mes de Marzo del año mil novecientos, treinta y uno, siendo las ocho de la mañana, los infrascritos, Lic. Ml. Ruiz Tejada, Felipe Goico; Elpidio y Oscar Morales, Notarios Públicos del número de los de esta Común, nombrados y juramentados para ejercer tales funciones en ella y nuestros estudios abiertos en la Calle "La Cruz" casas Nos. ( ); a requerimiento del Gobernador Civil de esta provincia ciudadano Ramón Beras, nos transportamos a la casa del Ayuntamiento de esta Común, con el objeto de presenciar y dar fé de la existencia de los despojos mortales del Gral. Pedro Santana, quien murió en fecha catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; los cuales se encuentran expuestos en capilla ardiente desde su llegada a esta ciudad en la prima noche del día de ayer y traídos por una comisión compuesta de los señores Monseñor Adolfo Alejandro Nouel y Bobadilla, Arzobispo Metropolitano de esta Arquidiócesis, Joaquín Morales Pérez, Síndico de esta Común; Pedro A. Pérez y Teófilo Ferrer, para ser inhumados en la Iglesia Católica de esta ciudad, en la capilla del Sagrado Corazón de Jesús y los cuales restos habían sido exhumados de la fortaleza de Santo Domingo y enterrados en la Iglesia de Regina Angelorum de aquella ciudad, según consta en el acta auténtica que damos fé que hemos tenido a la vista, instrumentada por el Notario del número de la ciudad de Santo Domingo, Licenciado José Joaquín Pérez, en fecha nueve de enero del año mil ochocientos setenta y nueve y de cuya iglesia fueron exhumados para ser trasladados a esta ciudad. Con asistencia del Arzobispo Metropolitano mencionado, del Presbítero Canónigo Felipe Sanabia, Cura de esta Parroquia, del Presbítero Bernardo Montás, Cura de la Parroquia de Hato Mayor, del Gobernador de la Provincia mencionada,

del Procurador Fiscal, del Juez de Primera Instancia y del Juez de Instrucción de este Distrito Judicial, respectivamente de los señores Octavio Beras, Licenciado Felipe María Germán y Federico C. Goico hijo; del Señor Francisco Ramírez, Capitán Oficial Comandante del Ejército Nacional, Destacado en esta Provincia, de los Primeros Tenientes del Ejército Nacional Ramón Fernández y Luis Febles, del Comisario de la Policía Municipal señor Belisario Jiménez, del Juez Alcalde de esta común Sr. Ramón Goico, del Presidente del Honorable Ayuntamiento Señor Clodomiro Santin, asistido de su Secretario señor Amado Aquino, de los señores Federico C. Goico, Pedro A. Pérez, Teófilo Ferrer, Joaquín Morales Pérez; Doctor Celio Estruch, Francisco Elpidio Beras y de una numerosa concurrencia de personas notables de esta ciudad, nos fué presentada por Monseñor Nouel, una urna en forma cuadrangular, construída de caoba, que mide cincuenta y siete centímetros de largo, treinta y un centímetros y medio de ancho y veinte y ocho centímetros de altura, de espesor la madera de uno y medio centímetros, asegurada por seis tornillos, dos en cada lado en su parte más larga y uno en cada lado en su parte más estrecha, conteniendo en su tapa un crucifijo de metal blanco, y dos letras del mismo metal iniciales P. S. la urna una vez abierta contiene otra urna de la misma madera que fué la primitiva en que fueron colocados dichos restos, de una dimensión de cincuenta centímetros de largo, veinte y siete centímetros de ancho y veinte y tres centímetros de altura y dentro de ésta, presenciamos la existencia de los restos mortales en mediano estado de conservación del ilustre fenecido Gral. Pedro Santana. Una vez hecha esta verificación, fueron cerradas ambas urnas la interior atada con una cuerda de gangorra y la exterior con sus tornillos respectivos; trasladándose más luego dichos restos en andas a la iglesia parroquial, donde fueron enterrados en la consabida capilla del Corazón de Jesús, después de haberle sido cantado solemne funeral, con asistencia del ilustre Arzobispo Metropolitano Monseñor Nouel, de numerosas personas de la población y de los campos y rendídoles los honores correspondientes al alto rango del extinto, por la Banda Municipal, la Tropa Escolar y un pelotón del Ejército Nacional. En fe de lo cual levantamos el presente acto, que firman todas las personas mencionadas en él y en unión de los infrascritos Notarios que damos fé. Firmados: Adolfo A. Nouel, Arzobispo; Ramón Beras, Can. Felipe Sanabia; Presbítero Bernardo Montás, Joaquín Morales Pérez; Teófilo Ferrer; Octavio Beras; Lic. Félix Ma. Germán; Federico C. Goico hijo, Capitán Francisco Ramírez; Ramón Fernández; Luis Felipe; Belisario Jiménez; Ramón Goico; Doctor Celio Estruch;

Francisco Elpidio Beras; Lcdo. Manuel R. Ruiz Tejada, Notario; Felipe Goico, Notario; Oscar Morales, Notario. Es copia fiel y conforme con su original, que expido a requerimiento de parte legítimamente en el Seybo, hoy día diez y ocho de marzo del año mil novecientos treinta y uno.

Doy Fé: FELIPE GOICO, Notario. Hay un sello que dice: "Felipe Goico Notario."

EXHUMACION E INHUMACION DE LOS RESTOS DEL GRAL. SANTANA EFECTUADAS EN LA IGLESIA PARROQUIAL DEL SEYBO EL DIA 11 DE ABRIL DE 1949.

No. 28.—En la ciudad de Santa Cruz del Seybo, República Dominicana, a las once horas de la mañana del día once del mes de abril del año mil novecienta cuarenta y nueve.

Los infrascritos licenciado Ercilio de Castro García y doctor José Chaín M., Notarios Públicos de los de esta Común, del Seybo, nombrados y juramentados, domiciliados en esta ciudad y con Estudios abiertos en las casas números 26 y 31, respectivamente, de la calle Santana, a requerimiento del licenciado Francisco Elpidio Beras Morales, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, nos trasladamos a la Iglesia Parroquial del culto Católico de esta ciudad y nos expuso que, en ejercicio de sus funciones oficiales nos requería para presenciar, levantar acta y dar fé, de la exhumación, existencia y traslado de los restos del GENERAL PEDRO SANTANA, que se iba de inmediato a efectuar en la misma Iglesia en virtud de la Ley del Congreso Nacional número 1971 de fecha diez del mes y año en cursos, y en ocasión de la próxima conmemoración nacional, el día veintiuno de este mismo mes, del primer centenario de la batalla de "Las Carreras", bautizada así por la historia, y acción de armas trabada por legiones de patriotas dominicanos contra contingentes del ejército haitiano invasor del territorio dominicano, en la cual fueron vencedores los dominicanos con el General Pedro Santana como Jefe Comandante. Al efecto, presentes en esta ceremonia las autoridads: licenciado Francisco Elpidio Beras Morales, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía; licenciado Julio Porfirio Dalmasí, Gobernador de esta Provincia; Presbítero Vicente Murphy, S. F. M. Cura Cooperador de esta Parroquia; León Beras Morales, Síndico Municipal, Lorenzo Díaz Corporán, Primer Teniente de la Policía Nacional; Abraham Báez, Segundo Teniente del Ejército Nacional; Doc-

tor Domingo Martínez Feliciano, Médico Sanitario Provincial; Doctor Luis E. Morel P., Juez de Paz de esta Común; Luis Alfredo Duvergé, Inspector de Instrucción Pública; Señorita Eloína Constanzo H., Directora de la Escuela Normal; Marino A. Goico, Tesorero Municipal; los señores Federico C. Goico hijo, Emilio Bobadilla, licenciado Francisco Díaz Méndez, Manuel Nieto, Joaquín Morales Pérez, Ramón Beras y Otilio Guarocuya Sánchez; y presente, también, numerosa concurrencia de personas de esta ciudad, se procedió a la exhumación de la cripta de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús de dicha Iglesia, de los despojos del General Pedro Santana, contenidos en una urna construída de madera y de forma cuadrangular, cuyas dimensiones fué imposible tomar exactamente en vista de su parcial destrucción por los efectos de filtraciones de agua, pero apreciamos poseer aproximadamente: cincuenta centímetros de largo, treinta centímetros de ancho y veinticinco centímetros de altura. Comprobamos adheridos en la parte exterior de la tapa de esta urna, un crucifijo de metal blanco y las letras iniciales "P. S." de metal dorado. El Doctor Domingo Martínez Feliciano, Médico Sanitario Provincial, tuvo el encargo de hacer un reconocimiento y selección de las piezas de hosamenta a cuya exhumación se procedía, las cuales constatamos su existencia en regular estado de conservación. Hechoe el proceso de exhumación e identificación, tal como se describe, de los restos del General Pedro Santana, solemnemente fueron colocados en una nueva urna de madera y trasladados a una bóveda abierta en la pared del lado Este de la Iglesia y en la misma Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, cubierta en seguida con una tarja ornamental de metal con la siguiente leyenda: "Pedro Santana Libertador, 1801-1864. Homenaje del Ejército. Primer Centenario a Las Carreras 1849. 21 de abril 1949." Por tanto, levantamos la presente ACTA de las circunstancias aludidas, que firman todas las personas citadas con los infrascritos Notarios que certificamos y damos fé.— Fdos.: Francisco E. Beras, Julio Porfirio Dalmasí, Fco. Díaz Méndez, J. Vicente Murphy S. F. M., Lorenzo Díaz Corporán, León Beras Morales, Eloína Constanzo H., Marino A. Goico, O. G. Sánchez, Federico G. Goico hijo, Emilio Bobadilla, Dr. Domingo Martínez Feliciano, Luis E. Morel P., Ramón Beras, J. Morales Pérez Manuel Nieto y Luis A. Duvergé M., presentes; José Chahín M. y Ercilio de Castro García, Notarios.

Copia exacta es la presente ACTA del original que obra en el protocolo del Notario de Castro García, y la cual expiden, sellan y

firman los Notarios actuantes, el día trece del mes de abril del año mismo de su redacción.

Damos fé,

ERCILIO DE CASTRO GARCIA,
Notario.

JOSE CHAHIN M.,
Notario.

Hay al pie del acta dos sellos gomígrafos que dice: el primero, Lic. Ercilio de Castro G., Abogado-Notario Seybo, R. D., y el segundo, Dr. José Chahín M., Abogado-Notario Seybo R. D.; también hay un sello de Rentas Internas marcado con el número 929046 del valor de cincuenta centavos.

DON LUIS FRANCO DE ACEVEDO

Por Fray CIPRIANO DE UTRERA.

Don Luis Franco de Acevedo. He aquí un hombre que hasta hoy no se ha recogido en página alguna de la historia local de la antigua ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, y que llevó un sujeto natural de la misma ciudad, cuya memoria, por paradódico que sea, está más viva en el recordatorio criollo que la de otros muchos de actuaciones llanas por su estado o profesión, literatura, oficios públicos, posición social, etc. etc. Una primera vez se consigna el nombre con el primer apellido en obra reciente: don Luis Franco es sujeto que da hijos a la república por su matrimonio con mujer de la familia Guridi (*Dilucidaciones Históricas,* I, pág. 467). Fuera del motivo genealógico, a don Luis Franco de Acevedo nada se le atribuye y nada hizo en vida que la historia recogiera, si hemos de estar a que la misma historia viva en la inteligencia del historiador se subordina a la premisa fatal de que el nombre nada significa sino asociado al individuo, sea persona, sea animal o sea cosa, sensible o intelectualmente conocida; de que procede que para hacer intelectivo un nombre cualquiera, se dé, para el efecto, su definición o la idea que significa. Y a las veces un nombre se define con otro nombre. Que es el fin del presente estudio.

* * *

El proceso genealógico del capitaleño don Luis está encuadrado probablemente, por lo que toca a la línea paterno-materna, apellido *de Acevedo,* en la evolución biológica del cruce de razas hasta producir de naturaleza, en la piel, el color trigueño.

El apellido *Franco* es muy antiguo en la Isla.

Diego Franco registró indios traídos de islas lucayas, que fueron encomendados en San Juan de la Maguana en 1514; Martín Franco fué soldado que anduvo en la persecución de Enriquillo; Juan Franco era pesador de perlas en Santo Domingo en 1524; Alonso, Francisco y Enrique Franco vinieron de España en 1526-1528; Juan y Rodrigo Franco vinieron en 1536; el fiscal Estevez, que llegó con la Virreina en 1544, casó aquí en fines del año con Juana Franco, y uno de sus hijos, Tomás, llevó por apellido primero el de su

madre; fr. Juan Bautista Franco, dominico, de quien el Cabildo de la Ciudad decía al Rey en 1573: "el qual dió muestra de ser buen letrado, y porque no se perdiese por falta de estudio tan buena habilidad, su prelado le dió licencia fuese a Castilla a estudiar y para ello se embarcó...." (AGI, Santo Domingo 73); Alonso Franco era tendero en 1586; Gaspar Franco, sastre, en 1606. Sigue el apellido en varios lugares del país (omitidos por brevedad), y en fines del siglo XVI, Juan y Francisco Rodríguez Franco forman sus familias en Santo Domingo y se hace común en su descendencia apellidarse Franco; sujetos que, por enlaces y puestos de república que ocuparon (así don Diego Franco de Quero fué gobernador de Venezuela), se distinguen, gracias a los registros existentes, de otros Franco, uno de ellos Luis Franco, casado con Juana de Vera, y con hija Agustina, n. en 1664. Ya muy a los fines del siglo XVII aparecen los Franco de Medina y de la descendencia de un Agustín de este apellido compuesto en el día de hoy pretenden ser muchos que no pertenecen a ella.

El apellido *de Acevedo* en esta Isla nos ha dejado en diferentes documentos interesantes noticias correspondientes a costumbres de los tiempos y también a altibajos en la reputación social de los individuos que lo llevaron.

Una de las pocas formas convencionales de la trasmisión del apellido que en la Española pudieron practicarse fué la generalmente afecta al vínculo de bienes libres o disponibles y jurídicamente puestos por el fundador en estado de inajenables, mientras se observase la cláusula o condición de la conservación del apellido impuesto por el mismo fundador del vínculo. Así, (demás de la conservación del nombre, que en mayorazgos se imponía la obligación de llevar el sucesor por solo derecho de naturaleza), en el vínculo se conservaba el apellido, aunque por naturaleza el sujeto vinculado tuviese otro. Generalmente en el mayorazgo se imponía al futuro sucesor la prohibición de ser clérigo de mayores órdenes, o fraile, porque se casase y diese sucesor; en el vínculo no siempre se imponía tal obligación, pero por defunción, o por elección de estado con obligación de celibato, pasaba el vínculo al colateral más inmediato. De que se originó que no todos los que llevaron por apellido solamente el materno, u otro, entraron en la propiedad del vínculo, sino que los que estaban a la expectativa de suceder en él, debían probar haber llevado siempre el apellido del vínculo. Tales combinaciones eran frecuentes entre hacendados; el padre heredaba a los segundones de su predilección, reservado el derecho del primogénito, y la madre hacía herederos particulares de sus bie-

nes propios, aparte los derechos del primogénito, a hijos o hijas, con el traspaso a sus tiempos de los bienes del vínculo. Tales vínculos fueron bienes dotales.

El apellido *de Acevedo* entró en la Isla en 1509. El Virrey don Diego Colón trajo consigo muchos caballeros, en su mayor parte segundones hijosdalgo, y de cortejo de la Virreina un escuadrón de damas, solteras y casadas, personas en igual grado que aquellos caballeros. Muchos serían ricos en la Española. Juan de Villoria casó con doña Leonor de Acevedo; éstos hicieron fortuna en la Vega y sus indios fueron los del último pueblo de indígenas que subsistió por el buen trato de sus encomenderos hasta desaparecer en 1544, porque vendidas las tierras por doña Leonor, viuda, los indios recabaron la libertad declarada por Carlos V.

Doña Aldonza de Acevedo, hija de Juan de Villoria y de doña Leonor de Acevedo, casó con Francisco de Tapia, hijo del segundo alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo (AGI, Santo Domingo 13). Del matrimonio Villoria-Acevedo hubo hijos que se apellidaron de Villoria, o de Acevedo. Doña Ana María de Villoria fué mujer del abogado Pedro Vázquez de Mella, visitador de cuentas de gastos hechos en la guerra a Enriquillo, y doña Aldonza de Mella, hija de éstos, fué mujer de Lope de Bardeci, hijo de Lope de Bardeci, teniente de los Virreyes don Diego Colón y doña María de Toledo en el ejercicio de los privilegios que tuvieron (AGI, Patronato 174, No. 2). Hermana de doña María de Villoria fué doña Aldonza de Acevedo, que casó con Baltasar García, apoderado del licenciado Cerrato en el dar la residencia del tiempo que fué oidor-presidente de la Audiencia (AGI, Justicia 65), y procurador de la Ciudad de Santo Domingo en la Corte (AGI, Santo Domingo 7), de donde volvió con título de regidor en 1558, y cuyo registro va seguido inmediatamente de otro de regidor en favor de Diego de Acevedo (AGI, Indiferente General 2859, ff. 135 y 136): el mismo que en 1544 tiene por curadora a su madre, viuda de Juan de Villoria (AGI, Justicia 58), y morador en la calle de las Damas en 1560 (AGI, Escribanía 11 B). Poderoso en hacienda este Baltasar García y bien heredada su mujer doña Aldonza, los hijos tomaron apellidos de Villoria, García de Acevedo y de Acevedo. La hija doña Aldonza de Acevedo casó con Domingo de Torres, hijo del rico hacendado Melchor de Torres (padres del que fué dean don Melchor de Torres Acevedo); hijo del García y doña Aldonza fué también el licenciado Alonso de Acevedo, marido que fué de doña Inés de Torres, hermana de Domingo de Torres (AGI, Santo Domingo, 85). El hijo de este licenciado Alonso, y que casó en 1631 con doña Beatriz de Jaque

Carvajal, fué un Alonso, de quien no se ha tomado noticia de descendencia por no tenerla, o por estar diminutos los registros que se conservan. Y para arrimo congruente de noticias, un domínico, fr. Cristóbal de Acevedo, natural de Santo Domingo, volvió de España adonde fué a estudiar porque en su convento no había lectores, año de 1603 (AGI, Contratación 5281), y doña Ana de Acevedo, mujer de Jerónimo Peláez, tuvo hijo llamado Rodrigo, nacido en 1600 (Registro de baut. de Catedral).

* * *

A distancia de más de sesenta años de la progenie masculina de los matrimonios Acevedo-Torres y Peláez-Acevedo, aparece en los registros de bautismos de Catedral la progenie del matrimonio Rodrigo de Acevedo e Isabel de la Cid. Hijos de éstos fueron: Rodrigo (m. párvulo) y José, mellizos, bautizados en 1663; Beatríz, en 1666; Marcela, en 1668; Isabel, en 1670; María, en 1676; Rodrigo, en 1679; otro hijo, Santiago, se ha hallado fuera de tales registros de bautismos; asimismo Luisa y Elvira.

Por los mismos registros se reconoce que José de Acevedo casó con María Nicolasa de Olaverría, hija de un capitán español, residente en la Capital, con sucesión; Luisa de Acevedo casó con Felipe González, canario, que fué alferez y capitán y murió siendo mayordomo de la artillería; Isabel de Acevedo casó con Alonso Muñoz, natural de Bujalance. Tuvieron esclavos, cuyos amos se enuncian en partidas de defunción: José, Isabel, Santiago, Beatriz y Luisa de Acevedo, hermanos. Estos datos no son completos, porque ni todos los vecinos de la Capital fueron parroquianos de la Catedral, ni los registros parroquiales de Catedral están hoy completos, ni los libros que se conservan se pueden leer todos, ni los asientos que son legibles producen ciencia por sí mismos y en hartos casos tampoco ayudan como puntos de referencia.

Pos los años de 1713 y 1714 estos Acevedos (José y sus cuñados Alonso Muñoz y Felipe González) hicieron movimientos de vindicta familiar colectiva cerca del Trono.

José de Acevedo expuso en un memorial que su padre Rodrigo de Acevedo había servido al rey en guerra viva contra franceses y que en los apuros de la Real Hacienda para el sostenimiento de la guerra había prestado a S. M. en diferentes veces hasta 13.245 pesos sin interés alguno, y que él, con igual desinterés, había prestado 2.530 pesos; y, a la espera en el servicio de cobrar sin apremio, se sentía animado del amor a S. M. con las prestaciones que se ofreciesen. El y

sus hermanos, a pesar de tales servicios, vivían aburridos de ser tratados como mulatos, y pues sus hermanas habían casado con gente principal de la ciudad, pidió que, en atención a los méritos de Rodrigo, sus hijos y los suyos y de sus hermanos pudiesen como los blancos españoles entrar en la clerecía y en monasterios y ocupar puestos de república.

Alonso Muñoz, marido de Isabel de Acevedo, presentó información de hidalguía hecha en su tierra, Bujalance, comarca de Córdoba; exhibió título provisional del oficio de guardamayor del río que había comprado conforme a la tasación de ley; manifestó estar a la dejación de aquella suma y presentó igualmente obligación de pagar el oficio de Contador o de Tesorero Real en la Isla, la primera plaza que vacara.

Felipe González, marido de Luisa de Acevedo, expuso méritos en el real servicio y pidió que cuatro hijos varones que tenía pudiesen sentar plaza de soldados del presidio, pues por nacidos en la isla de madre nativa, no podrían ser soldados.

Las respuestas reales, según orden de prioridad, fueron las siguientes: Título de futura de Contador o Tesorero en favor de Alonso Muñoz, de 22 de julio de 1713 (AGI, Santo Domingo 905). Sabedor el contador Pedro de Zendoya de esta concesión, se ausentó del país y Muñoz tomó la posesión el 6 de Marzo de 1714 (AGI, Contaduría 1063). Este acto produjo la incidencia que se sigue:

Los melindrosos regidores de la ciudad (que no por ser regidores habían de dejar de cabalgar negras y mulatas en horas tranquilas y seguras de refocilación nasal), opuestos a que el marido de una mulata precediera en los actos públicos al Decano del Cabildo, expusieron al Rey que Alonso Muñoz era un pulpero afortunado y nada más, y que su mujer era hermana de José de Acevedo, y que éste y sus hermanos conocidos, por su ascendencia paterna eran nietos de mulata, por ser cosa cierta que la madre de Rodrigo de Acevedo nació esclava, se llamó Marcela, y llevó apellido de Acevedo, por haber sido esclava de un caballero Acevedo; hijo suyo y ella esclava, el Rodrigo, padre de la mujer de Alonso Muñoz. Asimismo dicha mujer, por la línea materna era nieta de esclava, porque Inés Magdalena lo fué de doña Felícitas de Carvajal, y que tuvo cuatro hijos: Gregorio, Pedro y Catalina, que llevaron el apellido de su ama, de Carvajal; pero que Isabel, hermana de los tres, tomó el apellido de la Cid, porque habiendo sido libertada en su primera infancia, tomó el apellido de la Cid, por haberla criado doña Elvira de la Cid. Y en esta consideración pidieron

los regidores que el oficio de Contador se traspasase a otro de mejor aceptación social (AGI, Santo Domingo 284).

La real cédula en favor de Felipe González es de 1 de octubre de 1714; dícese en ella a la Real Audiencia que González es capitán de tierra, mar y de corso; que ha hecho muchas presas bien hechas; ha sido correo entre islas llevando pliegos del real servicio, y en una ocasión piratas destruyeron su embarcación, perdió esta hacienda y no tuvo recompensa; en atención de estos méritos, se le ordena que cuando sus hijos vayan llegando a la edad de catorce años, se les siente plaza de soldados en el presidio, y que paguen la media annata de arancel por la dispensación a ellos otorgada (AGI, Santo Domingo 905).

La real cédula en favor de José de Acevedo y sus hermanos es de 6 de octubre de 1714; se enuncia en ella todo el alegato del interesado y se le hace merced y a sus hermanos, por los méritos contraídos por sus padres Rodrigo de Acevedo e Isabel de la Cid de no ser considerados con la nota de pardos y, por lo mismo, puedan gozar de todos los honores, privilegios, etc. que los demás vasallos españoles; los varones puedan ser religiosos y clérigos, las hembras, monjas; y cuando se ofreciera que quisiesen tener oficios de república, tal color y origen por la presente no debían nunca asumirse contra ellos en manera alguna (AGI, Santo Domingo 905). Cuando más tarde el arzobispo de Santo Domingo hubo de defenderse de recriminaciones por haber en el clero algunos mulatos, en carta de 8 de diciembre de 1724 contra delaciones de los prebendados, manifestó al rey que dos Acevedo, Lázaro, presbítero, y Francisco, minorista, hermanos, "son de especial modestia y compostura; el presbítero graduado de Maestro en Filosofía, y el de menores, próximo a recibir el mismo grado, sin que su proceder se pueda censurar sin notoria temeridad y falta de cristiandad, a que se añade que son hijos del alférez José de Acevedo", habilitado por S. M. por cédula especial para que pueda tener empleos honoríficos en el Cabildo secular "sin embargo de padecer la nota de descendiente de mulatos el dicho José de Acevedo" (AGI, Santo Domingo 316).

Y por real cédula de 4 de febrero de 1715 se ordenó a la Real Audiencia (vista la representación del Cabildo de la Ciudad contra Alonso Muñoz, en razón del color de su mujer; sino que, siendo el tal de familia principal de Bujalance, era hombre limpio de sangre, como lo había probado, y por otra parte, eran muchos los méritos de los Acevedo, sus procederes honrados y por ellos honrados con diferentes gracias, y como "según la consideración legal el honor de los maridos autoriza el descaecimiento de las mujeres"),

que si al recibo de este despacho todavía no había entrado Muñoz en el empleo de Contador, se le diera la posesión. Y al Consejo secular se dió aviso de esta resolución (AGI, Santo Domingo 905).

De las expresiones de esta última cédula se infiere rectamente que los Acevedo mulatos contenidos en este estudio fueron hijos de un mulato que tuvo por padre a un caballero Acevedo, el cual a su vez tomó mujer en persona de una mulata que había sido declarada en libertad en su primera infancia; y como las cartas de libertad concedidas a párvulos fueron reconocimientos implícitos de filiación y procedencia de blancos, que compraban la libertad de sus hijos habidos en esclavas (los hijos de madre esclava seguían la condición del vientre, esto es, eran esclavos del dueño o dueña de la esclava), estos de Acevedo no fueron apellidados así por sola razón de que solían esclavos tomar el apellido de los amos, sino que tuvieron sangre de Acevedo por generación, y es otra de las formas de la extensión de los apellidos entre mulatos, diferente de la adopción de apellidos por los negros en razón del apellido de sus dueños, cuyos fueron esclavos. "El descaecimiento de las mujeres", expresión de la real cédula, es yactura de la limpieza de sangre, limpieza recuperable a cargo "del honor de los maridos" en la progenie que tuviesen, siendo Alonso Muñoz persona que no desmerecía de los honores recibidos, "ni los honores de él".

* * *

En el estudio hecho en 1929 sobre los Franco de Medina fué mucho lo que hubimos de consultar para establecer aquella genealogía con la mayor exactitud posible, y todo paró con algunos vacíos por falta de fuentes. Ahora sucede cosa igual en el intento de colocar a don Luis Franco de Acevedo entre los Franco y los de Acevedo, arriba mencionados. Satisficiera al caso el haberse dado con papel con expresión de que este don Luis fuera "natural de esta Isla o de esta ciudad", y se tuviera lo principal que sería lo propiamente vernáculo en la investigación.

La presunción más accesible parece que sea la de tener parentesco este don Luis con los Franco de Medina. El primer Franco de Medina o el sujeto que formó familia en la Isla fué el alférez Agustín Franco de Medina, hijo de un Mateo, de las islas Canarias. Ultimamente se ha hallado que este Agustín, canario, no vino a Santo Domingo sin un apoyo familiar. El 26 de mayo de 1687 se expidió título de capitán en favor de Agustín Franco de Medina, y este terminó sus días en Santo Domingo en 1694. Para presunción se allega el caso de ser tío y sobrino ambos sujetos de nombre Agus-

tín. El tal, que aquí se supone sobrino, casó en Catedral el 27 de enero de 1704. De éste y su mujer Ana Vázquez nació hija, a quien se dió nombre de Dominga en el bautismo, 28 de agosto de 1724, y tuvo por padrino a don Luis Franco de Acevedo. Dos de apellido Franco no parientes pueden juntarse en un bautismo por muy variados antecedentes, y consta que el Agustín y el Luis fueron, andando los años, armadores de barcos, y cabalmente ya lo eran al ser bautizada Dominga. Pero hay otra circunstancia singular. Agustín Franco de Medina fué hijo de un Mateo, y Luis Franco de Acevedo dió nombre de Mateo a uno de sus propios hijos. La presunción de que este Luis podría haber sido hijo del capitán Agustín Franco de Medina y de una de las hermanas de José de Acevedo, parece aceptable Sino que faltan las partidas de bautismos en Catedral desde entrado el año de 1693 hasta entrado el año de 1702. Otros registros parroquiales de dichos años en toda la Isla no existen ya. El hecho de que hijas de José casaron con españoles, ayuda a la presunción. La claridad y certeza no consta, como consta de qué árbol es la naranja que se toma de la rama de que pende. Puédese determinar por el olor, color y sabor de una fruta la clase del árbol que le toca, y por la forma de expresión en los documentos se puede preferir un enunciado particular de los sujetos que expresan. Los Franco de Medina se mencionan persistentemente Franco a secas, y así en la partida de bautismo de Dominga; allí, empero, don Luis es Franco de Acevedo. Si el teniente cura hubiese expresado también para el uno el apellido Franco de Medina, habría dado constancia como de dos apellidos compuestos; pero omitiendo "de Medina", parece que dejó fe de ser Luis un Franco con sangre de los Acevedo, notoriamente conocido de ascendencia de pardos. Resérvase, desde luego, al investigador producir conocimiento más firme si consigue adecuada documentación.

* * *

En 1676 y para estorbar en adelante el acaecido de haber unos franceses tomado tierra en las costas de Baní para negociar con los hateros de la región el envío de caballos a la colonia francesa, fué acantonado en aquel valle un retén de soldados con quienes en casos de aprieto debía darse la mano el retén antes establecido en Azua, como en las ocasiones de haber flotas en Puerto Hermoso, para evitar las deserciones que siempre hacían soldados que de su mala voluntad eran destinados a la Nueva España.

Desde el advenimiento del francés Felipe V al trono de España la paz hecha con Francia en 1697 se afirmó más y más con orden

de que las flotas francesas que tocasen en puertos de la Española se considerasen en el mismo pie de igualdad que las flotas y barcos del Rey de España. Quedó entredicha, desde luego, la libertad de comercio en tales casos, siguiéndose las leyes vigentes sobre la materia. Pero era verdad sabida por dolorosa experiencia que más adelantaban los franceses en el ganar terreno y en el contrabando en tiempo de paz que en el de guerra. Durante el gobierno de Don Fernando Constanzo Ramírez, denunciado en razón de licencias privadas que daba por cierto tiempo corto para negociar con franceses, conque el agraciado le entregase 25 ducados por licencia, prevención hecha de no dar la cara en las operaciones so pena del desconocimiento judicial del trato hecho, se multiplicaron los bandos contra el comercio ilícito, y se multiplicaron los contrabandos en observancia contra los bandos. Casi todo el territorio de Baní quedó despoblado de la anterior abundancia de ganado caballar; en Azua y su comarca aconteció lo mismo. Puesta a prueba aquella diminución, la sequía, no la venta ilegal a franceses era la causa. ¡Para algo sirve el cacumen de los hombres!

En diferentes papeles se ha recogido la manera de vivir de don Luis Franco de Acevedo; cuatro o cinco expedientes hallados dan presunción de, por lo menos, otros tantos más no hallados. El sujeto fué famoso por la iteración de sus procederes.

El 28 de mayo de 1722 se dió orden al ayudante José de Olaeta para que prendiese la persona de don Luis Franco de Acevedo, marido de doña Antonia Guridi y que secuestrase sus bienes. Don Luis quedó encerrado en el Homenaje el mismo día, y del inventario del secuestro hemos entresacado la ropa de su uso hallado en su casa, porque algún dibujante acierte, cuando su inspiración lo anime, a representarlo al vivo.

"Un vestido de paño musgo forrado en brusela musga y hojalado de hilo de oro, y botones de lo mismo, bien tratado. Iten, una chupa del mismo paño con los mismos forros, ojales y botones. Ítem una chupa de brin amarillo con botonadura de hilo de oro y ojales de hilo blanco. Iten, otra chupa de raso blaco con flores de oro, aforrada en pipuela rosada y con ojales y botones de oro. Iten, dos pares de calzones musgos, compañeros de las casacas de paño. Iten, una casaca de paño negro con botones negros de cerda. Iten, una chupa de tafetán doble, negra. Iten, doce camisas de ruan de cofre. Iten, seis pares de calzones del mismo ruan. Iten, dos pares de medias de seda finas, negras, y otras pardas. Iten, cuatro pares de calcetas y otros cuatro de escarpines".

Fué un caso de presunto contrabando a cargo de don Luis en las costas de Baní, donde hacía oficio y empleo de capitán para la guarda de las mismas costas. Estaban encartados como presuntos cómplices Andrés González, José de Piña y Félix Muñoz, alféreces reformados (esto es, que habían sido alféreces, grado militar de duración legal de tres años); los alféreces Cayetano de Armas e Isidro Pajón, y el cirujano (albeitar) Antonio de Torres. Testigos llamados de Arroyo Hondo, Paya, El Llano, Hato de la Cruz, Guajamos y Hato Nuevo, y varios vecinos de la Capital, todos con ojos en la cara, manifestaron unos que el día del contrabando vieron a don Luis en los campos entre el mar y los poblados; otros le vieron en la ciudad capital; otros dijeron no haber sabido nunca que don Luis estuviese en tales manejos, que esta vez versaban sobre esclavos y géneros. Todos fueron absueltos el 24 de mayo de 1723 (AGI, Santo Domingo 258).

Don Luis, que al salir del calabozo diría para su capote trabajo daré al que vuelva a cogerme, se vió muy pronto envuelto en otro enredo. Era dueño de la mitad de una fragata nombrada "Santa María" que hacía viajes de la Habana a la Guaira. Metióse en ella en uno de los viajes y recaló en puerto francés de la Isla, donde tomó un préstamo, que no pagó. La reclamación de pago se hizo por la vía diplomática de París a Madrid, y la Audiencia recibió orden de someter al deudor y le sacara la deuda de sus bienes. Mucho se guardaría el francés de expresar el dinero en especies contratadas, pues hubiera perdido de plano, sin ser molestado el capitán Franco de Acevedo. El auto de prisión lleva ahora la fecha de 15 de septiembre de 1724. Y en la ejecución del embargo, la casa se describe así: "Primeramente, estas casas en que vive, que están en la calle que viene del convento y plaza de Señor Santo Domingo de Guzmán para el de Regina, que son de piedras, cubiertas de vigas y ladrillos, altas y bajas, que dijo doña Antonia Guridi, su legítima mujer, haberlas comprado a tributo, que todavía no los había reconocido" (Lo que la hacía desembargable). Don Luis no fué hallado en su casa, y se dijo que estaba en su estancia de Samangola. Soldados con un alférez se presentaron en la estancia, pero el caporal de los esclavos manifestó que estaba en la ciudad, y se afirmó en su dicho. El capitán general Rocha en carta de 23 de enero de 1725 escribió al Consejo de Indias que en el asunto de la fragata y causa formada a Franco no se había podido adelantar paso, porque aunque se le embargaron los bienes y se dió orden de prisión, "no se pudo conseguir por haberse hecho al campo" (AGI, Santo Domingo 259).

El 23 de diciembre de 1726 se dió sentencia contra el cabo don José Miguel Angulo, que lo era de la tropa de Baní, condenado a destierro por cinco años. En las requisas hechas en razón de un contrabando que denunció el fiscal, se hallaron algunos efectos en la estancia de Samangola, de don Luis Franco de Acevedo; pero como aquello había caído del cielo sin saberse cómo ni cuándo, don Luis fué condenado a pagar una multa por descuido en la vigilancia que le tocaba tener por su empleo (AGI, Escribanía de Cámara 15 A).

* * *

A don Francisco de la Rocha, sucesor de Constanzo Ramírez en la Gobernación y Capitanía General de la Isla, le salió un chichón en sus empleos con la llegada al país de don Manuel de Revenga en 1725, Cabo Subalterno, o segundo en lo militar del mismo Rocha. El motivo original de la enemistad fué "de haberse hecho preso al capitán de un corso, de que es principal interesado (Revenga), por algunas hostilidades que hizo en las costas francesas de esta isla" (AGI, Escribanía 14 B). Ambos eran coroneles, y parece que de distintas armas, y ambos muy tiesos en cuestiones de competencia. Revenga tenía 30 años en el servicio activo; Rocha no tantos. Con Revenga solía cantar en voz de tiple rabiosa su mujer doña María de Guzmán y Toledo, famosa fémina deportada típicamente en tiempo que su marido, depuesto del oficio por el Consejo, estaba ausente de la Isla. Revenga era un *plumífero* incontenible e inhexaurible, y entre las denuncias que hizo contra Rocha aludiendo a procesos frustrados del tribunal del Gobernador, una fué que este señor no administraba justicia ni sabía hacerla a nadie en casos de Gobernación. Rocha hubo de defenderse, y ordenó a su secretario que hiciese relación escrita de todos los actos que habían pasado por su tribunal.

En letra menuda y renglones bien metidos el secretario hizo el recuento total de procesos conclusos o simplemente iniciados, poniendo a la letra la razón de la frustración de algunas causas. Así, a lo largo de un recuento de delincuentes y delitos, hay uno que a la letra dice como sigue:

"Asimismo se halla otro auto acumulado.... expedido por dicho Señor (el Gobernador Rocha) en ocho días del mes de noviembre de mil setecientos y veinte y ocho, en que dice Su Señoría que, por cuanto se le acaba de dar denuncia secreta de que don Luis Franco de Acevedo, vecino de esta ciudad y reo por delito de ilícito comercio, por cuyas causas está mandado prender así por la Real Audiencia como por este Gobierno, sin que haya podido ser aprehen-

dido, se halla en las casas de su morada con algunos géneros de contrabando; y porque conviene al servicio de S. M. la aprehensión de dicho reo y la de los expresados géneros, debía de mandar y mandó que los oficiales de la Real Hacienda con su Escribano, el Ayudante de guardia y seis soldados de este Presidio, pasen a la casa del expresado don Luis Franco de Acevedo y la registren con el mayor cuidado que fuere posible y, encontrando las dichas mercaderías, las conduzcan a esta Real Contaduría, poniendo preso al susodicho en la Fuerza principal de esta Plaza. Y a continuación se halla la diligencia de haberse ejecutado en la conformidad que se manda, sin haberse podido encontrar ni la persona del referido, ni mercancías ningunas".

Y al margen, en la indicación breve del asunto, el secretario escribió: *"Auto de 8 de noviembre de 728 para coger la persona del Tapado"* (AGI, Escribanía 13 A).

Es así como el secretario de Gobernación dejó insinuado que el Gobernador Rocha, como cualquiera otro que estuviese gobernando, no era parte, como no lo era la Audiencia, para administrar justicia en sujeto que con miles cautelas se adelantaba a cuantos trataban de prenderle, repitiendo la hazaña tantas veces o en casos que necesariamente habría de caer en manos de aprehensores, que con llamársele o nombrársele por *El Tapado,* todo consistía en que le llegase la hora, y esa hora nadie la sabía. Y gracias a este arbitrio literal de identificarse por el secretario de Gobernación a don Luis Franco de Acevedo con *El Tapado,* se desvanecen las sombras de misterio que los años echaron sobre la memoria del sujeto hasta estilizarlo las viejas en el Duende que sale de noche para llevarse a los niños que se apartan del umbral de la casa, y los conservadores de la tradición oral en un príncipe o caballero principal penitenciado por el Rey a vivir en el destierro con la obligación de cubrirse el rostro con un antifaz, etc. *El Tapado* dominicano queda reducido ya a lo que fué: un vecino de la ciudad, artero y osado que dedicó los mejores años de vida a los azares del contrabando.

Así y todo, el mote dado a don Luis tenía arraigo más que en la calidad o en la cantidad de sus matutes, en el modo de haberse con la justicia en los casos de denuncia contra su persona, y era lo que trascendía en el pueblo; en cuanto a su propia condición de contrabandista, provechos líquidos que le quedasen, etc. según que para tal ocupación se presuponen derramas entre los llamados a la represión del matuteo (y don Luis era uno de los llamados a celarlo), no hay noticias proporcionadas; pero bien se puede

deducir que en ello eran varios los aprovechados, porque corriendo el año de 1718 el Capitán General Constanzo Ramírez (amigo de sacar provechos en esa línea), formó causa al escribano que había intervenido en una causa contra el mulato Francisco Carrasco, incurso en el delito de comercio ilícito con franceses, y como los Oidores estuviesen complicados en dicho delito por el Carrasco cometido, hicieron tantas y tan variadas y tan complicadas preguntas al reo que no apareciese la verdad tocante a los cómplices inmediatos, y fué el escribano a quien tocó hacerlo muy requetemal escribiendo las declaraciones, porque poniendo a cargo del reo el llenar un hoyo, luego aparecía un hoyo nuevo tan desconcertante que Carrasco, en oyendo la lectura, rechazaba las especies por no dichas, y los oidores saltaban de sus asientos como picados de escolopendra.... (AGI, Santo Domingo 973). Signo de probable consideración (vista gorda) hacia el frecuentemente culpable don Luis, es que desde 1722 hasta 1730, época ahora conocida de sus actividades, no perdió su categoría y grado de capitán de Caballería, con mando sobre 60 hombres.

* * *

Doña Antonia Guridi, que murió viuda de *El Tapado* en 1783, fué hija del vasco Antonio Guridi Echandía, capitán de una de las compañías del Presidio, que murió en Santo Domingo Sargento Mayor de la Plaza en 1720, y de doña Leonor Coronado, hija que fué de don Nicolás, que lo fué de don Luis Coronado, en sus buenos tiempos Gobernador de Cartagena de Indias y que murió siendo teniente de gobernador de la Habana (1). Hermanos de doña Antonia Guridi fueron los capitanes del Batallón Fijo don Nicolás y don Matías Guridi Coronado.

Los hijos de *El Tapado* en doña Antonia Guridi, según que en documentos se han hallado y se mencionan con los apellidos *Franco Guridi,* fueron: Mateo, subteniente con tit. de 24 de mayo de 1766; subteniente de bandera, con tit. de 3 de octuber de 1772 (AGI, Santo Domingo 932), y con cédula real de retiro, de 19 de octubre de 1776, con medio sueldo, se internó en San Lázaro por haber contraído la enfermedad de la lepra (AGI, Santo Domingo 1086); casó con doña María Pérez Caro Fernández, que fué nieta del contador real Julián Fernández Pérez, sucesión; Juan, teniente de granaderos del Fijo, provisional desde 1766, con título real de 1781 (AGI, Santo Domingo 934), y capitán de la 10a. compa-

(1) Los datos genealógicos dados en este estudio, si difieren de sus correspondientes en Dilucidaciones Históricas, I, 467, sean preferidos a aquéllos por nuevamente examinados.

ñía con tit. de 11 de agosto de 1784 (AGI, Santo Domingo 1086), pero murió el 1 de julio de 1784; había casado con Josefa Durán; José, que fué abogado; Isabel, mujer del licenciado José Jacinto Ramírez, abogado, Relator de la Audiencia con tit. del 12 de octubre de 1778 (AGI, Santo Domingo 967). Leonor, soltera, murió demente; Luis, cuya partida de bautismo se conserva mutilada a corte, baut. en Catedral el 24 de enero de 1737; teniente del Fijo ya en 1777 (AGI, Santo Domingo 933); regidor de Santo Domingo, con nombr. de 8 de octubre de 1785 (AGI, Santo Domingo 1037), confirmado con real tit. de 20 de julio de 1790 (AGI, Santo Domingo 915, H46). Como tal regidor presente en la Ciudad, hubo de asistir el 26 de enero de 1801 a la entrega de la Ciudad Capital, impuesta por el negro Toussaint Louverture, y fué firmante del acta (AGI, Santo Domingo 1093).

JEAN BAPTISTE LE PERS

HISTOIRE CIVILE, MORALE ET NATURELLE DE L'ISLE DE ST. DOMINGUE

(Continuación)

Le tabac mis en parti fait tomber la Colonie de St. Domingue.

Il eût été naturel qu'on eût pris alors des mesures convenables pour rendre les Flibustiers Habitans et que la Cour eût envoié force menages pour occuper plus des deux tiers de l'Isle où les Espagnols n'avoient nul établissement, et que très certainement ils n'étoient nullement en état de nous disputer, mais ce qui paroîtra incroiable elle prit des mesures toutes contraires et sembla même prendre à tâche de ruiner elle-même ses propres Colonies. On a vu quel prejudice leur avoit causé la Compagnie d'Occident. Il étoit encore arrivé pis depuis sa suppression. Le Tabac venoit d'être mis en parti où il est encore; d'où il est arrivé que les fermiers qui trouvent mieux leur compte à en acheter des Anglois qui en font beaucoup à la Virginie, ont fait tomber celui de St. Domingue qui depuis ce tems-là est de contrebande ou chargé de droits excessifs auxquels il est impossible à l' habitant de se sauver. Ce fut là pour nos Colonies un coup mortel qui en arrêta tout court le progrès et le réduisit presque à néant. Aussi bien loin que les Flibustiers se rendissent alors habitans, plusieurs habitans au contraire prirent le parti de la Flibuste. C' est ainsi que la France s'entend à établir une Colonie. Elle entend au moins à faire valoir celles des Anglois auxquels leur Tabac vaut chaque année plus de trois millions de notre Argent.

1679
Revolte de nègres au Port de Paix.

L'année suivante il survint au Port de Paix une revolte de nègres qui mérite d'être remarquée. Un nègre Espagnol ayant autrefois tué son maître dans le Bourg du Goave Espagnol, s'étoit sauvé à la Tortue où on lui avoit donné la liberté. On l'appelloit *Padrejean*. Une si grande faveur eût dû naturellement l'attacher à la Nation Françoise, mais un mauvais naturel ne se corrige pas aisément et une méchante action n'est d' ordinaire pour lui qu'un acheminement à une autre. Il lui prit envie de retourner dans son Pays où il se flatta qu'il seroit bien reçu s'il expioit auparavant son crime dans le sang François. Il n'y avoit

encore alors qu'assez peu de nègres au Por de Paix qui provenoient pour la plupart des courses que les Flibustiers faisoient de tems en tems en Terre Ferme, ainsi ils étoient presque tous Espagnols comme Padrejean. Il ne fut pas difficile à celui-ci d'en engager plusieurs dans son complot, avec lesquels il se mit à courir le plat Pays et à massacrer les habitans qu'ils trouvoient au dépourvu. Mr. de Pouancey qui se trouvoit alors au Port de Paix lui fit aussitôt donner la chasse, ce qui l'obligea de se chercher une retraite et à ses gens. Il fut se camper sur le haut de la montagne de Tavore l'un des plus élevées de ce Pays là où il se fit une espèce de Fort d'abbatir d'arbres. Il descendoit de tems en tems dans la Plaine, ou bien il y envoioit des partis qui y faisoient toujours quelque nouveau massacre et en enlevoient des esclaves afin d'en grossir leur bande, et se mettre en état de tout entreprendre.

Mr. de Pouancey ne se trouva pas peu embarassé en cette occasion. Il n'étoit pas aisé de réduire les rebelles dans un lieu presque inaccessible où l'on s'attendoit qu'ils se defendroient en désespérés, et d'ailleurs personne ne se présentoit pour aller les y attaquer. Leur nombre étoit d'une trentaine au moins, tous bien armés, et on le faisoit encore plus considérable.

Heureusement il passa alors par le Port de Paix une troupe de boucaniers qui revenoient des Gonaives d'une chasse aux boeufs et aux chevaux sauvages. Le Gouverneur ne fit que leur marquer son embaras, ces braves s'accordèrent sur le champ à aller débusquer les mutins du lieu de leur retraite. Ils y furent et les attaquèrent si brusquement qu'ils en tuèrent d'abord sept du nombre desquels fut Padrejean. Les autres prirent aussitôt la fuite et comme leur but étoit de se retirer enfin dans les terres Espagnoles, on apprit quelque tems après qu'ils y étoient arrivés au travers des montagnes, et qu' ils y avoient été reçus à bras ouverts quoiqu'on fut alors en paix avec l'Espagne. Ce furent là les premiers de nos esclaves qui passèrent chez les Espagnols, mais ils ne furent pas les derniers, et l'on verra par la suite l'ussage que leur fine politique en a sçu faire contre nous.

1680
Les habitans menacent de se retirer à la Jamaïque.

L'année suivante la Cour défendit aux Flibustiers toute hostilité contre l'Espagne, ce qui excita une grande rumeur parmi eux, parce qu'ils ne sçurent plus en conséquence de cette défense quel métier faire. Celui d'habitant étoit proprement le seul qui restat encore alors, mais il ne valoit plus rien par la chute du tabac. Tous les avanturiers de quelque espèce qu'ils fussent, habitans, boucaniers, flibustiers pensèrent à cet-

te occasion exciter une révolte générale et ils en vinrent jus'au point de menacer leur Gouverneur de se retirer tous à la Jamaïque, ce qui seroit peut être arrivé, au mons à une partie sans l'adresse de Mr. de Pouancey qui ferma un peu les yeux sur la conduite des Flibustiers et fit espérer aux habitans que la ferme du tabac ne se renouvelleroit point à la fin du bail et seroit convertie en un droit d'entrée fort à coeur qu'ils en vinrent jusqu'à offrir au Roi par un placet modique comme auparavant. Les habitans prirent cette affaire si qu'ils présentèrent à sa Majesté la quatrieme partie du provenu de leur Tabac rendu en France à leurs risques et frais, pourvu que les trois autres quarts fussent déchargés de tout impôt. Le Placet ne fut pas répondu; l'Etat apparemment trouvant encore mieux son compte à la continuation de la Ferme, mais l'attente d'une réponse où l'on fut longtems, eut au moins cela de bon, qu'elle empêcha les Habitans de se porter à de fâcheuses extrémités. Quand on vit enfin qu'il n'en venoit aucune et qu'il n'en falloit plus espérer, chacun prit son parti que plusieurs avoient déjà pris d'avance.

On commence à faire de l'indigo.

Il y en eut plusieurs qui quittèrent la houe et s'engagèrent dans la Flibuste quoique défendue mais toujuors un peu tolerée. D'autres repassèrent en France, ne voiant plus jour a faire aux isles une plus grosse fortune. D'autres se mirent à vaquer à la fabrique du Rocou, du coton, du cacao, du gingembre, toutes marchandises auxquels un seul homme suffit comme au tabac. Tel fut le parti que prirent les plus pauvres, c'est-à-dire ceux qui n'avoient guères que leurs bras sans aucun esclave. Mais ceux qui avoient acquis de ces derniers, soit engagés, soit nègres commencèrent pour la plupart à établir des manufactures d'indigo; et ce fut proprement cette dernière denrée qui sauva la Colonie, parce que les autres étant tombées presque toutes comme le tabac, par différens accidens, l'indigo s'est toujours soutenu et se soutient encore par un prix plus ou moins haut, mais toujours suffisant pour enrichir ceux qui s'adonnent à sa culture.

Tumulte au Cap au sujet de la Compagnie du Senegal.

Il convenoit alors à la Colonie selon ce nouveau système qu'on y introduisit beaucoup d' esclaves noirs lesquels sont les plus propres pour le travail de l'indigo qui est fort rude. Il n'y en avoit cependant encore que très peu, soit que les habitans jusqu'alors peu à leur aise ne fussent pas en état d'en acheter à un prix exorbitant où on les tenoit, soit qu'il n'y en vint encore qu'en très petit nombre des Côtes de Guinée. Il s'établit en ce tems-là en France une Com-

pagnie sous le nom de *Senegal* avec un privilège exclusif pour cette traite. Mr. du Casse qui s'étoit mis à son service fut celui qui la commença, étant venu mouiller au Cap François avec un parti de nègres qu'il pretendoit y vendre. Le seul mot de *Compagnie* ne manqua point d'éffaroucher les habitans. Ils se rendirent tumultuairement sur la grève pour empêcher le nouveau traiteur de mettre à terre et d'y descendre ses nègres. L'émeute alloit si loin que Mr. de Franquenay qui commandoit dans ce Quartier, ne put venir à bout de la calmer, et il fallut que Mr. de Pouancey qui étoit pour ce tems à la Côte de l'Ouest, se rendit promptement au Cap pour y apporter remède. Il fit entendre aux habitans qu'ils avoient tort de refuser un secours qui leur étoit si neccessaire, qu'ils se trompoient fort s'ils croioient que cette Compagnie eût seule le droit d'amener des nègres dans la Colonie, et que son privilège comme le marquoit assez le mot de *Senegal* ne s'étandoit que sur les Côtes les plus proches de cette fameuse rivière ce qui n'empêchoit pas tout marchand françois d'aller faire la même traite le long des autres côtes de la nigritie. Mais c'étoit pour appaiser ses colons qu'il parloit ainsi, dans le fond le privilège étoit totalement exclusif.

1681-1682
Mort de Mr. de Pouancey. Recensement de les Colonies.

Mr. de Pouancey fut l'année suivante en France d'où il revint l'année d'après qui fut celle de sa mort au petit Goave, Mr. de Franquenay commanda par interim comme l'officier le plus haut titré de la Colonie, car il étoit Lieutenant de Roi, qualité dont Mr. de Cussy n'étoit pas encore revêtu quoique plus ancien. Mr. de Franquenay étoit un brase homme, mais pour ce tems-là sur tout un peu trop hautain. Il fut assez embarassée comment s'y prendre avec les Flibustiers dont on comptoit alors bien trois mille quoique le recensement général de la Colonie ne fut encore que d'environ huit mille âmes, dont plus de la moitié portoit les Armes, y ayant encore peu de femmes, très peu d'enfans qui s'élevoient mal dans les commencemens, et pas beaucoup de nègres.

Expédition de Grammont contre les Espagnols

Un des plus fameux Flibustiers de ce tems-là s'appelloit Grammont qu'on a déjà vu paroître sur les rangs. Il se trouva muni d'une Commission pour la Course lors qu'on reçut des nouvelles de la Paix, il n'eut garde de la rendre, un Flibustier n' ayant rien moins que la conscience scrupuleuse. Il rouloit depuis quelque tems dans la tête une expédition sur la Gouaire, petite ville fort riche qui sert d'échelle ou comme on parle aux isles d'embar-

cadaire à l'oppulente ville de Caraque. Il assembla pour cet effet 180 hommes et fut l'attaquer. Il y fit des prodiges de valeur et l' emporta, mais le butin n'y fut pas tel qu'il l'avoit espéré, parce qu- il n'en eut pas le tems, ayant été obligé de se retirer à l'approche d' un puissant secours qui venoit de Caraque. Pour comble de malheur, il perdit à son retour au Petit Goave son vaisseau avec une prise qu' il avoit faite, par un ouragan qui les jetta à la Côte.

1683
Expédition de la Veracruz.

Cet accident l'empêcha de paroître en son rang à la plus fameuse entreprise que firent peut être jamais les Flibustiers. Elle mérite d'autant plus d'être ici rapportée qu'elle a eu des suites très avantageuses pour nos Colonies qu'elle soutint en quelque sorte dans l'état critique et equivoque où elles étoient en ce tems-là. C'est la fameuse expédition de la Veracruz dont il fut alors tant parlé. Le Capitaine Laurent de Graf le plus formidable ennemi qu'eussent les Espagnols dans les mers de l'Amérique, en fut le Chef. Il assembla douze cens hommes tous gens d'élite avec lesquels il s'embarqua au Petit Goave sur dix bâtimens tant gros que petits. Il montoit en calité d'Amiral de la Flotte un vaisseau de 50 canons, son Vice-Amiral qui se nommoit le Capitaine Vanhorn en montoit un autre à peu près de même force et il avoit avec lui Grammont qui ayant perdu les siens, n'y étoit qu'en qualité volontaire. Les Capitaines Godefroi et Jonqué avoient aussi chacun une fregate, les autres bâtimens n'étoient que des batteau. Mr. de Franquenay voulut s'opposer à cet armement au nom du Roi, mais il ne fut pas seulement écouté.

Les aventuriers en s'embarquant ne sçavoient pas encore où ils alloient pas même leurs chefs. Ils tinrent conseil en mer et se determinèrent enfin à l'attaque de la Veracruz, l'unique Port proprement de la Nouvelle Espagne sur la mer du Nord. La ville dont l' air n'est pas sain n'est guères habitée que par des marchands et par des facteurs, mais tous les bourgeois généralement jusqu'aux plus vils artisans y sont à leur aise, parce que cette ville est l'étape et le magazin de toutes les richesses qui passent d'une Espagne à l'autre. On y mouilla entre le Continent et une petite isle nommé *Ulua* sur laquelle les Espagnols ont bâti une forteresse sous le nom de St. Jean où les navires peuvent s'amarrer aux crenaux. La Veracruz n'avoit pas encore alors d'autre défense du côté de la Terre qu'un simple fort qui la commandoit et où il y avoit douze pièces de canon, ce qui n'empêchoit pas qu'on ne la regardât comme très forte à cause de sa garnison et de sa milice nombreuse et qu'elle peut

être secourue en peu de jour par toutes les forces de la Nouvelle Espagne. C'est là où nous allons conduire nos avanturiers.

Leur vue n'étoit pas d'attaquer la ville en plein jour et à force ouverte, ils y auroient peut être échoué. La surprise leur parut être un voie plus sûre, aussi y eurent ils recours. Pendant qu'ils étoient à délibérer de quelle manière ils s'y prendroient, ils firent heureusement quelques prisonniers qui les tirèrent d'embaras. Ils apprirent d'eux qu'on attendoit chaque jour à la Veracruz deux gros bâtimens de Caraque chargés de cacao. Sur cette nouvelle il mirent tout ce qu'ils purent de monde dans leur deux plus gros vaisseaux et les firent avancer la veille de l'Ascension jusque vers le Port où ils firent mine de vouloir entrer. Les Espagnols ne doutèrent nullement que ce ne fussent les deux navires qu'on attendoit et n'eurent nul soupçon du contraire, excepté quelques uns des plus défians qui observèrent à la fin que ces bâtimens au lieu d'entrer ce qu'ils pouvoient faire aisément, s'éloignoient. Le Commandant du Fort d'Ulua qui avoit observé de plus près leur manoeuvre, en envoia avertir don Louis de Corduba, Gouverneur de la Ville à qui, il fit dire que ces deux vaisseaux étoient certainement ennemis et qu'il falloit s'en défier; mais le Gouverneur qui avoit des nouvelles toutes recentes de l'arrivée prochaine des deux navires de Caraque qu'il crut etre ceux qui paroissoient, ne fit nul cas de son avis.

Butin que les flibustiers y font.

La nuit étant survenue là dessus, sans qu'on tirât l'allarme, un chacun fut se reposer tranquillement sur l'air de sécurité que le Gouverneur faisoit paroître, lorsque vers minuit les flibustiers qui sur la brume avoient mis à terre dans un endroit appellé la *Vielle Vera Cruz* à deux où trois lieues de la nouvelle, arrivèrent dans la ville sans être découverts, ils s'en rendirent les maîtres sans résistance. Il y eut seulemente quelques coups tirés au Corps de Garde du Gouverneur dont ils se saisirent aussitôt de même que de la Forteresse qui commande la ville qu'ils surprirent. Tout cela se fit avant le jour et presque sans bruit et sans être apperçus. En vain lors que le jour parut, sonna-t-on le Toesin à la grande Eglise. Les Flibustiers étoient déjà maîtres de toutes les avenues, et ceux d'entre les bourgeois qui voulurent sortir de leurs maisons pour aller se ranger sous leurs drapeaux y rentrèrent au plutôt ou le payèrent de leurs vies. Néanmoins on les fit ensuite tous paroître pour les renfermer sous bonne garde dans les églises où ils restèrent sans boire ni manger pendant trois jours que dura le sac de la ville.

Heureusement pour ce peuple affligé l'Evêque de la ville de los *Angeles* ou des Anges dont la Vera Cruz depend pour le Spiri-

tuel, n'étoit pas bien loin de là à faire la visite de son Diocèse. Il fit demander un saufconduit qu'on lui envoia pour entrer dans la ville dont par son moien la rançon fut réglée à deux millions de piastres. La moitié fut comptée sur le champ et il ne fut donné que 24 heures pour payer l'autre. Il n'y avoit nulle sûreté pour les Flibustiers de rester dans la ville qui ne pouvoit pas manquer d'être bientôt secourue. Le lendemain le second million qu'on avoit été obligé de faire venir de dehors, n'étant plus qu'à cincq lieues de la ville, les vigies qui etoient au clocher de la grande Eglise, avertirent qu'on voioit une flotte de 14 voiles qu'on ne douta nullement être la Flotille de la Nouvelle Espagne qui étoit attendue d'Europe de jour en jour. Les Flibustiers et leurs prisonniers en furent également allarmés, les premiers apprehendant de se trouver entre deux feux, et les autres d'être égorgés par ceux-ci qui auroient pû en venir là pour n'avoir pas tout à la fois tant d'ennemis à combattre.

Les Flibustiers emmenent de la Veracruz 1500 mulâtres nègres libres et esclaves.

Dans cette perplexité les Flibustiers se rassurèrent les premiers, parce qu'ils virent jour à la retraite, mais comme il n'y avoit pas de tems à perdre, ils embarquèrent promptement le meilleur de leur butin et attendirent encore quelques heures l'autre moitié de rançon laquelle seroit arrivée à tems, si ceux qui la conduisoient, ne s'étoient arrêtés en s'approchant de la ville sur un grand bruit de canons qu' ils entendirent et qui leur fit soupçonner qu'il étoit arrivé quelque changement. Tout ce bruit néanmoins n'étoit que des décharges en l'air par ordre du Commandant d'Ulua qui n'en usoit ainsi que pour se moquer du Gouverneur qui s'étoit laissé prendre si sottement.

Ce fut donc aux Flibustiers une necessité de partir, ce qu'ils firent à l'entrée de la nuit, dans cantité de chaloupes et de canots, emmenant avec eux pour supléer ce qui leur manquoit de rançon, environ 1500 esclaves noirs, y compris quantité de négresses libres et mulâtresses qu'ils confondirent avec eux. Ayant gagné leurs vaisseaux qui étoient mouillés à quelques lieues au large dans un endroit nommé la *Caie du Sacrifice,* ils y passèrent la nuit en grande confusion et dans l'apprehension d'être attaqués le lendemain par la Flotte Espagnole. Mais celle-ci dès qu'elle les avoit apperçus, avoit encore eu plus de peur qu'eux et s'étoit promptement roulée dans le Port, n'aimant pas avoir rien à démêler avec des gens tels qu'ils sçavoit être les avanturiers.

Ces dernier tirés de ce premier embaras tombèrent dans un autre pire que le premier. Ils s'apperçurent qu'ils manquoient de provisions sur tout d'eau pour tant de monde qu'ils étoient. Plusieurs furent d'avis qu'on relâchât les prisonniers, mais les autres s'obstinèrent à les vouloir garder, là dessus les deux Chefs se prirent de parole et furent se battre. Vanhorn qui avoit opiné au renvoi des prisonniers, fut blessé au bras, les deux champions ne poussèrent pas plus loin leur querelle et furent en bons amis partager le butin. De Graf mit à la voile dès le lendemain avec la plus grande partie de la Flotte et arriva heureusement au petit Goave peu de tems après.

Fâcheux accidens arrivés à une partie de la flotte flibustière à son retour.

Van Horn resta encore un jour sur la Caie du Sacrifice et appareilla à son tour accompagné d'une patache et d'une barque longue. Sa plaie avoit d'abord paru peu de chose, mais elle s'envenima et il en mourut. Il étoit Flamand natif d'Ostende, si determiné et si brave qu'il ne pouvoit remarquer la moindre lâcheté dans aucun des siens qu'ils ne lui cassât à l'instant la tête. Il laissa en mourant son vaisseau au Capitaine Grammont qui fut trois mois à le conduire à St. Domingue, parce que faissant eau de toute part, il ne gouvernoit plus et n'avançoit point. Les vents et les courans contraires s'étant mis de la partie, firent souffrir à cette petite flotte la plus cruelle famine, jusques-là qu'il fut délibéré si l'on ne jetteroit pas les prisonniers à la mer. L'avarice mêlée d'un peu de pitié leur sauva pendant quelque tems la vie qu' une misère extrême leur arracha à la fin. Plus des troit quarts moururent et il en seroit arrivé autant aux autres et peut être aux flibustiers mêmes, sans la rencontre d'un vaisseau Espagnol chargé de farine dont la prise les ravitailla, mais cet avantage fut fort balancé par la perte de leur patache qui s'étant écartée, fut enlevée par l'Armadille Espagnole, à l'équipage près qui eut le bonheur de se sauver à la Jamaïque, sans quoi infailliblement ils auroient tous été pendus comme forbans. La barque longue disparut aussi, sans qu'on aît eu depuis nulle nouvelle, ce qui fit croire qu'elle avoit sombré. Peu s'en fallut qu'il n'en arriva autant au Vice Amiral ou l'on faisoit sans cesse jouer trois pompes; mais enfin il arriva au Cul de Sac où l'on fut d'autant plus surpris de le voir qu'on ne l' attendoit presque plus.

Leur retour au Petit Goave.

Tous ces corsaires retournèrent à la Côte de St. Domingue avec la même liberté et y furent reçus avec autant de joie que s'ils fussent revenus de la

plus legitime expédition. Ils y partagèrent publiquement leur butin; en particulier leurs prisonniers sans nulle distinction du libre et de l' esclave, et ce fut en vain et non sans péril pour lui que Mr. de Pouancey voulut s'y opposer. On ne fit même depuis nulle recherche là dessus parce que la guerre ne tarda pas à se declarer de nouveau avec l'Espagne, et que d'ailleurs c'étoit un cahos qu'il eût été impossible de débrouiller. Il fut seulement réglé quelque tems après que les négresses et les mulâtresses qui pouroient prouver leur liberté ne serviroient que sept ans, et cela fut exécuté tant bien que mal. Il y en eut plusieurs qui furent mises sur le champ en liberté par ceux à qui elles étoient échus en partage ou qui les avoient achetées.

Le Capitaine Grammont passe au fil de l' epée l'equipage d'un vaisseau Anglois.

Bien plus comme il y avoit encore alors peu de femmes dans la Colonie, plusieurs flibustiers et habitans, à qui quelques unes de ces captives avoient déjà donné dans les yeux, prirent de là occasion de se marier, et de se fixer dans l'isle. C'est propremenn à ce tems là qu'il faut rapporter l'époque de notre affermissement à St. Domingue. Nos colonies par ces nouvelles alliances furent en état de se perpétuer par elles-mêmes et de se soutenir contre les Espagnols et il n'y eut plus de danger que nos gens passassent parmi les Anglois de la Jamaïque, comme ils en avoient plus d'une fois fait des menaces, d'autant plus que les deux nations se brouillèrent alors à n'en pas revenir sitôt, voici comment.

Grammont depuis son retour s'étoit rendu au Cap François avec son vaisseau, pendant qu'il y étoit mouillé, on vint dire à Mr. de Franquenay qu'un Bâtiment Anglois croisoit depuis trois jours dans le Canal de la Tortue. Comme cela parut singulier cet officier envoia demander au Capitaine Anglois ce qu'il faisoit là à quoi l' Anglois répondit fièrement qu'il n'avoit nul compte à lui rendre. Franquenay choqué de cette réponse fit aussitôt armer une barque pour aller prendre ce navire, mais elle en fut très mal reçue et manqua d'être prise elle-même. Notre Lieutenant de Roi s'irritant de plus en plus n'en voulut pas avoir le démenti. Il eut recours à Grammont, quoi qu'il l'eût auparavant maltraité en le declarant forban. Celui-ci accepta avec joie la commission d'aller mettre à la raison l'Anglois qui osa encore se défendre, mais le brave flibustier l'ayant abordé le prit, et y passa tout au fil de lepée à l'exception du Capitaine à quil il fit grâce. Il y avoit des auparavant quelque commencement de division entre les deux nations, les Anglois ne voioient qu'avec jalousie les François dans un aussi vaste champ

que l'est l'isle St. Domingue, ce qui on connut par une lettre du Gouverneur de la Jamaïque à celui de la Havane auquel il proposoit des moiens de les en chasser.

Mr. de Cussy est declaré Gouverneur. Sur ces entrefaites on apprit que Mr. Tarin de Cussy avoit été declaré Gouverneur. Ses provisions sont du 30 de septembre 1683. Après la mort de Mr. de Pouancey il étoit passé en France pour y solliciter son avancement. La Court mit attention qu'il avoit déjà concouru pour le Gouvernement avec Mr. de Pouancey et elle le préféra cette fois à Mr. de Franquenay, préférence qui depuis entretint toujours parmi eux quelque levain de division: les gens de la côte, les flibustiers sur tout ne furent pas fâchés de l'exclussion de Mr. de Franquenay qu'ils n'aimoient point quoique cet officier en leur interdisant la course, n'eût suivi que les ordres du Roi, mais l'on sçait que le plaisir et la gloire de satisfaire à ses obligations, s'achetent souvent bien cher quoique jamais trop. Ce qu'il y eut d' un peu plaisant en cette occasion fut que ces mêmes flibustiers que Mr. de Franquenay avoit ordre de poursuivre et de pendre comme des forbans, furent recherchés avec empressement par Mr. de Cussy dès qu'il fut arrivée dans l'isle au mois d'Avril de l'année suivante. La face des affaires étoit changée en Europe où la France venoit de nouveau de declarer la guerre a l'Espagne contre laquelle elle meditoit une grande expédition dans l'Amérique.

Il rassemble les flibustiers dispersés. Dès que le nouveau Gouverneur fut débarqué il fit voir qu'il étoit homme actif et qu'il n' épargnoit pas ses pas. Il vola pour ainsi dire du Petit Goave où il avoit pris terre à Leogane, de Leogane à la Tortue et au Port de Paix et de là au Cap François où s'étant peu arrêté, il retourna avec la promptitude au petit Goave. Il ne manqua pas d'écrire de là au Ministre qu'il n'avoit trouvé que trouble et desordre dans toute la Colonie en particulier au petit Goave, quoique Mr. de Franquenay y fut mais que son arrivée et sa présence avoient par tout retabli l'ordre et la paix. On reconnaîtra ici aisément le genie assez ordinaire d'un nouveau Gouverneur. La plupart des Capitaines flibustiers ne manquèrent pas de l'aller trouver pour en avoir des commissions, il leur en donna mais seulement pour un tems très court et avec ordre de rassembler leurs camarades dispersés pour l'entreprise que la Cour projettoit. Laurent de Graf qui comme chef de la dernière expédition laquelle avoit fort irrité la Cour contre lui, n'avoit encore osé se montrer bien publiquement fut aussi trouver Mr. de Cussy. Il en fut reçu

fort gracieusement. Ce fameux flibustier venoit de se rendre plus glorieux que jamais, par la prise de deux vaisseaux Espagnols de 40 à 50 pièces de Canon que le Gouverneur de Cartagène avoit détachés pour le prendre et qu'il avoit pris lui-même.

Mr. de Begon et de St. Laurent ont ordre de travailler à la reformation de la Colonie.

Il ne falloit plus pour affermir nos Colonies que d'y mettre un peu plus d' ordre et de Police. Jusqu'alors on n'avoit guères suivi à St. Domingue d'autres règles que celles que les avanturiers s' étoient faites à eux-mêmes plutôt par caprice que par raison, ou d'autres encore quelquefois, qu'il plaisoit à nos Gouverneurs de prescrire. Il y avoit sur tout une necessité pressante détablir une bonne reforme dans le corps des flibustiers, qui sembloient en tout prendre le contrepied du bon sens et des loix. Le Roi donna la commission d'y travailler à Mr. Begon intendant des isles et à Mr. le Chevalier de St. Laurent qui y commandoit en l'absence du Gouverneur Général. Ils eurent ordre de se rendre à la Tortue où Mr. de Cussy fut les attendre et preparer les matières en attendant leur arrivée. Il s'y appliqua marquet-il au Ministre dans une lettre, avec des efforts d'esprit si grands que sa santé si on l'en croit, en fut depuis ruinée sans ressource.

Ce ne fut pas par cette raison un petit avantage pour les commissaires de trouver en arrivant les matières toutes digerées. L'affaire des flibustiers fut la première mise sur le tapis. On fit alors pour ainsi dire l'anatomie de cette engeance pou reconnoître une bonne fois ce qu'elle valoit ou ne valoit pas; car il ne s'agissoit de rien moins que de l'exterminer, si on ne la trouvoit bonne à rien, ou si ses vices étoient sans remède. On eut bien des choses à leur reprocher, comme de degrader de leur propre authorité sur les isles désertes, ceux qu'ils trouvoient coupables à leur manière; de disposer de leurs prises et de leurs prisonniers à leur volonté, de traiter à la mer avec les Anglois; d'aller s'avitailler parmi eux et de conduire souvent leurs prises à la Jamaïque ou à Corosol, ce qui jettoit beaucoup d'argent dans ces isles au prejudice des nôtres. On ne peut nier qu'ils ne fussent sur la plupart de ces points et sur bien d'autres encore plus coupables qu'on ne les faisoit, mais ils se justifioient d'une manière assez plausible sur quelques uns, comme au sujet de ce qui leur étoit objecté touchant les Anglois, sur quoi, disoient-ils, il étoit aisé de les corregir n'y ayant pour cela qu'à fournir abondamment de toutes choses nos Colonies, d' où il arriveroit que non seulement ils n'iroient plus chercher leurs

besoins à la Jamaïque, mais qu'au contraire les jamaicains viendroient peut être se pourvoir eux-mêmes à St. Domingue.

Le resultat des conférences après un mûr examen fut qu'il falloit assujettir les flibustiers aux loix du Royaume et que pour la course en tems de paix sans laquelle ils paroissoient ne pouvoir subsister, il convenoit de fermer un peu les yeux là dessus par la difficulté qu'il y auroit à l'empêcher. Une pareille décision parut trop libre à la Cour et à contretems. On étoit alors en guerre et on rendoit un jugement anticipé qui n'étoit que pour un tems de paix. Il y a apparence que les commissaires par leur condescendance ne visèrent qu'à gagner et à s'attacher les flibustiers par rapport à une autre article de leur commission. Le voici:

On propose aux flibustiers d'aller se saisir des mines de Ste. Barbe dans la Nouvelle Biscaye.

Le Compte de Penalosse Espagnol mécontent de sa Cour avoit offert à celle de France de la mettre en possesion des Mines de Ste. Barbe dans la nouvelle Biscaye, où l'on peut pénétrer par l'embouchure du *Rio Bravo*. Les flibustiers paroissoient propres non seulement à se saisir de ces mines, mais encore à s'établir ensuite auprès et à les conserver, et c'étoit dans cette vue que le Roi avoit donée ordre à Mr. de Cussy de les rassembler et à Mrs. Begon et du Laurent d'examiner cette affaire. Les commissaires jugèrent à propos de prendre là dessus l'avis des plus notables habitans. Ceux-ci répondirent que s'il ne s'agissoit que des mines, l'isle St. Domingue, sans en aller chercher si loin, en possedoit de toute espèce, d'or sur tout; que si néanmoins l'on étoit sur que celles de la Nouvelle Biscaye fussent plus riches et plus abondantes, et qu'il ne sagit que de s'en rendre les maîtres, les flibustiers étoient gens à n'en point manquer le coup, mais qu'il faudroit ensuite y envoier force soldats pour les garder et force menages pour peupler le pays et que les flibustiers revinssent à St. Domingue où les habitans ausquels ils servoient d' appui, ne pouvoient se passer de leur secours. Ils ajoutèrent qu'il y avoit cependant moien de concilier tout. C'étoit de se rendre auparavant les maîtres de la Ville de St. Domingue, dont la conquête mettroit désormais les habitans en état de se passer des flibustiers; mais c'étoit là un langage auquel la France n'entendit jamais rien. On ne parla plus aussi du projet formé contre la Nouvelle Biscaye, peut être parce que la guerre ne fut point de durée, s' étant terminée par une Treve de 24 ans conclue à Ratisbonne.

On établit différens tribunaux de justice.

Les Commissaires travillèrent ensuite à un troisième point qui fut l'établissement de quelques tribunaux de justice laquelle jusques-là n'avoit été administrée qu'à la turque par les gouverneurs ou par leurs subalternes. Quoiqu'il soit très certain qu'un homme de bien et éclairé prononce quelque fois sur le champ des arrêtes plus justes, qu'un parlement, après de longues années de discussion, toutefois on ne crut pas pour d'autres bonnes raisons qu'on dût priver nos Colonies du droit qu'on (sic) les chrétiens de se ruiner en procès comme les mahometans font en noces, on établit donc des juges royaux en plusieurs endroits, sçavoir au petit Goave et à Leogane pour la Côte de l'Ouest, et au Port de Paix et au Cap François pour celle du Nord avec un Conseil Supérieur à Leogane où l'on put porter les causes d'appel. Ce fut aussi en ce tems-là qu'on commença à bâtir la forteresse du Port de Paix. Nos Colonies prenoient ainsi peu à peu leur forme, mais on y oublioit toujours le principal secret de rendre les flibustiers habitans, secret qui eût probablement acquis à la France toutes les grandes Antilles et quelque chose de plus. On va voir cette race de gens tout à fait singuliers replongée dans de plus grands embaras que jamais, ce qu'ils firent pour s'en tirer et comme peu à peu ils périrent enfin tous les uns après les autres ayant manqué d'entrainer après eux la ruine entière de la Colonie.

LIBRE VII

Contenant ce qui s'est passé dans les Colonies Françoises de St. Domingue depuis leur affermissement jusqu'à la Paix de Riswic.

SOMMAIRE

Quantité de Flibustiers passent à la Mer du Sud. Ils manquent la Flotte du Perou. Ils prennent quelques Villes de cette Mer. Ils attaquent Guayaquil et s'en rendent les maîtres. Ils repassent à la Mer du Nord par terre. Ils arrivent au Cap de *Gracias a Dios* et de là à la Tortue. Avanture de 55 des leurs. Avanture de 200 autres. Prise de Campêche par les Flibustiers. Les Espagnols se saisissent du Petit Goave et en sont chassés. Mauvais état de nos Colonies. On pense à la Cour à attaquer la Ville de St. Domingue. Révolte des habitans contre Mr. de Cussi. Les François prennent Sant Yago de los Cavalleros. Arrivée de la Colonie de St. Christophle.

Combat de la Savane de Limonade où les François sont defaits. Désolation du Cap et de sa Plaine. Mort de Mr. Cussi et son portrait. Les François ont dessein de brûler le Goave Espagnol. Les Anglois attaquent les Quartiers de l'Ouest. Mr. du Casse est fait Gouverneur, son charactère. Les Flibustiers inquiètent beaucoup la Jamaïque. Triste fin de Daviot, fameux corsaire. Horrible tremblement de terre à la Jamaïque. Laurent de Graf est fait Lieutenant de Roi du Cap. Son charactère. Expédition contre la Jamaïque. Le Butin qu'on y fait. Les Espagnols et les Anglois joignent leurs armes contre les François de St. Domingue. Désolation du Cap. Siège de la Forteresse du Port de Paix. La Cour fait le procès à Mr. de Graff et de la Boulaye. Transport de la Colonie de Ste. Croix à St. Domingue. Douze cens habitans et flibustiers s' embarquent pour Carthagène. Prise de cette ville par Mr. de Pointi. Les flibustiers y retournent après la capitulation et la rançonnent une seconde fois. Ils sont pris pour la plupart à leur retour, Les Anglois s'emparent du petit Goave et en sont chassés.

1684 La Trêve de 24 ans qui s'étoit conclue cette année entre la France et l'Espagne, jetta Mr. de Cussi aussi bien que les Flibustiers dans un grand embaras. Jamais le nombre de ces desniers n'avoit été si grand. Il surpassoit le nombre de 3000. Il s'étoit accru de quantité d'habitans qui après la chute du Tabac, n'ayant pas les moiens de s'ériger en indigotiers avoient repris la flibuste comme le seul métier qui leur restat pour vivre. Mais cette dernière profession déjà dangereuse par elle-même, l' étoit devenue bien d'avantage depuis que la Paix ou la Trêve la rendoit illicite, et que c'étoit désormais se declarer forban ou ecumeur de mer que d'y vaquer. Les ordres du Roi qui la défendoit, étoient exprès là dessus, et Mr. de Cussi officier sévère paroissoit disposé à ne faire nul quartier à ceux qui y contreviendroient.

Quantité de flibustiers passent à la Mer du Sud.

Les Flibustiers qui virent bien tout cela, ne sçurent d'abord quel parti prendre, non qu'ils balançassent un moment dans le dessein de continuer leurs courses, ils étoient seulement un peu en suspens, de quelle manière ils s'y prendroient pour se mettre à couvert de la colère du Prince et de la poursuite de ses officiers. Ils se partagèrent alors comme en deux bandes. Les plus etourdis resolurent de rester dans l'isle où ils crurent n'avoir rien à craindre, y étant les plus forts, et pouvoir impunément à l'ordinaire courir sus aux Espagnols. Les autres en cela un peu plus prudens, faisant reflexion que les Rois

ont les mains longues pour atteindre et saisir tôt ou tard ceux qu' ils veuillent, jugèrent qu'il y auroit plus de sûreté pour eux à s'éloigner, en allant faire la guerre le long des côtes de la Mer du Sud ou Pacifique, où les étrangers n'avoient encore guères pénétré, ce qui donnoit lieu de présumer qu'il y auroit de bons coups à y faire. Par un concours assez singulier, une bonne partie des flibustiers Anglois de la Jamaïque se trouvèrent dans la même disposition, apparement par les mêmes motifs, la providence de son côté conduisant tous ces gens-là comme par la main; pour chatier à leur tour les Espagnols de la Mer du Sud, qui étoient autant coupables des excès commis contre les indiens que ceux du Nord.

Les uns par mer

La plupart des flibustiers Anglois prirent la ([mer]) voie de la Mer par le détroit de Magellan. Un de nos Corsaires nommé *le Sage* voulut suivre la même route avec deux cens hommes, mais il manqua le détroit et tourna d'un autre côté, sans qu'on apprit de long tens de ses nouvelles. Le gros des flibustiers François et quelques Anglois s'y rendirent par terre. Mon dessein n'est nullement ici pour grossir cet ouvrage, de copier Ravenau de Lussan qui a décrit fort au long leurs expéditions sur cette mer dont il étoit lui-même: ce seroit d'ailleurs me faire perdre à moi-même et à mes lecteurs l' objet principal qui est St. Domingue, pour nous mettre pendant trois ou quatre années à la suite d'une troupe de brigans, à qui après tout on ne voit rien faire de bien considérable. J'en userai donc ici comme j'ay déjà fait en continuerai de faire des expéditions des flibustiers à la Mer du Nord racontées pareillement par Oexmelin dont il n'y a que celles qui ont particulièrement contribué à l'avancement de notre isle qui doivent être rapportées dans l'Histoire qu'on en donne. Ainsi sur la foi du même Ravenau de Lussan et de quelques uns de ses compagnons que j'ai consultés, je vais suivre nos avanturiers dans leur passage à la Mer du Sud où après que j'auray dit en gros ce qu'ils y firent, je detailleray un peu la seule action digne de remarque qu'ils y aient faite, après quoi je les rameneray dans notre isle.

D'autres par terre.

La plus courte voie pour traverser à la mer du Sur par terre, eût été de s'y rendre directement par Portobel où l'isthme est le plus étroit ou par la Rivière de Chagre que eût beaucoup facilité ce passage, mais ces deux routes eussent été dangereuses à cause des Espagnols qu'on eût eu à combattre. Nos flibustiers jugèrent à propos d'en prendre une plus longue, mais plus sûre par le Golfe de Darien d'où ils n'y avoit

qu'à gagner la tête d'une rivière appellée *Boca de Chica* pour se rendre de là par canot à la mer du Sud sans que dans tout ce trajet on dût recontrer que des indiens, lesquels étant ennemis des Espagnols ou du moins les craignant peu, ne disputeroient point le passage. 434 François conduits par les Capitaines Grogniel, l' Ecuyer et le Picard prirent cette route que 120 Anglois leur avoient déjà fraiée, et arrivèrent heureusement au terme. Plusieurs partis des deux nations peu de tems après voulurent tenter la même voie, mais ils ne furent pas si fortunés. Les Espagnols avertis du passage des premiers, avoient si bien sçu intimider les indiens qu'ils avoient menacé d'exterminer, s'ils en laissoient passer d'autres, que ceux ci firent main basse sur tous ceux qui voulurent passer depuis.

1685
Ils manquent la Flotte du Perou.

Cependant ceux qui s'étoient rendus à la Mer du Sur tant par mer que par terre, tant Anglois que François s'étoient reunis près de Panama au nombre d'environ onze cens hommes. Les François se trouvoient sans bâtimens, mais les Anglois, outre ceux dans lésquels ils étoient passés avoient fait prise sur leur route de quelques autres sur les Espagnols. Ils les cédèrent volontiers aux François, d'autant que s'étant tous mis alors de société, ils n'avoient plus qu'un même intérest. Ils ne se proposèrent rien moins pour leur début que d'enlever à son passage la Flotte du Perou qui étoit attendue de jour en jour à Panama. Ils se mirent en attendant à se divertir sur de petites isles qui en sont proches et où les bourgeois de cette ville ont leurs maisons de plaisance. Nos aventuriers vivoient là dans une espèce d'enchantement qui leur faisoit oublier leur véritable intérest lorsque la Flotte entra dans Panama sans qu'ils l'apperçussent. Les Flibustiers à la fin se lassant de la tant attendre, remirent à la voile pour aller au devant, et ils firent rencontre d'une barque de Panama qui leur apprit que la Flotte y étoit arrivée il y avoit déjà trois semaines. Cette nouvelle fut un coup de foudre pour eux, mais il fallut s'en consoler quoiqu'ils vissent les richesses du Perou, qu'ils croioient déjà tenir, leur échapper par là des mains. Ils se flattèrent qu'une autre fois ils seroient plus heureux, mais tout le contraire manqua d'arriver et ils pensèrent de tomber eux-mêmes entre les mains des Espagnols. La Flotte après avoir déchargé ses thrésors et s'être fortifiée de monde à Panama, sortit du Port et fut les chercher pour les combattre. Elle ne fut pas longtems sans les rencontrer. Il n'y avoit nulle proportion entre les deux flottes, et c'en étoit

fait des flibustiers s'ils eussent eu affaire à d'autres qu'à des Espagnols qui ne se battoient que pour la forme et malgré eux. Nos avanturiers en furent quittes pour deux hommes de tués et pour une barque longue qui fut coulée à fond; après quoi les Espagnols rentrèrent dans Panama.

Les Flibustiers prennent quelques villes de la Mer du Sur.

Les Flibustiers de leur côté se retirèrent à l' isle de St. Jean de Cueblo à 80 lieues de cette ville pour s'y radouber. Les François et les Anglois ne tardèrent point à se brouiller et n'agirent plus depuis que separément. Les uns même aussi bien que les autres se divisèrent encore entre eux; ce qui les empêcha de tenter rien de considérable, au moins les François qui étoient les plus faibles et dont toutes les courses pendant près de trois ans se terminèrent presque uniquement à se procurer des vivres parce que la plupart du tems peu s'en falloit qu'ils ne mourussent de faim. Ils firent néanmoins quelques entreprises qui leur valurent quelque argent, mais peu, au moins par rapport à l'envie qu'ils en avoient. En général ils firent plus de tort aux Espagnols qu'ils ne se procurèrent à eux-mêmes de profit. Leurs expéditions les plus glorieuses et en même tems les plus utiles, furent les prises qu'ils firent des villes de *Grenade,* de *Villia de Realejo Bicoya* et de quelques bâtimens qui étoient sortis de Panama pour les prendre, mais que furent pris eux-mêmes et dont il fallut que le Président rachetât les prisonniers par une bonne rançon.

Nos avanturiers s'ennuioient fort à la Mer du Sud, tant pour n'y avoir encore rien fait qui pût pleinement contenter leur vaste cupidité qu'à cause de la misère extrême qu'ils y souffroient. Ils ne pouvoient se resoudre à s'en retourner les mains vuides. La mort leur paroissoit préférable à l'état misérable où ils se trouvoient actuellement et à l'infamie où un pareil retour les auroit exposés aux yeux de leurs compagnons. Su rces reflexions ils rassemblérent tout ce qu'ils avoient de force et de courage et résolurent par un noble désespoir de tenter quelque grande entreprise. Par bonheur les différens partis François se trouvoient alors presque tous reunis et quelques Anglois s'étoient joints à eux. Ils furent quelques jours en suspens de quelque côté ils tourneroient leurs armes, et ils se determinèrent enfin à l'attaque de Guayaquil ville des plus opulentes du Perou dans le Royaume de Quito. Le Capitaine Grogniel parut comme chef en cette occasion quoiqu'à proprement parler, ils n'en eussent aucun, leur étoile, le caprice et la témérité étant les seuls guides qu'ils suivissent d'ordinaire, mais qui leur répondoient presque toujours du succès de leurs entreprises.

Les Flibustiers vont attaquer Guayaquil, ville du Perou.

Guayaquil est située entre la 2d et le 3ième degré de latitude australe à dix lieues de l'embouchure d'une divière sur laquelle on l'a bâtie, et par où des barques et même des navires de deux cens tonneaux peuvent remonter jusques après de ses murailles. C'est la première ville maritime, du moins considérable, qu'on rencontre en allant de Panama au Perou et la seule de tout ce vaste empire où il pleuve. Elle fait presque le tour d'une petite montagne sur laquelle on a construit trois forts dont le plus grand commande les autres et tous trois la ville qui n'étoit encore alors entourée de murailles que du côté de la rivière. Les maisons y sont presque toutes bâties sur pilotis et élevées à quelques pieds de terre à causa que les crues d'eau y sont si grandes dans la saison des pluies qu'on est obligé de faire des levées dans les rues, pour n'y pas enfoncer dans la boue. Les églises et les maisons religieuses y sont riches et magnifiques. Le plus grand commerce qui s'y fait, est de cacao dont cette ville pourvoit le Perou par où elle participe à ses richesses.

1687 Les Flibustiers emploièrent deux mois avant de gagner la pointe de Ste. Helène qui est encore 30 lieues sous le vent de Guayaquil et où commence la Baie qui a pris son nom de cette ville. Leur premier soin fut de cacher leur arrivée, ce qu'ils firent en allant mouiller derrière une petite isle d'environ 20 lieues de tour appellée la *Puna* laquelle est à deux lieues du Continent vis à vis la rivière de Guayaquil. C'est à l'abri de cette isle où il y a bon mouillage que se tiennent les plus gros vaisseaux qui pour tirer trop d'eau, ne peuvent remonter jusqu'à la ville. Après s'être informé de quelques prisonniers qu'ils firent, de l'état et de la disposition de la place qu'ils alloient prendre, ils disposèrent tout pour l'attaquer selon l'ordre qui suit, sçavoir: que 50 enfans perdus commandés par le Capitaine Picard iroient insulter le grand fort pendant que Grogniel avec le gros du monde têcheroit de se rendre maître de la ville et du Port. Ils appareillèrent ensuite et entrèrent dans la rivière à la faveur de la nuit, étant secondés par la marée dont le courant les élèva de 4 lieues en deux heures de tems. Dans deux endroits des plus larges de cette rivière il y a deux islots, dont l'una couvert duquel ils se mirent, les déroba à la vue des Espagnols tout le jour suivant. Le soir ils remirent à la voile et se laissèrent de nouveau remonter au gré du courant. Le dessein de leur pratique étoit de les faire dépasser la ville, pour mettre à terre d'autant qu'elle étoit plus faible de ce côté-là, mais ce projet no put s'executer à cause de la marée qui vint à baisser et qui

alloit les renvoier à l'embouchure de la rivière, s'ils n'avoient debarqué promptement ce qu'ils firent deux heurs avant le jour à una portée de canon en deça de la ville.

Ils alloient la surprendre infailliblement au point du jour, sans un flibustier qui tira du feu pour allumer sa pipe, ce qui mit aussitôt l'allarme dans un corps de garde que les Espagnols avoient au voisinage, d'où elle ne tarda pas à passer dans la ville. Les bourgeois qui s'étoient attendus à être attaqués tôt ou tard, ne songèrent qu'à se bien defendre, après qu'ils eurent envoié à la Campagne leurs plus grandes richesses sous la conduite de leurs esclaves. Il se fit d'abord à coups perdus une decharge générale de toute l'artillerie de la ville et du fort, seulement pour intimider les flibustiers et leur donner à connoître qu'on les attendoit de pied ferme. L' impatience même les prit et ils furent hardiment au devant d'eux au nombre de sept cens hommes, pendant que les flibustiers s'avançoient à grands pas de leur côté. Quand on fut à juste portée, on se salua de part et d'autre à coup de mousquets. Les Espagnols eurent d'abord quelque avantage à la faveur d'un retranchement qui les couvroit, ce qui les ayant animés, ils foncèrent de furie sur les avanturiers, comptant de leur marcher sur le ventre, mais ceux-ci les ayant reçus avec beaucoup d'intrepidité les pressèrent à leur tour, les obligèrent à lâcher le pied, et se mettant à leurs trausses, entrèrent avec eux pêle-mêle dans la ville. Il n'y avoit plus que les forts à prendre: les deux petits ne firent presque point de résistance. Il y en eut un peu plus dans le plus grand, et ce ne fut qu'avec perte de neuf hommes tués et de douze blessés que les flibustiers s'en rendirent les maîtres; après quoi cette nouvelle espèce de chrétiens fut chanter le Te Deum dans la grande église, c'est-à-dire, à le bien prendre, fut remercier Dieu de ce que leur crime avoit eu quelque réussite. Cette action se passa au mois de mars de l'année de 1687.

Butin qu'ils font. Après que tout fut réduit dans la ville, les victorieux y firent sept cens prisonniers tant hommes que femmes parmis lesquels se trouva le Gouverneur et sa famille. Il étoit blessé ainsi que plusieurs autres personnes de qualité qui seuls parmi deux ou trois mille hommes qui défendoient cette place, s'étoient conduits en gens d'honneur. Les flibustiers s'étant mis à piller et à fureter par tout, trouvèrent encore soisante mille piastres, sans compter les perles et les pierreriers ni la vaiselle d'argent en grande quantité. Ils s'avisèrent un peu trop tard d'envoier des partis hors de la ville après les fuyards: ils n'en atteignirent que très peu,

mais leur dépouille ne laissa pas de valoir autant qu'on avoit déjà. Ils prirent entre autres choses une aigle de vermeil doré qui servoit de tabernacle à quelque église; deux grosses émeraudes lui servoient d'yeax et elle pesoit soisant et huit livres.

Le soir on convint avec le Gouverneur du prix de sa rançon, de celle de son monde, de la ville et de ses forts et de dix sept tant barques que fregates qui étoient dans le Port. Elle fut réglée à trois cens mille piastres payables en or, mais parce qu'il falloit la faire venir de la ville de Quito qui en est éloignée de 80 lieues, il fut stipulé que les flibustiers iroient l'attendre sur l'isle de Puna où cependant on leur fourniroit des vivres. Rien ne les emppêchoit de partir dès le lendemain, tout étant réglé; mais ils s'y trouvoient si bien qu'ils y restèrent encore trois jours pendant lesquels ils faillirent à perdre une partie du fruit de leur conquête. Le feu se prit par la faute d'un flibustier à une maison et consuma un tiers de la ville, ce qui pouvoit donner lieu aux vaincus de se dedire de la rançon promise. Pour aller au devant de cet inconvénient les flibustiers s'avisèrent de se plaindre les premiers de l'incendie, comme s'il eût été menagé exprès par les Espagnols pour les faire périr; ceux-ci s'en excusèrent comme ils purent et se crurent encore trop hüreux qu'on voulut bien recevoir leurs excuses.

Nos avanturiers n'avoient pas encore envie de sortir sitôt de la ville, mais l'infection qui y causoient les corps morts, les en chassa, et ils se retirèrent avec leurs prisonniers sur l'isle de Puna où ils se mirent à se divertir, en attendant la rançon. Leur joie fut un peu troublée par la mort de Grogniel leur espèce de chef et de quelques autres qui avoient été blessés le jour de la réduction de la ville. Le terme de la rançon qui ne venoit pas, étant échu il y avoit déjà quatre jours, les flibustiers commencèrent à en mal augurer. Ils crurent cependant que ce retardement n'avoit peut être d'autre cause que le flegme Espagnol qu'il suffiroit de remuer un peu. Ils envoièrent à Guayaquil quatre têtes de leurs prisonniers, après les avoir fait tous jouer aux Dés à qui perdroit la sienne. Un si triste spectacle n'attendut nullement le Lieutenant de Roi de cette ville qu étoit un homme dur et qui comptant sur le secours qu'il faisoit venir de toute part, avoit résolu de ne rien payer de la rançon, en dut il couter la vie à tous les prisonniers, ce qu'on découvrit par une lettre qu'il écrivoit au Viceroit de Lima laquelle fut interceptée.

La disposition où étoit ce commandant embarassoit fort nos flibustiers: ils pressèrent le Gouverneur leur prisonier d'y mettre ordre avec menace qu'autrement ils l'y mettroient eux-mêmes de

la bonne manière. Celui-ci frappé du danger où il se trouvoit avec ses gens envoia dans la ville un Padre ou Religieux avec un plein pouvoir d'agir au besoin contre le Lieutenant de Roi; mais cet officier ne fit nul cas des ordres de son supérieur prisonnier et consentit à peine à la prière des bourgeois qui à cause de leurs parens où amis étoient tous plus ou moins intéressés dans cette affaire, qu'on offrit aux flibustiers quarante deux mille piastres pour toute rançon. Il les leur envoia avec une lettre conçue en des termes de défi d'en obtenir d'avantage par quelque voie que ce fut.

Nos avanturiers reçurent toujours cette somme à compte pour laquelle ils ne renvoièrent que les moins considérables de leurs prisonniers. Mais lorsqu'ils virent qu'il ne leur venoit plus rien, ils tinrent conseil sur ce qu'ils feroient des autres. La douceur prévalut sur leurs esprits, résolution qui peut surprendre un peu dans gens de ce charactère, mais il suffit de remarquer qu'ils étoient presque tous François, nation naturellement fort humaine et qui n'aime pas le sang. Ils gardèrent encore quelque tems leurs prisonniers dans l'espérance qu'il se pouroit faire dans la ville quelque revolution en leur faveur. Il arriva pendant qu'ils restèrent sur leur petite isle un cas assez singulier. Des brigands du premier ordre tels qu'ils étoient, ne pouvoient souffrir le moindre vol entre eux quoiqu'ils se pardonnassent presque tous les autres vices. Un flibustiers ayant été convaincu d'avoir vole son camarade, fut sur le champ passé par les armes; Ils se rendoient en cela plus de justice qu'ils ne pensoient, en donnant un exemple de ce qu'ils méritoient tous sans exception.

Ils se disposent a repasser a la Mer du Nord.

Ils partirent enfin de l'isle de Puna, emmenant avec eux leurs prisonniers, dont ils se flattoient qu'on pouroit envoier la rançon lorsqu'on les verroit sur le point de disparoître; mais rien ne vint, ce qui compromit encore une fois la pitié flibustière avec leur intérest; le parti le plus modéré l'emporta de nouveau, d'autant plus qu'ils ne purent se résoudre à être inutilement cruels; peut être n'eussent ils pas eu la même modération, s'ils avoient trouvé leur compte à être moins humains. Quoiqu'il en soit, ils débarquèrent leurs prisonniers à la pointe de Ste. Helène et les renvoièrent. Pour eux ils se mirent à partager leur butin qui fut estimé environ quinze cens mille livres; après quoi chacun se trouvant assez content de son lot, joint à ce qu'ils avoient déjà amassé auparavant, ils ne songèrent plus qu'aux moiens de repasser à la mer du Nord.

Leurs vaisseaux en trop mauvais état ne leur permettant point de risquer leur retour par le détroit de Magellan, ils reprirent la route de l'Ouest pour chercher un endroit favorable pour le faire par terre. Il n'y avoit plus nulle apparence de le tenter par celui par où ils étoient venus, il en fallut donc chercher un autre. Après 4 à 5 cens lieues de navigation ils arrivèrent aux isles de Mapoal au voisinage de la Côte de Nicaragua. Pendant que les uns s'y occupoient à carener leurs navires et que les autres étoient à la chasse pour pourvoir à leur commune subsistance, il arriva qu'un de ces derniers fit rencontre de deux François qui furent reconnus pour être du nombre de 85 qui s'étoient auparavant separés de leur banda pour aller vers la Californie. On sçut d'eux qu'ils étoient accompagnés de 28 autres sur les mêmes isles où ils s'étoient retirés quelques jours auparavant. Le dessein de ces trente étoit de se reunir au gros des François s'ils pouvoient les retrouver. Ils avoient quitté à la hauteur d'Acapulco leurs 55 autres camarades, lesquels avoient continué leur route vers la Californie. Pour eux la difficulté de faire descente sur ces côtes qui son fort peuplées et où la mer est fort grosse, les avoit rebutés et porté a s'en revenir.

Cette nouvelle fit comprendre à toute la troupe que l'opiniatreté de ces 55 hommes alloit les perdre, ils en eurent pitié, et firent voile vers Acapulco pour les aller chercher. Lorsqu'ils furent par le travers de Teocantepec ville maritime de la Nouvelle Espagne, ils entreprirent d'aller piller cette ville. Ils y entrèrent sans résistance, les bourgeois ayant été surpris, mais aussi ils en sortirent bien vite sans en tirer nul avantage dans la criante d'être enveloppés par les Espagnols qui revenus de leur premier étonnement, s'étoient rallies au nombre de trois mille hommes. Les flibustiers ne jugèrent pas à propos d'aller plus loin, mais ils restèrent encore quelque tems mouillés au Port de Vatulco d'où ils détachèrent une demie galère pour aller à la quête de leurs gens. Elle fut jusqu'à Acapulco sans en apprendre des nouvelles, ce qui fit qu'à son retour ils reprirent tous la route des isles de Mapol où l'on devoit décider du lieu par où on traverseroit le Continent pour s'en retourner, et l'on convint que ce seroit par Segovia ville du Gouvernement de Nicaragua sur les confins de celui des Honduras.

Segovia est située à quarante lieues de la Mer du Sud et à soisante de la tête d'une grande rivière qui va se rendre dans la mer du Nord au Cap de *Gracias a Dios*. Quelque risque qu'il y eût à prendre cette route où par le rapport des prisonniers on comptoit qu'on auroit quatre ou cincq mille hommes sur les bras, c'étoit après tout la moins dangereuse et il fallut s'y résoudre. Ils se mi-

rent donc en chemin au nombre de 280 hommes qui restoient en tout, y compris quelques Anglois, après avoir brûlé leurs bâtimens pour s'ôter toute envie de retour. Pendant douze jours qu'ils furent à gagner Segovia, il ne s'en passa aucun sans combat, mais sans perdre un seul homme. Ils entrèrent dans cette ville grande et mal bâtie, mais sans y faire grand butin d'autant plus qu'ils ne s'y arrêtèrent presque point.

Ils ne furent pas tirés de danger pour être au dela de cette ville. Il y avoit à quelques lieues plus avant un détroit de montagnes à franchir: les Espagnols le gardoient au nombre de quinze cens hommes couverts de trois retranchemens qu'ils avoient pratiqués l'un au desus de l'autre. Ils comptoient si bien que nul flibustiers n'en échaperoit qu'ils crurent pouvoir leur annoncer par une lettre, leur prochain malheur. Les flibustiers qui ne voient pas encore comment ils s'en tireroient, furent effectivemente saisis de quelque fraieur, mais pour la cacher ils firent à leur tour une réponse aux Espagnols des plus fanfaronnes et insultantes *allez lâches et effeminés,* leur écrivirent ils, *nous ne vous craignons point: fussiez, vous multipliéz comme les brins d' herbe de vos Savanes, nous vous passerons à tous sur le ventre et nous nous rendrons ou nous voulons aller.*

Quand ils furent au pied de la montagne et qu'ils eurent considéré la situation des Espagnols ils convinrent qu'on ne leur avoit rien exagéré, et qu'il n'y avoit nulle apparence à les attaquer de front pour les forcer. Il y en avoit encore moins à les prendre de côté où il n'y avoit que des abîmes; ou par derrière, pour quel effet il auroit fallu auparavant s'élever jusqu'au haut de la montagne, qui étoit par tout si roide, et si escarpée que les Espagnols ne s'étoient pas seulement imaginé qu'on pût aller à eux par là; mais la necessité rend tout possible, les flibustiers après s'être determinés à ce dernier parti passèrent toute la nuit à grimper la montagne en se guindant et s'aidant les uns les autres par le moien de grosses lianes qu'on trouve par tout dans les bois et qui peuvent au besoin tenir lieu de cordes; et à la pointe du jour ils tombèrent sur les Espagnols qui ne s'attendant à rien moins, ne songèrent plus qu'à se sauver, ce qu'ils ne firent pas tous, plusieurs étant restés sur la place. Les flibustiers après cette action n'eurent plus d'enemis à combattre et se rendirent tranquillement à la tête de la riviere qu'ils se proposoient de gagner.

Ils arrivent au Cap de Gracias a Dios et de là à St. Domingue.

Leur premier soin en y arrivant fut de faire aussitôt des radeaux ou piperis pour descendre cette rivière qui ne coure d'abord que par sauts de rochers en rochers, et où des canots se seroient brisés mille fois. Ils n'eurent recours à ces derniers que lorsque le courant commença à devenir plus uni et plus profond. Ils en fabriquèrent alors autant qu'il leur en falloit et se rendirent par cette voiture au Cap de *Gracias a Dios* où ils furent bien reçus des indiens de ces Quartiers-là, de tout tems amis des flibustiers. Ils y recontrèrent une barque Angloise qui étoit à y trafiquer, ils la frettérent, mais comme elle ne pouvoit les contenir tous, elle n'en prit qu'une partie qu'elle amena à St. Domingue où ils arrivèrent le 8 d'Avril 1688, y ayant près de quatre ans qu'ils en étoient partis. Les autres n'y retournèrent que par la voie de la Jamaïque où plusieurs s'arrêtèrent et furent perdus pours nos Colonies. Ceux qui revinrent parmi nous, y furent bien reçus par Mr. de Cussy en vertu d'une amnistie que le Roi avoit accordée, apparemment en faveur d'une nouvelle guerre contre l'Espagne qu'on prevoioit et qui fut declaré cette même année. Ils étoient tous riches d' un butin plus ou moins grand selon qu'un chacun avoit sçu le conserver pendant leur long et dangereux voiage ou qu'il avoit gagné ou perdu au jeu. Quelques uns repassèrent en France mais la plupart sont restés dans l'isle où ils ont fait aux depens des Espagnols de beaux établissemens dont jouissent aujourdhui leurs héritiers qui n'ont gardé de s'informer s'ils ne sont pas obligés à restitution.

(Continuará)

Documentos para la Historia de la Moneda Provincial de la Isla Española

Por Fray Cipriano de Utrera

(C o n t i n u a c i ó n)

52.—Capítulo de carta de la Audiencia, Santo Domingo 9 de agosto de 1577, dando arbitrio para acabar con tanta diferencia de la mala moneda; AGI, Santo Domingo 50.

En esta flota escribió esta Audiencia largo lo que se había hecho en la reducción de la mala moneda de cuartos que hay en esta Isla, y lo que resultó de la reducción tenemos entendido que convernía mucho al bien desta Isla y de las demás donde anda y corre la moneda de cuartos, [es] fundirlos todos y dellos mismos labrar buena moneda a costa de los dueños, conque cesarían pleitos y se acabaría del todo de desterrar este abuso de la moneda, y sería del mismo efecto que labrarse de nuevo moneda de vellón, como V. M. lo tiene mandado; lo qual no se ha cumplido por falta de cobre y plata y por la mucha costa de labrarse; o si V. M. fuese servido de enviar aquí buena moneda de vellón de esos Reynos y tomar en sí toda la mala moneda, en que no se perdería, antes se ganaría; o mandar dar otro medio con el qual cese del todo la mala moneda.

53.—Arbitrio del fiscal don Diego Villanueva Zapata para quitar la mala moneda, Santo Domingo 1 de octubre de 1577; AGI, Santo Domingo 50.

Con esta moneda se alteró la quietud de la república y hay cada día inconvenientes. Si se pudiese dar orden que V. M. la tomase en sí y la enviase buena de esos reinos de vellón, cuartos, medios y blancas, interesaría V. M. dineros y hartos y creo que se repararía algo de los daños que se han de recibir; que los recibidos son terribles y excesivos; que, además de las pérdidas grandes, lo que de nuevo se ha gastado en casa de cada particular, creo no se puede numerar.

54.—Auto del oidor semanero licenciado Pedro de Arceo, Santo Domingo 3 de enero de 1578, para la continuación de la labor de la moneda; AGI, Santo Domingo 74.

Bernardino de Valderrábano, teniente de tesorero, por nombramiento que en él ha hecho don Miguel Manrique de Lara, Conde de Osorno, presenta en la Audiencia y ante el escribano Antonio de Villanueva su título, y se le admite, y en su consecuencia Arceo, oidor, pronuncia

que se da licencia para labrar moneda de reales y cuartos conforme a las cédulas de S. M., cuyo traslado se le dé a Valderrábano, y se entreguen los cuños a las guardas con inventario y la caja de los encerramientos pase a la Casa de la Moneda en el lugar y aposento donde solían estar y con el recaudo y guarda que ha de haber en ella, conforme a las ordenanzas de la Casa de Moneda, y se les entregue por peso el acero que allí hubiere, de lo que han de dar cuenta; y que para comenzar a labrar, se entreguen los cuartos quebrados que quebraron cuando la moneda se redujo, y se les entregue por peso para que de ellos hagan moneda, conque la moneda que de ellos procediere, se deposite por su cuenta y razón para distribuirse conforme a lo que por esta Audiencai fuere ordenado.

55.—*Informe (sin fecha) del teniente de tesorero Bernardino de Valderrábano sobre la buena moneda de vellón que de nuevo se va a labrar; AGI Santo Domingo 74.*

La orden que se ha tenido para cumplir la Cédula de S. M. dirigida a su Real Audiencia de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, ha sido ésta, la cual ha hecho Bernardino de Valderrábano, teniente de Tesorero por don Miguel Manrique, hijo de don Pedro Fernández Manrique, Conde de Osorno, difunto:

Visto que ha quince años que dejó de labrar la Casa de la Moneda de esta Ciudad, de que recibe notable daño la dicha Ciudad e Isla, y que han cesado muchas contrataciones que antes solía haber, y los derechos reales han venido en quiebra por cesar dichos contratos;

Y ahora está la dicha Ciudad e Isla en mayor necesidad y quiebra que nunca estuvo después que se dió el valor a la dicha moneda, como S. M. manda por su Real Cédula, y la causa de su mudanza dicen que ha sido mucha parte para que se encarezcan, como se han encarecido, los cueros y azúcar que hay en esta Ciudad e Isla;

Y yendo así el trato cesaría y no vendrían a esta Ciudad navíos de España ni de otras partes, como antes solían venir, por respeto de valer, como valen, los dichos cueros y azúcar y harinas y vinos

muy caros, y que la moneda que anda en esta Ciudad e Isla no pueda salir de ella y necesitan algunas personas de la dicha Ciudad, que son las que tienen ingenios de azúcar y son señores de ganados, a que lleven sus cueros y azúcar a excesivos precios;

Y visto que no pueden sacar la moneda que en la dicha Ciudad anda fuera de ella, por no tener el valor de lo que reciben daño, asi los que vienen a la dicha Isla con mercadurías como los pobres y la demás gente de toda la Ciudad e Isla mucho daño;

Y visto que cesaría con labrarse buena moneda, como S. M. lo manda por su Real Cédula, y que ésta no podría tener efecto que los mercaderes que entrasen a labrar en la dicha Casa en cada marco de cobre que labrasen cincuenta y un maravedís y blanca y media;

Y visto que por esta razón se ha dejado de cumplir la Cédula Real de S. M.;

Y visto el daño que está dicho, y que todo cesará con la nueva moneda, se ha dado la orden siguiente para que la buena moneda se labrase y que la Cédula de S. M. haya efecto y la tierra quede remediada.

Sanéanse los cincuenta y un maravedís y blanca y media de pérdida esta manera:

Tiene de costa cada marco ciento y ochenta y un maravedis y blanca y media de esta manera:

Cuesta un marco de cobre, que es media libra, y echando la mitad de España y la mitad de esta tierra para endulzarlo, cuarenta y ocho maravedis 48

porque el cobre de esta Isla es muy agrio y en toda ella no hay quien lo sepa endulzar, y si S. M. enviase a ella adulzadores, hay en tanta cantidad que sería de mucho provecho así para la labor de la dicha moneda como para los reinos de España, que valdrían por menos de un real y medio la libra.

Cuestan cinco granos y medio de plata cuarenta y siete maravedís, que es lo que ha de llevar cada marco de cobre 47

Págase de derechos de señoreaje lo siguiente:

al ensayador se da dos maravedís y medio	2½
al tallador siete maravedís y medio	7½
al balanzario dos maravedís y medio	2½
al escribano dos maravedís	2
al blanqueador se le da tres blancas	3

al acuñador nueve maravedís	9
al capatáz veinte y cinco maravedís y medio	25½
al fundidor doce maravedís	12
al tesorero veinte y dos maravedís	22

Los cuales dichos derechos se dan triplicados, que montan ochenta y siete maravedís, y toda la costa de cada marco es de ciento y ochenta y dos maravedís y medio 181

Sale de cada marco treinta y dos piezas y media, conforme a la Cédula y orden de S. M.; por manera que son ciento y treinta maravedís 130

Alcanza la labor al valor del marco de vellón cincuenta y dos maravedís y medio; de estos suple el tesorero diez y ocho maravedís 18

Y los oficiales treinta y cuatro maravedís 34

182

Y de esta manera se ha dado orden de que se labre y se cumpla la Cédula Real de S. M. y se remedie esta Isla.

56.—Arbitrio sobre la moneda del Dr. Martín de Aliaga, oidor, Santo Domingo 8 de febrero de 1578; AGI, Santo Domingo 13.

Que llegó a la isla el 6 de agosto de 1577 y halló la ciudad muy arruinada,

y en parte se tiene entendido que la mudanza de la moneda ha sido la causa; que, cierto, los vecinos de esta Isla, lo han sentido y sienten mucho, y para remedio de esto se ha comenzado a labrar buena moneda, conforme a una real cédula, sobre lo cual yo voté que la labor se haga conforme a la premática y ordenanzas de la moneda; como parecerá por mi voto en el Libro del Acuerdo, y mi parecer es que, siendo V. M. servido, se labre vellón de cuartos de España, conque cada cuarto valga seis maravedís y cada real de plata ocho cuartos y medio, para que con este remedio no se saque moneda de vellón de aquí, como se hace en las Islas de Canaria; y con este remedio se quitará la mala que aquí anda al uso.

57.—Capítulo de carta de los señores de la Audiencia (Presidente González de Cuenca, y Oidores Cabezas, Aliaga y Arceo), Santo Domingo 10 de febrero de 1578, sobre reacción del Cabildo de la Ciudad contra el teniente de Tesorero de la Casa de la moneda; AGI, Santo Domingo 51.

Pocos días a esta parte vino a esta ciudad un teniente de Tesorero de la Casa de la Moneda de esta ciudad, nombrado por el Conde de Osorno, y pidió en esta Real Audiencia le admitiesen a labrar buena moneda conforme a la Cédula de V. M. y que se le entregasen los cuños, y se proveyó así. Y luego salió el Cabildo de la Ciudad, por los fines dichos, a hacer contradicciones y a pedir no se funda la mala moneda ni cobres viejos de los ingenios que no sirven en ellos, y que asista siempre un regidor en la Casa de la Moneda. Y por haber labrado unos pocos de reales y cuartos para enviar a V. M., sin atender a que el dicho tesorero había procedido con orden y licencia de esta Audiencia, le prendieron por su autoridad en la cárcel pública, como V. M. mandará ver por los autos que sobre ello pasaron que enviamos con ésta; y así V. M. entienda que los motivos del Cabildo y vecinos son fundados en sus particulares intereses y no en el bien público, y que esta Audiencia no les impedirá lo que por las leyes de V. M. se concede a los Cabildos de las ciudades donde hay Casa de Moneda, aunque por las causas dichas se podía impedir al Cabildo de ésta lo que a las demás ciudades se concede. V. M. lo mandará ver....

58.—Capítulos de carta del Presidente González de Cuenca, Santo Domingo, 15 de febrero de 1578, sobre haberse comenzado la labor de la buena moneda; AGI, Santo Domingo 51.

En Canaria, dicen, que por provisión del Consejo valen allá los reales de Castilla cuarenta y cuatro maravedís; y el cuarto, seis maravedís; y el medio cuarto, tres; y que, haciéndose aquí así, habría moneda y no se sacaría....

Aquí vino un teniente del Conde de Osorno, que es el tesorero de la Casa de la Moneda de esta ciudad y de otras partes de Indias. He tratado con él de labrar moneda de plata y vellón que corra en todos los Reinos de V. M., conforme a las reales cédulas que han venido a esta Isla, que lo mandan; y por la carestía grande de bastimentos que agora aquí hay, traté con él que él y los demás oficiales de la Casa de la Moneda perdiesen parte de sus derechos hasta que se entablase el labrar de la Moneda. Han venido en ello y así se ha comenzado a labrar moneda, como V. M. verá por los reales de plata y cuartos que con ésta envío, que se ha labrado con los cuños que para este efecto V. M. mandó enviar a esta Isla. Procuraré que la labor de ella vaya adelante, y espero en Dios que ha de tener cumplido efecto, y del suceso daré cuenta a V. M. Este labrar de la moneda no ha dado menos pena a muchos que haber

ajustado la mala moneda, porque se les quita la ocasión de vender los azúcares y cueros a precios intolerables, como lo hacen....

59.—Capítulo de carta del Presidente González de Cuenca, Santo Domingo, 13 de abril de 1578, arbitrio para conseguir labor de moneda de plata; AGI, Santo Domingo 51.

En la Casa de la Moneda se labra ya con dos hornazas mucha cantidad de moneda de vellón y algunos reales de personas que aquí han venido con plata del Perú, y de lo que se ha labrado, envío con ésta de todas las monedas que se labran, y lo de la moneda de vellón no cesará de labrarse porque hay abundancia de cobre, aunque nos falta oficiales que lo sepan endulzar; que, habiéndolos, o enviándolos V. M., se podrán proveer esos reinos del cobre que hubiesen menester. Y aunque al principio se les hizo mal a los vecinos de este pueblo el ver labrar buena moneda, agora tienen contentamiento de ello, y si V. M. fuese servido, como por otras tengo escrito, de permitir que a los de otras partes de las Indias viniesen aquí a labrar moneda de plata, se les diese un real más en cada marco, como en mi tiempo se hizo en el Perú, vernán muchos aquí a labrar plata por el interés de este real y por poder emplear sus dineros en frutos de la tierra, y con que la paga del situado de la armada real y del Almirante se viniese a pagar aquí y hacerse moneda, sin duda esta Isla volvería en sí.

60.—Capítulo de carta de la Audiencia, 12 de mayo de 1578; dando noticia al Rey de estarse ya labrando moneda con los nuevos cuños y punzones; AGI, Santo Domingo 51.

En cumplimiento de la cédula de V. M. que ultimamente vino con los nuevos cuños y punzones para labrarse en esta Ciudad buena moneda de plata y vellón del valor y ley de la que se labra en las Casas de Moneda de los Reinos de Castilla, se labra ya en la Casa de la Moneda de esta Ciudad moneda de plata y vellón con los dichos cuños, y sale muy buena, como parece por algunas piezas de reales y cuartos que, con ésta, enviamos a V. M.; y en lo de la moneda de vellón entendemos que siempre se labrará por haber en esta Isla cantidad de cobre. La de plata, como aquí no la hay, será poco lo que se podrá labrar.

61.—Carta anónima, Santo Domingo 12 de mayo de 1578; clamor general: el cerco puesto al oro de quienquiera que sea y lo ten-

ga, es la verdadera causa de la baja estimación que se hace de la moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 79.

Sacra Católica Real Magestad.

La Española, guerfana de padre y madre y no sin padrastros ni madrastras que la maltratan, principio del mar oceano, llabe de todas las yndias, dize que ella tiene hijos y vasallos en ella muy leales a la Corona Real, los quales son maltratados. A la vuestra Real justicia, la qual pide.

En ella ay oro tanto como no en otro cabo; no se saca por falta de jente de donde le viene a vuestra Real Magestad daño; con que se eche el quinto de los negros al oro de que oy ay, y V. R. M. de licencia de tres o quatro mill negros que entren aqui con cargo que se echen la mitad de ellos al oro y paguen los derechos aqui a V. R. M. *(tendrá remedio).*

Ay vacas, de donde an ydo munchos años desta ysla çiento y çincuenta mill cueros para arriba. Tienen aora mucho daño por tres cosas. El criadero dellas es en la tierra dentro. Ay en esta ysla por plaga o maldicion unos arboles que llaman guayabos que las detruyen los pastos, y los que las destruyen son jueces de comision que enbia la vuestra Real Abdiencia cada momento, los quales son parientes, amigos, criados y paniaguados de vuestros Presidente e Oydores, que van, no a traer a la Real Caxa provecho, sino daño, porque destruyen los veçinos con salarios ecesivos, y en la Española no se coge oro ni plata, y ellos quieren ser pagados en ello, y para ser pagados en ello, como no tienen otra hazienda, quanto an criado dos o tres años, les traen por dos reales el juez. Tiene remedio conque V. R. M. mande quel Abdiencia dé provisiones para que los alcaldes hordinarios de cada pueblo enbien cada año relacion de los bienes de los difuntos abintestatos al juez que fuere en la Real Abdiencia, o si no que, quando vaya de mandado de vuestros Oydores a visitar la tierra, lo haga; y ya que obieren de ir juezes, de las jentes honradas, o uno de vuestros regidores de Santo Domingo, o vezino del que no se tenga sospecha de maltratar de palabras a vuestros vasallos, o como V. R. M. fuere servido.

También ay açucar de donde se saca a los Reynos de V. R. M. y por ello a ydo en aumento las Reales Rentas y yran y los vasallos sean bien tratados para lo poder sustentar.

Esta ysla avrá ochenta años y más que se descubrió y a más de sesenta acá que a andado moneda de vellon con el cuño de V. R. M. y con ello se a sustentado y pasava, la qual asta el año

de çinquenta y quatro fué moneda, y de alli para acá a sido gran daño para esta ysla; alo causado lo que aqui diré:

V. R. M. cobrava en ella sus Reales derechos, pagava en ella a sus oficiales, presidente e oydores, y después que V. R. M. les mandó pagar en oro, a causado grandisimo daño ansi para la ysla como para la Real Caxa. Un peso de oro fino vale diez y seis reales de plata en todos los Reynos y Señorios de V. R. M. y ellos lo toman por treze reales y quartillo. Es agraviada la Real Caxa en dos reales y tres quartillos en cada peso. Y entonces valia el dicho peso de oro fino en esta ysla çiento y doze quartos y medio destos que aora se usan, y despues, por ser el oro suyo, an fecho que de continuo valga un peso de oro en estos quartos muncho más que valia de antes, de arte que asta el año se setenta y seis valia un peso de oro fino catorce [pesos] destos quartos, que antes solia valer uno, y cada vez que viene el tiempo, sacan el oro de la Real Caxa para se pagar y luego mandan cobren de los veçinos lo que deven a la Real Hazienda, porque molestandoles compren su oro, y les dan por ello, si el otro tiempo pasado valió a catorze, este a quinze; y ansi a venido subiendo cada tiempo y molestando a los veçinos y destruyendolos por su particular interes; y quisieron vuestro Presidente e Oydores remediarlo conque lo an hechado a perder y quitaron su valor desta moneda, y de ciento y doze quartos y medio se reduxiesen en treynta y nueve quartos que valiesen un peso; y si de antes, como digo, valia un peso de oro fino catorze pesos, aora vale veynte y dos y veynte y tres, y cada dia valdrá más por la razon que tengo dicho, si no es que V. R. M. lo remedia en que ya se reduxió no tiene otra enmienda de questa moneda y della sean pagados vuestro Presidente e Oydores e oficiales reales, pues dirán ser su verdadero valor. Y desta manera la Española triste y guerfana se pierde, porque la buena moneda que se labra ya vale intereses y no se quiere recibir en el Abdiencia por los reales derechos, ni pagarse della sus salarios.

Y a tambien redundado mayor daño; y es que las haziendas en esta ysla no son fijas porque son vacas, ovejas, ganado porcuno, negros, que todo es mortal; porque pastos, abrevaderos, dehesas y tierras de sustancia, ni aun de ingenios, todas sin negros, no valen nada, las quales, para las poder sustentar, an tomado muchos tributos sobre ellas, y aora vuestro Presidente e Oydores, abiendo fecho la moneda que tengo dicho, diciendo ser buena, y que un peso de treynta y nueve quartos que valiese lo que valian ciento y doze quartos y medio, los señores de los tributos piden mandamientos para ser corridos de sus tributos, y por mill pesos que recibieron

en quartos que deven, conforme a las prematicas a catorce mill el millar, setenta y un pesos y tomines y granos, mandan pagar por ellos no los que reduxieron peso por peso, sino por un peso de los de antes, diez y onze pesos, en manera que por mill pesos que rescibió de principal en los mesmos quartos, biene aora a pagar seiscientos pesos y más cada año, y otros por el consiguiente y conforme a los años que a que los tomaron, y como las haziendas sean sin rayces, las desipotecan con vender el negro para pagar el redito de un año y matan las vacas, en manera que en todas las haziendas no ay para pagar dos años de reditos. Redunda mucho daño a los monesterios de frayles y monjas y espitales y yglesias porque se acaba en dos años principales y reditos, y despues a de venir a cargar sobre la Real Corona despoblarse la ysla y, estando pobres los monesterios y espitales, los a de sustentar V. R. M.

Puedese remediar porque la ysla Española no se despueble y se vayan los veçinos della huyendo por puertos escondidos, de donde viene gran daño, se mande questa moneda valga como tengo suplicado para todos un peso destos se entienda ser uno de los otros y no más, y con ello se pague como solia los reditos, o como V. R. M. fuere servido.

La ysla es buena, ay grandes tierras en ella, ay oro y vacas y açucar y gengibre y metales de cobre y azul y otras muchas buenas cosas; no la fructifican porque cada uno está por huyr della, en especial el comercio por la gran rebulucion de la moneda que cada dia ay. V. M. se duele della y mire que no ay moriscos de Granada que en tiempos hartos pechos toviesen ni tan maltratados los vasallos, porque no abiendo (como no se coxe) oro ni ay otra moneda sino de vellon, por nonada condenan en buena moneda, no en la que ellos hizieron, sino oro en todo suplir. El questa escribe pide a Dios nuestro señor ponga en el corazon de V. R. M. se duela della y mire ques llabe de todas las yndias e ysla que no se deve dexar perder; pidelo, como questá cargado de hijos en ella y pobre, en quien se sienten más las molestias que se hazen. Desta ysla a doze de mayo de 1578 años.

Sacra Católica Real Magestad,

La Leal ysla de V. R. M. Española.
(r).

62.—*El fiscal licenciado Juan de Larrieta, capítulo de carta, Santo Domingo 17 de mayo de 1582, pidiendo no se mude más el valor de la moneda provincial; AGI, Santo Domingo 51.*

Con la mudanza de la moneda recibió esta Isla notorio daño.... seguiríase ahora el mismo si se tornase a mudar, estando, como están, asentadas todas las cosas y reguladas conforme al valor de la moneda, en cuya razón conviene que V. M. no permita se haga en ella más mudanza alguna.

63.—Real cédula de Madrid, 25 de julio de 1583, por la que se fija el valor de la moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 868, lib. 3, f. 116.

El Rey. Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española: Por una nuestra Cédula, fecha en El Pardo a trece de diciembre del año pasado de mil y quinientos y setenta tres, enviamos a mandar al nuestro Presidente y Oidores que a la sazón eran en esa nuestra Real Audiencia que proveyesen cómo todos los cuños y punzones con que se labraba la moneda que en esa Isla había corrido y corría, no se pudiese labrar más, y en lugar de ella se labrase otra de nuevo con los cuños y punzones que con la dicha Cédula mandamos enviar, cuyo tenor es el que se sigue:

Se sobrecarta en el despacho la real cédula (núm. 42) y sigue el texto:

Y agora, por informaciones y recaudos que se han visto en el dicho nuestro Consejo de las Indias, ha constado que, en virtud de la dicha Cédula, el doctor Cuenca, ya difunto, que fué nuestro Presidente de esa dicha Audiencia, para la haber de ejecutar, en cinco de marzo del año pasado de mil y quinientos y setenta y siete, mandó hacer y se hicieron cuatro ensayes de la dicha moneda de cuartos que a la sazón corría en esa Isla, y por ellos se halló que cada cuarto tenía de valor y costa de plata y cobre y derechos de la labor y manufactura de dos maravedís o cinco blancas; y que después, en veinte y dos del dicho mes de marzo, los dichos Presidente y Oidores, por un auto, mandaron que todos los cuartos se marcasen y señalasen con cierta señal y que valiese cada uno dos maravedís, y por este precio corriesen y se recibiesen y pagasen, y que todos los contratos y obligaciones que se hubiesen hecho de pesos de moneda corriente, se pagasen a razón de treinta y nueve maravedís por cada peso, dándolos en la dicha moneda de cuartos, por manera que con diez y nueve cuartos y medio marcados en la forma referida, se pagase cada uno de los dichos pesos; del

cual auto parece haber suplicado el nuestro Fiscal de esa dicha nuestra Audiencia y el Arzobispo y Cabildos de la Iglesia y Ciudad por peticiones que dieron, contradiciendo lo ansi proveido. Lo cual, habiéndose visto por la dicha nuestra Audiencia, mandaron que en el Cabildo de la dicha Ciudad se tratase lo que a esto tocaba y diesen su parecer; y, habiéndole dado de que cada uno de los dichos cuartos no debía correr más que por un maravedí, se pronunció otro auto por la dicha nuestra Audiencia en que mandaron que los cuartos que por el primer auto se ordenaba que valiesen y corriesen por dos maravedís, fuese por un maravedí y no más, revocando en cuanto a esto el dicho primer auto y reservando el derecho a las partes para que sobre ello ocurriesen a Nos y al dicho nuestro Consejo. Y después, de pedimento del dicho nuestro Fiscal y de oficio, por mandato de la dicha nuestra Audiencia se hicieron ciertas informaciones sobre los convenientes o inconvenientes que se seguirían de hacerse la reducción de la moneda; lo cual todo, como está dicho, habiéndose visto en el dicho nuestro Consejo, teniendo consideración a que es muy necesario que en esa Isla haya moneda de vellón con que se sustente el comercio y contratación de los frutos de la tierra y las demás cosas por la mucha falta que hay de oro y plata, y a que por los ensayes que se hicieron parece que cada uno de los cuartos que ha corrido y corre, tiene de valor y costa más de dos maravedís de la moneda de estos Reinos, y que si se tasasen y redujesen a menos estimación, en breve tiempo se acabaría de consumir todos los que hay en el presente. Habemos acordado de ordenar y mandar que queremos que haya y tenga fuerza y vigor de ley, ordenamos y mandamos que cada uno de los dichos cuartos, así de los que tuvieren la señal y marca que por el dicho nuestro Presidente se les mandó echar, como los que no la tuvieren, valgan y corran por dos maravedís de los de estos Reinos de Castilla, y por este precio se reciban y se paguen y estén obligados a los recibir las personas a quien se paguen, aunque la deuda sea de pesos de oro o de plata, o moneda de oro o plata, o de otra cualquiera; y asimismo ordenamos y mandamos que en esa dicha Isla Española el peso de oro o plata, ni la moneda de oro o plata no se pueda vender ni venda, trocar ni trueque por más cantidad de la tasa y precio referido, de manera que el peso de plata que vale cuatrocientos y cincuenta maravedís no se venda ni trueque por más que doscientos y veinte y cinco cuartos, y la moneda de escudo de oro que vale cuatrocientos maravedís por doscientos cuartos, y el real de plata que vale treinta y cuatro maravedís por diez y siete cuartos, y así de la demás moneda de

oro y plata y pesos de oro y plata corriente, cada una por su valor, so pena que el que lo contrario hiciere, pierda la moneda, oro y plata que así trocare o vendiere, e incurra en pena de treinta mil maravedís por cada vez que en ello incurriere, la tercia parte para nuestra Cámara, y la otra tercia parte para la persona que lo denuncire, y la otra para el juez que lo sentenciare.

Otrosi, ordenamos y mandamos que todas las pagas que se hubieren de hacer en esa dicha Isla Española, así de derechos que se nos deban y salarios que se hubieren de pagar a vos, los dichos nuestros Presidente y Oidores y a los demás oficiales y otras cualesquier personas, como de compras, ventas y otras cualesquier obligaciones, se puedan hacer y se reciban así en moneda de vellón y menuda de los dichos cuartos, como en oro y plata, y ninguno se excuse ni deje de recibir la paga que así se le hiciere, so pena de perder la deuda o salario que se le debiere.

Otrosi, ordenamos y mandamos que todos los contratos que de aquí adelante se hicieren, así de ventas, compras, alquileres, como de censos, dotes y otras cualesquier obligaciones, se hagan por maravedis y no por pesos, so pena de diez mil maravedis, la cual se ejecute en el escribano que de otra manera hiciere las escrituras, y que aunque se haya hecho a pesos, se reduzga a maravedís y se pague y se reciba en la dicha moneda de vellón menuda por el valor y tasa que le está dada; lo cual todo así haréis guardar y cumplir precisamente. Y para que ninguno pueda pretender ignorancia, se pregonará ésta nuestra Carta en los lugares más públicos y de más concurso de gente de esa ciudad, y de haberse hecho Nos enviaréis testimonio. Dada en Madrid a veinte y cinco de julio de mil y quinientos y ochenta y tres años.— Yo el Rey.— Refrendada de Antonio de Eraso y señalada del Consejo.

64.—Real Cédula de San Lorenzo, 2 de junio de 1584, pidiéndose por ella a la Audiencia información y parecer sobre si conviene se labre moneda de vellón del valor de un maravedí; AGI, Santo Domingo 900, H5.

El procurador Alonso Bernáldez ha representado en nombre de la Isla

que los vecinos de ella tienen necesidad para su consumo y comprar cosas menudas de algunos medios cuartos que valgan a maravedí, que es la mitad de valor de cuarto conforme a lo por Mi proveido, por no sufrirse que haya moneda menor que de dos mara-

vedís ni convenir que la haya de blancas, y que así no se excusaría que la hubiese de maravedí, y sería necesario que, labrándose en ella los dichos medios cuartos, se le hiciese alguna equivalencia en la labor de ellos y en su ley;

y pidió merced

en la equivalencia que fuese justa y necesaria para que los pudiesen hacer sin pérdida y con alguna ganancia tan moderada y tolerable cuanto conviene sea bien de ella;

que envien información con su parecer.

65.—Diego de Ovalle, Presidente y Gobernador, capítulos de carta 12 de junio de 1584, sobre la nueva orden acerca de la moneda; AGI, Santo Domingo 43.

A diez de mayo, conforme a la cuenta de esta tierra, que fué jueves, día de la Ascensión, en la noche, estando cenando, que era cerca de las nueve, me dieron un pliego pequeño de V. M. en que venía la Cédula sobre lo tocante a la moneda, y una carta del secretario Juan de Ledesma.

Hice leer la carta, y por ella decía que V. M. mandaba que hiciese luego pregonar la dicha Cédula. Algunos que estaban presentes me pidieron que se viese y yo no quise, y sin leella la encerré en un escritorio; y el viernes siguinte me levanté a las cinco de la mañana (porque aquí no amanece antes), envié a llamar los alcaldes, secretario y pregonero, y entretando que venían comencé a leer la Cédula, y porque hablaba con Presidente y Oidores, envié luego a llamar al licenciado Arceo, y yo y él la obedecimos y mandamos cumplir, y a las seis de la mañana se comenzó a pregonar; y tomó esto tan de sobresalto a los vecinos que muchos quedaron ricos y otros pobres de todo;

agrega que avisará de las resultas, y sigue:

Con deberse a la Real Hacienda de V. M. veinte cuentos y más, no se podía cobrar blanca, y con la estimación que tienen los cuartos, acuden todos a pagar; yo creo que es menester un aposento en que se recojan, y el Tesorero y todos los oficiales no pueden acudir a contallos; ha sido necesario que se nombre una persona con salario de ciento y cincuenta ducados de penas de Cámara para que ayude al Tesorero a cobrar y a contar; remítese a V. M. pa-

ra que lo confirme. Este oficio es muy necesario y sin él no se podrá pasar; creo que dentro de cuatro meses estarán en estas Cajas de V. M. todos los cuartos que hay en esta Ciudad, y por no poder pasar sin ellos, vendrán a rogar que se los por oro. Gran falta había de blancas para trocar en cosas tocantes a menudencias. Trato de que se fabriquen como cinco mil reales de blancas, sin las cuales no se puede pasar.

66.—Santo Domingo 18 de diciembre de 1584. El Ayuntamiento de la Ciudad da su parecer para remediarse el grave daño que se experimenta por la subida del valor de todas las cosas en la Isla; AGI, Santo Domingo 14.

Conviene que S. M. provea y mande que la mitad de esta mala moneda de vellón que al presente hay en esta Isla, se haga y labre de buena moneda de cuartos de España, y para hacerse hay recado en esta ciudad; y no se haciendo y proveyendo ansí no solamente no cesarán los inconvenientes y daños, pero crecerán de tal manera que, aunque S. M. quiera y mande que se remedie, no será posible hacer, porque el mejor y más llano remedio es que se permita y mande se labre la dicha buena moneda, lo que se podrá hacer con mucha facilidad y con muy poca costa.

67.—Declaraciones de vecinos sobre la apreciación actual del valor de la moneda de vellón, noviembre de 1586; AGI, Santo Domingo 73.

Por real cédula de 3 de julio de 1586, se dijo al Presidente y Audiencia que el Deán y Cabildo eclesiástico habían pedido que los que hubiesen de redimir censos y pagar réditos de ellos, los redimiesen y pagasen en moneda de oro y plata, de la manera que los recibieron; y se les mandaba por dicha cédula que informasen sobre
lo que va a decir de redimir los dichos censos y pagar los réditos de ellos en cuartos, o en plata y oro, como antes se solía hacer.

El arzobispo López de Avila, con conocimiento de esta cédula y de la dirigida al Cabildo sobre el propio asunto, hizo un pedimento en la Audiencia el 28 de noviembre de 1586, y, apoyado en la real cédula de 25 de julio de 1583, publicada el 11 de mayo de 1584, expresó que los censos y tributos se dieron en oro y plata o en moneda equivalente; el comercio no ha guardado aquella Cédula, y que después de publicada han subido mucho los precios de las cosas, en cuya comprobación de ser ello cosa pública, se

haga una información, para que conste como cosa notoria si ya lo que se vende es a precio de oro o plata y se da por un tercio menos que si se vendiese a cuartos, y asimismo que a los que se les paga en cuartos, no reciben lo que realmente se les debe,

porque es cosa llana y cierta que reciben un tercio menos de lo que real y verdaderamente se les debe,

de que resulta que iglesias, monasterios y hospitales reciben el daño en más de un tercio.

La Audiencia se niega a hacer la información a pedimento de parte, y decreta que se haga de oficio, conforme a la real cédula de 3 de julio anterior. Se reproduce aquí lo principal del asunto tocante a la estimación actual de la moneda.

Juan Caballero Bazán dice:

que por valer esta moneda de cuartos que corre en esta ciudad que cada un cuarto valga dos maravedís como S. M. lo tiene mandado, que va a decir de comprarse o venderse las cosas en cuartos o en reales, o en oro la tercia parte, y que a este respecto los réditos que corrieren de los tributos redimidos con estos cuartos comprando y vendiendo con ellos, padecen el mismo detrimento y pérdida, porque muchas gentes toman antes cuatro reales en plata que no seis en cuartos, y que siendo S. M. servido de que esta moneda de vellón valiese en España y en otras partes, este testigo tiene entendido que el Deán y Cabildo, ni las demás personas que tuvieren tributos recibirán el daño que ellos dicen, porque por no poderse sacar esta moneda fuera de esta Isla, como tiene dicho, por no valer en otras partes, pierden muchos que la tienen en el tercio por trocalla en oro y plata y perlas, lo cual es público y notorio en esta ciudad que se hace a escondidas, aunque los Señores de la Real Audiencia en todos los pleitos que se ofrecen, el estimación de moneda conforme a lo que S. M. manda por sus reales cédulas, los dichos señores cobran sus salarios en la dicha moneda de vellón.

Gómez de Benavides dice:

que la moneda que agora corre en esta ciudad e isla de cuartos, que valen dos maravedís cada uno; y sabe que mercando con ellos un peso de oro fino de veinte y dos quilates y medio, cuesta treinta y dos reales, de manera que para haber diez y seis reales de estos cuartos, que vale un peso de oro, es menester dar treinta y dos reales de cuartos, y al respecto los reales de plata; y que sabe

este testigo que los tributos antiguos que se han impuesto en esta ciudad desde el año de cincuenta para atrás, las personas que agora los redimen, pagan por un peso de los antiguos, que era moneda de oro de a cuatrocientos y cincuenta maravedís, los redimen a diez y seis reales y diez maravedís de estos cuartos; y que, al parecer de este testigo, se pierde en ello cerca de la mitad, o la mitad del valor, y que la causa de ello entiende este testigo que es que la moneda de cuartos no vale fuera de la ciudad e Isla y en la isla de Puerto Rico; y que los mercaderes, por esta razón, lo que vale cuatro venden por ocho, y al respecto las demás cosas; porque dicen que para hacer su moneda buena, se ha de hacer de esta manera. Y así tiene entendido este testigo que, yendo adelante de la manera que hoy va la moneda de cuartos corrientes en esta Isla, ha de venir a valer nada, porque ha de bajar muy presto otro tanto, y, por tiempo bajando, ha de perder su estimación que no venga a valer nada.

Envióse al Rey un testimonio de esta información con carta de remisión, de 5 de febrero de 1587, firmada del oidor Baltasar de Villafañe, manifestando que son diversos los entendimientos que hay sobre esta materia; pero que la Audiencia reconoce que es cierto que la Iglesia, hospitales y monasterios, en el cobro por cuartos y no en plata ni oro, según la primera imposición, en realidad pierden la mitad del interese y estimación de sus tributos.

68.—Capítulo de carta del Gobernador Lope de Vega Portocarrero; Santo Domingo, 29 de febrero de 1588, arbitrio para remediar los daños de la moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 51.

Dos medios hallo que advertir a V. M. para que esto tuviese asiento: el uno es que V. M. mande que la moneda tenga el valor que le han puesto los de la tierra; y el otro es que si en esto hubiese mudanza, como siempre la ha habido en esta moneda, V. M. mandase recogella toda y fundir la mitad della para que no hubiese tanta, que esta es la principal causa por donde la tienen en poco, pudiendola sacar de esta Isla; los mercaderes que vienen de fuera no la quieren recibir, y quando la tienen en su poder, por echarla de sí, la dan en menosprecio. En Puerto Rico y en la Habana hay esta misma moneda, pero no hay más cantidad que de aquella que es menester para comprar las cosas de comer, y así la estiman en su justo valor. En esta tierra sería lo mismo si no hubiese tanta cantidad.

69.—Los Oidores Arceo (que preside), Fernández de Mercado y Villafañe, Santo Domingo 20 de junio de 1588, predisponen a los regidores de la Ciudad para que respondan a un cuestionario favorablemente a los ministros de la Audiencia, y dicen al Rey; AGI, Santo Domingo 51.

Y adviértese que, aunque a V. M. se le pagan sus reales derechos en esta dicha moneda, no por eso recibe daño ni pérdida alguna, porque las avaluaciones que preceden a la dicha paga, se hacen conforme al valor de las cosas que por ocasión de la quiebra que hay en la moneda, es hoy tres y cuatro veces doblado de lo que solía ser. Han sido parte para que la dicha moneda venga a la quiebra que hoy tiene, el haber dado el arzobispo de esta ciudad en defender públicamente y mandar predicar en los púlpitos, que no se atreviesen los deudores a pagar en esta moneda conforme a la estimación que V. M. le ha dado, sino pagar con la verdadera y común estimación que tenía la moneda al tiempo que se contrajo la obligación, de manera que manda pagar dos por uno y cuatro por dos; y así a este respecto; y aunque se le ha advertido que no vaya contra lo dispuesto, no hay forma para reducirlo a ello.

70.—Capítulo de carta del Regimiento de la Ciudad, Santo Domingo 2 de julio de 1588, rogando al Rey que no se tome ninguna otra providencia más que cambie el valor de la moneda; AGI, Santo Domingo 73.

V. M. envió su real cédula a esta Real Audiencia para que la moneda corriente en esta Isla, que son medios cuartos de cobre, cada uno de ellos valiese dos maravedís de buena moneda, y que diez y seis reales de éstos, un peso de oro fino; y por la relación de la dicha cédula parece que se hizo con tanto cuidado y consideración, habiendo ensaye de esta moneda, y declarando que su valor era dos maravedís cada cuarto, y que se guardase y hubiese ejecución de la dicha cédula, y se pregonase luego sin dilación alguna por los inconvenientes que de la dilación resultarían en publicarse antes del pregón, han resultado, aunque así se hizo, inconvenientes de disimulación general, aunque en particular se ha hecho demostración de quererse castigar por haberse corrompido y no cumplido; y sobre esta variedad se han hecho informaciones para que V. M. las vea; y porque ha experiencia nos ha mostrado el daño que resulta de hacer movimientos con esta moneda, suplicamos a V. M. humildemente, porque es el remedio de esta tierra, no se tome otro asiento más del que V. M. tiene últimamente, y envían-

do su real cédula y sobrecarta para que con rigor se guarde, cumpla y ejecute esta cédula real; sobre lo cual esta Ciudad envía información a V. M. de lo mucho que conviene a la Real Hacienda de V. M. y bien universal de esta Isla, que dará Francisco de Herrera Melgarejo, nuestro procurador.

71.—Pleito sobre el valor de la moneda, Santo Domingo, mayo-julio de 1589: la estimación usual de la moneda de vellón se establece sobre la estimación legal; AGI, Contaduría 1058.

La real cédula de Madrid 25 de julio de 1583 (núm. 63) fué pregonada en Santo Domingo el 11 de mayo de 1584; así se cumplió y se hizo hasta que corriendo el año de 1589,

fué movido pleito en la Real Audiencia de esta Ciudad por el Arzobispo, Deán y Cabildo, conventos y hospitales de esta ciudad contra el Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, sobre que se suspendiese la disposición y cumplimiento de dicha Real Cédula por las razones contenidas en sus pedimentos contra lo por ella dispuesto y mandado; obedecido y mandado cumplir por la dicha Real Audiencia, y estándolo cumpliendo el comercio y trato común, y haberse seguido el dicho pleito, parece que en veinte y seis dias del mes de enero del año de quinientos y ochenta y nueve fué proveido auto por la dicha Real Audiencia, en que mandaron sobreseer la disposición de la dicha Real Cédula en el interim que la causa principal se determinaba en el Real Consejo de las Indias, donde sobre la dicha razón mandaron que las partes siguiesen su justicia, y que la moneda de cuartos en el dicho interim, en las pagas de los tributos y censos, contratos y comercio común y otras cualesquiera disposiciones del uso de ella corriese y pasase por la estimación que el comercio y trato común le diese, y que todas las pagas de tributos y censos y contratos desde dos de mayo del dicho año de quinientos y ochenta y nueve años, que fué el día que los vecinos contestaron la dicha demanda, se reduzgan a la verdadera estimación que la dicha moneda de cuartos ha tenido o tuviese de allí adelante conforme al valor y estimación que el dicho comercio le diese; el cual dicho auto fué confirmado en revista; después de lo cual, en cinco de junio del dicho aão fué proveido otro auto por la dicha Real Audiencia, en que se refieren los dichos autos de vista y revista, en que mandaban se notificase a los oficiales reales que, así para la paga que hubieren de hacer como para las deudas atrasadas que hubiesen de cobrar desde la data de este auto en adelante, se juntasen con personas de ciencia y concien-

cia, y hecha diligente averiguación de la estimación que de la dicha moneda de cuartos tuviese, o hubiese tenido, al tiempo que se hubiesen de hacer las dichas pagas, conforme a ella las hiciesen y cobrasen; y en cuanto a las pagas de los dichos salarios y gajes que el Rey nuestro Señor tiene librados en la Real Caja, declararon haberse de pagar con la estimación que la dicha moneda hubiese tenido desde los dichos dos de mayo de quinientos y ochenta y nueve años.

Este auto fué suplicado, pero la Audiencia, por otro, de 25 de junio de 1190, mandó se cumpliera, y como volviese a suplicar la parte del Regimiento, se mandó entonces que las partes siguiesen su justicia, y en cuanto a un otrosi interpuesto, la Audiencia declaró que los que llevaban gajes de la Real Caja, percibiesen a contento de los oficiales reales para, si el Rey no se conformaba, resarcirse. Esta norma comenzó a practicarse por los oficiales reales el 18 de julio de 1590.

y por habérseles mandado por los dichos autos a los dichos oficiales reales que pagasen con la dicha estimación desde los dichos dos de mayo de quinientos y ochenta y nueve años, y la dicha Real Caja no haber cobrado más que a real por real y cuarto por cuarto, según dicho es, parece que pagaron desde los dichos dos de mayo de ochenta y nueve hasta diez y ocho de julio noventa años, a dos reales por uno, así de salarios que al tiempo de la paga se debían, como de algunos salarios que estaban ya pagados antes de los dichos autos a real por real, como corría la moneda, y después cobraron la estimación las personas a quien se había ya pagado, en lo cual fué defraudada la Real Caja en mucha cantidad de maravedís; lo cual no fuera si, como se mandó que pagaran con la estimación desde los dichos dos de mayo de ochenta y nueve, se mandara que esto se hiciera desde los diez y ocho de julio de noventa, que la Real Caja pagaba como cobraba, y así la cantidad de maravedís en que fué defraudada la Real Caja, es como sigue:

(Y entre los sujetos que cobraron la demasía estaba el Presidente y Gobernador don Lope de Vega Portocarrero, que debía por este concepto 1.798.248 mrs.)

72.—Real cédula de Madrid 16 de julio de 1595, fijándose definitivamente por ella el valor de la moneda de cuartos; AGI, Santo Domingo 900, H5.

El Rey. Por cuanto para remedio de los inconvenientes, fraudes y daños que resultaban de correr en la Isla Española la moneda de vellón que se labraba en ella por una mi Cédula, fecha en

trece de diciembre de mil y quinientos y setenta y tres años, que envié a mandar al Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de la dicha Isla, que en lugar de la dicha mala moneda, porque no tenía valor cierto ni fijo, hiciesen labrar otra como la que se labra y corre en estos Reinos y con los mismos punzones; y por otra mi Cédula, fecha en veinte y cinco de julio del año pasado de ochenta y tres, declaré el valor que había de tener la dicha moneda en la dicha Isla y fuera de ella, y la forma con que se habían de hacer las pagas con ella así de mis reales derechos como salarios de los del Audiencia y Oficiales de mi Hacienda y otras cualesquier compras y contratos, como más largamente se contiene en la dicha cédula, que es del tenor siguiente:

(Se indica que en el despacho real se sobrecartó la real cédula de 25 de julio de 1583 con sobrecarta de la de 13 de diciembre de 1573, aquí con los núms. 42 y 63, y sigue:)

y agora el capitán Melchor Ochoa de Villanueva en nombre y como Procurador General de la dicha Isla, me ha hecho relación que por no se haber puesto en ejecución lo contenido en la dicha mi Cédula arriba incorporada, no solamente no se habían atajado los dichos inconvenientes que se seguían en daño de la república por respeto de la variedad y abusos con que corría la dicha mala moneda de cuartos y vellón, sino que antes iban cada día siendo mayores y se ofrecían muchas dudas, engaños y diferencias sobre el hacer y recibir las pagas en la dicha mala moneda; suplicándome, atento a ello, mandase proveer que precisamente se guardase y cumpliese lo contenido en la dicha Cédula; y habiéndose platicado largamente sobre ello por los del mi Consejo de las Indias, y consultádoseme; porque mi voluntad es que los dichos daños se atajen, por la presente mando al Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de la dicha Isla, que inviolable, irremisiblemente hagan ejecutar, guardar y cumplir la dicha mi Cédula del año de ochenta y tres, arriba incorporada, en todo y por todo, según y como en ella se contiene, con las declaraciones y en la forma y manera siguiente:

Primera y principalmente, ordeno y mando que los cuartos de la dicha moneda de vellón que al presente corren en la dicha Isla y tienen de la una parte una Y griega, y de la otra una S, se recojan y acuñen con los cuños y punzones que se labran los cuartos en estos mis Reinos con las armas de Castilla y León, que esto sea por orden de la Ciudad de Santo Domingo de la dicha Isla, a quien he hecho merced de que por tiempo de cinco años pueda hacer labrar y acuñar la dicha moneda, y no otra persona alguna,

y que cada uno de los dichos cuartos que así se labraren y acuñaren con el dicho cuño, valgan y corran a dos maravedís, como se declara en la Cédula del año de ochenta y tres.

Otrosi, de nuevo declaro, ordeno y mando que los Oficiales de mi Real Hacienda de la dicha Isla, hayan de recibir y reciban las pagas que se me hayan de hacer de derechos y otras rentas y cualesquier cosas en la dicha moneda de vellón y cuartos a la dicha razón de dos maravedis cada uno, reducidos a maravedís en la forma declarada en la dicha mi Cédula de ochenta y tres los pesos de plata que me fueren debidos, y los escudos de oro, o otras cualesquier monedas, sin rehusarlo ni replicar en ello en ninguna manera; y que ansimismo los dichos mis Oficiales puedan pagar y paguen todos los salarios y otros cualesquier derechos y libranzas y otras cualesquier pagas que hayan de hacer en la dicha moneda, aunque el salario o libranza, o cualquier paga se hubiere de hacer en pesos de oro, o plata, o de otra cualquier moneda, so pena que, la persona o personas de cualquier calidad que fueren que no quisieren recibir las dichas pagas en esta forma, o la rehusaren en cualquier manera, pierdan el tal salario o deuda; demás de lo cual sean condenados en las penas que pareciere a mi Consejo de las Indias, al cual para este efecto se hayan de remitir las causas que en esta razón se ofrecieren.

Otrosi, de nuevo ordeno y expresamente mando que ansi los contratos y otras obligaciones que estuvieren hechas, o se hicieren de aqui adelante por cualquier razón o causa que sea onerosa o lucrativa, aunque diga que la paga de ellas se haya de hacer en pesos de oro, o plata, o de otra cualquier moneda, se puedan hacer y hagan y los acreedores sean obligados a recibirlo en la moneda de los dichos cuartos, contado cada uno a razón de los dichos dos maravedís y no más, estimados y reducidos los dichos pesos de plata y oro a la dicha cantidad de cuartos y maravedís, que se declara en la sobredicha Cédula del año de ochenta y tres, so pena que los acreedores que rehusaren y no quisieren recibir la paga de lo que ansi se les debiere en la dicha moneda de cuartos y vellón al dicho precio, pierdan las tales deudas que se les debieren con el doblo, e incurran en las dichas penas que pareciere al dicho mi Consejo de las Indias, a donde, como queda dicho, se han de remitir las dichas causas, y que de esta manera se hayan de cobrar y puedan pagar cualesquier tributos que se deban a cualesquier personas, so las penas que por el dicho mi Consejo les fueren puestas; y mando a todas y cualesquier personas eclesiásticas y seglares de cualquier calidad, condición o dignidad que sean, estantes

y habitantes de la dicha Isla y a ella fueren, que, contra lo contenido en esta mi Cédula no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna; y que si el Presidente y Oidores y Oficiales de mi Hacienda y otras cualesquier justicias de la dicha Isla no lo cumplieren y ejecutaren, o en cualquier manera fueren remisos en el cumplimiento y ejecución de esta mi Cédula, sean suspendidos de sus cargos y oficios por tiempo y espacio de tres años, más o menos, y con la pena pecuniaria que fuere mi voluntad; y otrosi, mando que esta mi Cédula se pregone en la dicha Ciudad de Santo Domingo de la dicha Isla. Fecha en Madrid a diez y seis de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años.—Yo el Rey.—Refrendada de Juan de Ibarra y señalada del Consejo.

73.—Real cédula de Madrid 16 de julio de 1595, por la que se concede a la Ciudad de Santo Domingo licencia para labrar moneda de vellón por cinco años; AGI, Santo Domingo 900, H5.

El Rey. Por cuanto para remedio del abuso que hay en la Isla Española e inconvenientes que se siguen de correr la mala moneda de vellón y cuartos, por no tener valor fijo ni cierto, ni correr fuera de aquella Isla por estar acuñados de la una parte con una Y griega y de la otra con una S; ultimamente, por una mi Cédula de la fecha de ésta he mandado y ordenado que la dicha moneda se acuñe y labre con el cuño del Castillo y León con que se labra en estos mis Reinos; y el capitán Melchor Ochoa de Villanueva, Procurador General de la dicha Isla, en nombre de la Ciudad de Santo Domingo de ella, me ha hecho relación que todas las veces que en la dicha Isla se ha intentado de acuñar la dicha moneda, los mercaderes la han procurado recoger y estrechar la tierra por sus particulares intereses, y que habiéndose agora de poner en ejecución lo sobredicho, los dichos mercaderes procurarían hacer lo mismo que hasta aquí, y recogerían la dicha moneda al precio más bajo que pudiesen y molestarían a los deudores por tener más monedas de que aprovecharse, y que solamente pasase por sus manos el hacerla labrar y acuñar, suplicándome que, para que estos inconvenientes se atajasen, mandase hacer merced a la dicha Ciudad de que ellos, o quien tuviese su poder, y no otra persona alguna recogiese la dicha moneda y la hiciese labrar y acuñar, llevando para sus propios el provecho que de esto se le pudiese seguir, recogiendo los dichos cuartos de las personas que los tuviesen al precio que corriesen el día que se apregonase la dicha Cédula que, como dicho es, agora he mandado dar sobre el acuñar y valor de

la moneda acuñada con Castillo y León, y reducido cada uno de los dichos cuartos a dos maravedís, tomando a su cargo la dicha Ciudad la solicitud de todos ellos y pagar sus derechos al Tesorero y Oficiales de la Casa de la Moneda; y habiéndoseme consultado por los de mi Consejo de las Indias, he tenido por bien de hacer merced a la dicha Ciudad, como por la presente se la hago, de que por tiempo de cinco años que corran y se cuenten desde el día que se apregone la dicha Cédula que he mandado dar sobre el uso y valor de la dicha moneda, la dicha Ciudad, o quien tuviere su poder, y no otra persona alguna, pueda hacer recoger, labrar y acuñar la dicha moneda de cuartos, y que el beneficio que en la manera susodicha sacare de ello, sea para sus propios y se convierta y distribuya en obras públicas y reparos y no en otra cosa alguna; con lo cual mando al mi Presidente del Audiencia de la dicha Ciudad, tenga mucho cuidado de entender y saber lo que vale cada año, y hacer tomar las cuentas de en qué y cómo se gasta, y que me las envíen mis Oficiales. Fecha en Madrid a diez y seis de julio de mil y quinientos y noventa y cinco aâos.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Juan de Ibarra, y señalada del Consejo.

74.—Real cédula de San Lorenzo 5 de agosto de 1595, por la que se manda a la Audiencia que ponga en ejecución las Cédulas dadas sobre el precio y valor de la moneda de cuartos y vellón de la Isla, sus fechas de 16 de julio antecedente; (no copiada). AGI, Santo Domingo 900 H5.

75.—Parecer del Oidor licenciado Hernando Ibañez de Albendia, respondiendo a varias propuestas sobre que debia informar; Santo Domingo 4 de abril de 1620. AGI, Santo Domingo 84.

A la cuarta, de falta de moneda: que se mande hacer de nuevo otra del mismo valor y en el peso la mitad, y llevar toda la que hay en la Isla a islas comarcanas donde tiene mucho más valor, conque se podrán doblar la que hoy hay dos veces, como los suplicó esta Ciudad el año pasado.

76.—Chavez Osorio, al rey, Santo Domingo 9 de julio de 1628; arbitrio propio contra arbitrio de don Luis Garavito de Aguilar sobre moneda; AGI, Santo Domingo 27A.

Don Luis Garavito, Procurador General de esta ciudad en esa Corte, escribe que V. M. quiere mandar se traiga moneda de me-

tal nuevo a esta Isla, y que esta moneda sea cuartos de a ocho y de a cuatro maravedís, de suerte que un real de plata valga ocho cuartos de a ocho y medio. Lo cual será la total destrucción de esta tierra por la gran pobreza de ella y por lo que se encarecerían las cosas, pues lo que ahora se da por un cuarto, valiendo un real de plata cincuenta y un cuartos, lo darían entonces por otro cuarto, valiendo ocho el real; y aunque el remedio de esto se podría tratar en las carnecerías, tabernas y otras partes públicas, reduciendo las monedas no podrá remediarse en las menudencias que se venden, que es el sustento ordinario de la gente, y no remediándose, como es imposible remediarse, en las cosas menudas, tampoco se podrá remediar en las mayores, pues los que venden la carne y el vino dirán que, encareciéndose estotras cosas, no podrán ellos dar por un cuarto, aunque valga la octava parte de un real lo que agora dan por seis y medio, que también es hoy la octava parte de un real de plata.

En esta Isla dicen que hay grandes mineros de cobres, y un regidor ha dicho que dará quinientos quintales de él, y otros muchos dicen también que en sus haciendas lo sacarán. Mi parecer es que V. M. me envíe orden para que haga la experiencia de lo que podrá tener de costa la moneda hecha aquí, la cual será cincuenta y un cuartos un real de plata, como es agora; y estos cuartos sean muy pequeñitos, cuanto basta para tener forma de moneda, y no tan grandes como los que hay agora. De lo cual se sacarán dos intereses: el uno, que se hará más moneda de cada quintal de cobre, y el otro, que no lo llevarán fuera de la Isla, como han hecho de los cuartos de agora por valer más el cobre que la moneda. Para esto mandará V. M. venga de Cuba un fundidor de metal para que acuñe la dicha moneda, y tomando uno o dos quintales de cobre, se verá el costo y costas que tiene y la moneda que de él se saca.

77.—El capitán don Luis de Narváez y Valdelomar expone las vicisitudes de la moneda, como lo tiene conocido por buenas vías; fragmento de una exposición más larga, sin que en ella se produzca especie nueva por arbitrio para el remedio que se busca; [sin fecha]; AGI, Santo Domingo 84.

Digo que en la Isla de Santo Domingo había en tiempos pasados más de un millón de ducados de cuartos de los que corren en el comercio de aquella Isla; el vulgo les dió por tiempos a estos cuartos diferentes valores hasta que se ha venido a asentar y quedar el valor que agora tienen, que es que doce reales de estos cuartos valen cuatro reales de plata, y cada real de estos es diez

y siete cuartos: de forma que por un real de plata se dan cincuenta y un cuartos.

Toda esta máquina de cuartos que arriba digo, la han ido consumiendo, sacándola ocultamente para Puerto Rico, donde corre y dan por ocho reales de cuartos cuatro de plata, y asi ganan los que la han llevado y llevan el tercio de como vale en la Isla de Santo Domingo; y lo mismo se ha hecho para la Isla de Cuba y el Bayamo donde asimismo corren estos cuartos; y en la Isla de Jamaica, por tener también más valor que en Santo Domingo. También se han sacado para las Islas de Canaria, donde corren los dichos cuartos, y cada uno de ellos vale en aquellas tierras un real de plata, y, según esto, el que lleva cien reales de plata en cuartos, contando por cada real de plata cincuenta y un cuartos de la Isla de Santo Domingo a las Islas de Canaria, vienen a sacar con estos cien reales de plata que lleva en los dichos cuartos, seiscientos y treinta y tantos reales de plata en las dichas Islas de Canaria, en las cuales los toman y han tomado de muy buena gana en grandes sumas por pasar, como pasan, en su comercio.

Asimismo han fundido ocultamente en la dicha Isla de Santo Domingo los caldereros de ella gran suma de estos cuartos para cobres de los ingenios, para acetres, alquitaras y otras obras, por tener, fundiendo estos cuartos, mucha más ganancia por su peso que comprando el cobre en planchas, y lo propio han hecho en otras partes para los mismos efectos; y con esto han venido a apurar tanto estos cuartos, que la Isla de Santo Domingo está en estado que si hoy se quisiesen juntar en ella cuarenta mil ducados de estos cuartos, se haría con dificultad; y la causa es porque entre más de doce mil negros y negras cautivos que hay en aquella Isla en ingenios, estancias y otras labranzas y ministerios, unos para ahorrarse y otros para diferentes fines, tienenlos enterrados y en otras partes que, segun lo que se entiende y han entendido de cierto personas muy practicas de aquella Isla, y a mi me lo ha escrito don Gaspar de Narvaez y Valdelomar, mi padre, vuestro Oidor de aquella Real Audiencia, se podrán juntar en la dicha Isla hasta ochenta mil ducados de los dichos cuartos de a diez y siete cuartos cada ducado de ellos.

Y para que todos los cuartos que hubiere en aquella Isla salgan y se manifiesten y se repare en algo de la mucha pobreza que tiene y no se acabe de todo punto sino que tenga algun alivio en sus trabajos, he acordado este medio que es el más suave y sin perjuicio que se puede dar: y es que V. M. mande labrar en la Isla de Santo Domingo doscientos mil ducados de cuartos que tengan

la mitad menos en pequeñez y peso, sin que se altere en el valor que agora tienen estos cuartos de Santo Domingo, porque los que se labraren tambien han de tener diez y siete cuartos un real de ellos, y en el ducado han de ser sus once reales de los mismos, y cincuenta y un cuartos han de valer un real de plata, como valen, y doce reales de cuartos cuatro de plata; por manera que solo se les ha de quitar la mitad del peso y grandor para que, con esto, no se fundan por los caldereros, y echandoles por sello las Armas de la Ciudad de Santo Domingo, que es un León con una Llave en la mano, y mandando V. M. por una real cédula que estos cuartos nuevos no valgan en ninguna parte fuera de aquella Isla, y se den por falsos, hallandolos fuera de ella, podrá sobrellevar los muchos trabajos que tiene sobre sí aquella pobre tierra.

Y para que se sepa el peso que agora tienen mil reales de los dichos cuartos que corren en Santo Domingo, digo que se ha hecho la experiencia y pesan cinco arrobas y cinco libras (libre hay media más o menos), de suerte que a los mil reales de cuartos que agora se intenta que se labren, se ha de echar de peso dos arrobas y media.

Este cobre para labrar esta nueva moneda, se ha de llevar del que se saca en Cuba a la Ciudad de Santo Domingo, donde han de ir tres o cuatro monederos de España, que en aquella ciudad labren y enseñen a quien les ayude, llevando cuños y las demas herramientas y pertrechos que fueren necesarios para que con fuerza d gente se labren estos doscientos mil ducados con brevedad, y la paga de estos monederos que labraren esta moneda se puede hacer de los mismos cuartos que se fueren labrando.

Y para que se descubran y entreguen los cuartos viejos que tuvieren en aquella Isla, se ha de pregonar que todas las personas, hombres y mujeres de cualquier estado, calidad y preeminencia que sean, asi españoles como mulatos, negros, zambahigos, indios, vecinos, estantes y habitantes en la dicha Isla, y cautivos, traigan a trocar los cuartos viejos por otros tantos nuevos, como los que trujeren y del mismo valor, y que se les aperciba que, no trayendolos dentro del tercero termino que se les señalare, no han de tener de alli en adelante valor ninguno, y se ha de dar (estimar) por moneda falsa y tomarse por perdidos, con lo cual no quedarán ningunos cuartos que no se manifiesten y entreguen.

Para Puerto Rico propone se haga lo mismo, con la diferencia de que los cuartos, que se podrán hacer asimismo en la Ciudad de Santo Domingo, tengan el sello o Armas de la Ciudad de San Juan, para que de esta manera se distingan de los que deben correr sola-

mente en Santo Domingo, y ni unos ni otros puedan llevarse a ninguna parte. Advierte que en Puerto Rico es donde hay más moneda sacada de Santo Domingo.

78.—Memorial para los Señores Presidente y Oidores del Real Consejo de Indias por lo tocante a la mudanza de la moneda de vellón de la Isla Española, sobre que se ha dado arbitrio estos días; impreso anónimo, el autor un religioso a quien el Consejo había pedido parecer; [1631]; AGI, Santo Domingo 84.

El informante endereza su discurso a impugnar que el valor de un real de plata, que tiene 51 cuartos, se mude para que el real valga ocho, como ha propuesto don Juan Hurtado Bernal con inducción de que así mudado el valor del real, la moneda de vellón corra con el mismo valor en todo el distrito de la Audiencia de Santo Domingo; y que si así se hiciera sería mucha moneda para tan poca gente como hay en Santo Domingo, y aún contando que la reducción valiese, desde luego, para Puerto Rico, donde corre la misma moneda que en Santo Domingo con estimación de que 34 cuartos se dan o se reciban por el valor de un real de plata. Agrega que esta moneda ha sufrido cuatro y seis cambios de valor en diferentes tiempos, siempre en perjuicio de la Isla, y ahora más que nunca,

porque los caudales son menos y todo está muy menoscabado en razón del contrato y valor de los frutos de la tierra, y todo este poco valor y baja estimación que aquella moneda de cuartos tiene al presente, es convenientísima y muy necesaria para el comercio ordinario de las cosas del sustento, por ser todos de muy bajos precios, así las carnes como frutos y legumbres todo cuando se vende en la plaza, que son muchos géneros de comidas con que pasan y se mantienen la gente común del pueblo; y si la moneda se subiese dando valor de un real a cada ocho cuartos, con un cuarto de estos comprarán de estas dichas cosas más de lo necesario, cosa tan evidentemente dañosa para tierra tan pobre y que con tanta dificultad se alcanza la dicha moneda, pues para comer lo mismo que hoy comen, con un real de plata en aquellos cuartos gastarían tres, que es gasto excesivo y perdición manifiesta por haber de ser cada día, pues el sustento no se puede excusar; demás que se aumentarían las dificultades en la imposición de tributos sobre las que hay cada día, nacidas de la variedad y mudanza que ha habido tantas veces en el valor y estimación de la dicha moneda.

Sobre la diminución de la moneda dice;

Esta diminución, aunque en parte habrá resultado del tiempo que todo lo gasta y consume, hay otras causas mayores y más conocidas. Una es el haberse fundido muchos cuartos entre los caldereros (segun se entiende) para obras necesarias, respecto de que, faltándoles el cobre, se han valido de la dicha moneda por el mucho peso que tiene por ser, como dicho está, cincuenta y un cuartos cada real, y son del mismo peso que los que corren en Castilla, poco más o menos; de manera que alli hacen con los cuartos los caldereros lo mismo que se entiende hacen en todas partes los plateros, deshaciendo reales de a ocho cuando les falta plata en barras o planchas, para labrar y hacer las obras.

Expresa que este vellón tiene en otras partes más valor que en la Española, siendo la misma moneda; en Canarias ocho cuartos hacen un real de plata; lo mismo en Jamaica, y en Santiago de Cuba y en Bayamo once cuartos hacen el real de plata, y en Puerto Rico treinta y cuatro cuartos entran en el real de plata. Y esto es lo que tiene en tanto aprieto a la gente de Santo Domingo.

Algunos quieren soñar y decir para fomentar el haber hoy moneda en Santo Domingo, que los negros tienen muchos cuartos, porque es muy ordinario entre ellos guardarlos y atesorarlos debajo de tierra para ahorrarse y salir de cautiverio. Esto es meramente sueño y imaginación sin fundamento; porque, dejando a una parte que tierra donde los españoles no alcanzan un cuarto, ¿cómo se puede entender que los alcancen los negros y atesoren muchos? La misma experiencia deshace cada día este pensamiento y nos desengaña, pues es milagro cuando de mil a mil años hay un negro que se ahorra con su dinero; porque, aunque hay muchos horros, es por haberles dado libertad sus amos; y aunque cada día mueren muchos de los esclavos libres, no hay ninguno que deje cuatro maravedis, y si los tuvieran no se podría encubrir en estas ocasiones. De manera que por estar la tierra tan falta de moneda, una de las principales pretensiones de la Ciudad de Santo Domingo, y en que consiste gran parte de su remedio, es en que S. M. le dé moneda y se remedien los inconvenientes dichos para que no la saquen ni fundan; y pienso se le podría hacer esta merced y aun lograrse en lo posible el arbitrio del dicho don Juan Hurtado.

El informante refiere que conoce los daños dichos y los caminos por donde se han sacado los dineros de la Isla, y para el remedio

podrían darseles unos cuartos del tamaño y peso de los maravedis que se labraron en España cuando se labró esta moneda

que hoy corre y ya los caldereros no la fundirían por la pérdida que tendrían,

y que, no corriendo tal moneda en otras partes, no se sacaría. Y es arbitrio que propone llevarse de España por seis años 10000 pesos en vellón, que es la cantidad en plata del Situado que se lleva a la isla de las Cajas de Méjico, y el llevar esos pesos en vellón no costaría nada porque los navíos los llevarían por lastre y se ahorraría el gasto de 2.000 pesos que cuesta la difícil llevada del Situado a Santo Domingo desde Méjico; asimismo S. M. podría ordenar tomar en si la moneda que corre en Santo Domingo, sacarla y ponerla en Jamaica, Canarias, y Cuba y Bayamo, y estos parajes se remediarían por tener poca moneda, y aún llevarla a Cumaná y Venezuela donde no hay vellón, ordenándose que en todas partes a donde se llevase corriese con la misma estimación para cerrar la puerta a los inconvenientes que hoy se tocan en Santo Domingo.

(De don Juan Hurtado Bernal no se ha recogido dato para hacer su identificación, y se presupone haber sido algún ministro de alguna Casa de Moneda de España; su arbitrio era que el real tuviese equivalencia de ocho cuartos de los de Santo Domingo, y propuso que con las sobras que produjese el resello de los cuartos viejos y cambio de valor, se pagasen soldados y jueces del distrito, excusándose así el envío de Situados de Méjico a Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, y que con cobre de Caracas y Cuba se labrase moneda del mismo valor para que todo lo que se hiciese fuese más importante y de consideración).

79.—Real cédula de Aranjuez 16 de abril de 1633; con remisión de arbitrios propuestos por don Luis Garavito de Aguilar y Villalobos sobre la fábrica de diez galeones y labor de moneda; AGI, Santo Domingo 901, H10.

Dice el Rey que Garavito

ha propuesto y ofrecido un modo de fabricar de una vez con toda brevedad diez galeones de a quinientas toneladas, o los que más se pudieren en esa Isla sin costa considerable de mi Real Hacienda, ni de mis vasallos, y adelante, acabados éstos, otros cuatro o seis cada aâo si hubiere bastante avío asi de gente como de otras cosas, que cuesten la mitad menos que otros algunos que por mi Real Cuenta se hayan fabricado en las Indias, que dice suelen pasar de treinta y seis mil ducados, y que éstos, mediante su cuidado, industria y maña no han de llegar a treinta mil, y para el gasto y costa de los diez primeros, advierte y propone que en tiempo de los señores Reyes Católicos, mis progenitores, se labraron para esa

Isla y la de Puerto Rico trescientos mil ducados en moneda de vellón de la cual ciento y un cuartos hacen un real castellano, y que esta moneda con el tiempo se ha venido a consumir de suerte que hoy en ambas islas no hay treinta mil ducados de ella, y por esta causa cesan en gran parte los comercios y contrataciones, y ha días que suplican se les dé licencia para labrar otra tanta cantidad de la misma moneda: los doscientos mil para esa Isla y los cien mil restantes para las demás partes donde son menester; y que, hecha esta nueva moneda, considera que se podrá mandar y recoger los treinta mil ducados, poco más o menos, que hoy habrá de la vieja; y que éstos, llevados a Jamaica, valdrán ciento y cincuenta mil, y en las Canarias doscientos mil, donde es muy codiciada y apetecida; y la razón que da de este crecimiento es que cincuenta y un cuartos de los que ahí corren, valen un real de plata, y en las Canarias ocho de los mismos valen el mismo real de plata, con lo cual, habiendo treinta mil ducados, poco más o menos, en esas partes, valdrán en las Canarias doscientos mil, y empleándolos en vinos, jarcias y otras cosas, se ganará un tercio más, corriendo éstos por mano de personas celosas de mi servicio y desinteresados, con lo cual y con lo que cada uno de los dichos galeones vendrá a ganar de fletes después de acabados en el primer viaje que hicieren a estos mis Reinos de España con los frutos de aquellas y esas Islas, que dice pasará cada año de veinte y cinco mil ducados, se ahorra toda la costa y aún viene a sobrar cantidad de dinero para suplir las quiebras, mermas, o mayores gastos que se pudieren recrecer en lo referido, y con lo que ha de proceder de estos mismos fletes, pretende que será igualmente cierto y seguro el segundo ofrecimiento de los dichos cuatro o seis galeones cada año con la mitad menos de la costa ordinaria; pues si cada uno ha de ganar veinte y cinco mil ducados de flete y su costa de treinta mil, bien se conoce cuán poca parte de ella se vendrá a cargar a mi Real Hacienda, pero que se contenta con el ahorro de la mitad que para los contingentes que pueden haber y fraudes que se suelen cometer en la administración de los dichos fletes; y que si bien se reconocen tantas dificultades en la forma que se podrá tener para hallar y sacar de presente el dinero necesario para comprar cobre y pagar la labor de los trescientos mil ducados de esta nueva moneda sin costa mía ni de mis vasallos, refiere que esto se podrá hacer, tomando prestado de mercaderes el dinero que para ello fuere necesario, y que él se ofrece a buscarlos, situándoles la paga de principal e intereses sobre la misma moneda como se fuere labrando, y sobre los fletes que han de ganar los mismos galeones; y que para los otros que se han

de fabricar después de los diez, se ha de consignar todo lo que sobrare de las ganancias de las Canarias y los fletes de los primeros, a los cuales no se ha de tocar por ningún caso, aunque sea para cualquiera otra cosa por forzosa que sea, porque ha de ser el puesto principal para que se continúe la dicha fábrica.

Considerándose la mucha falta que hay de tales bajeles y habiendo en la Isla buenas maderas y otras cosas, y lo que falte se podría llevar de España y de otras islas, y como los medios propuestos no parecen descaminados, por la presente

doy licencia y facultad al dicho don Luis Garavito de Aguilar para que trate de la labor de la dicha moneda y fábrica de los diez galeones en conformidad de sus proposiciones en esa Isla;

y para que pueda buscar en España y en islas hasta 40.000 ducados en plata o vellón, o en efectos que valgan hasta en esa cantidad de los mismos, etc. y para que pueda llevar oficiales para hacer los galeones, etc. para lo cual se dan por esta cédula las instrucciones, o el modo y manera del procedimiento que don Gabriel de Chavez Osorio, Presidente y Gobernador y Capitán Geral debe tener en ello para que se logre lo propuesto por Garavito.

80.—Carta (fragmento) del Presidente Chávez Osorio, Santo Domingo 10 de agosto de 1633; la labor de la moneda que se ha mandado hacer tiene muchos inconvenientes; AGI, Santo Domingo 73.

Un platero de este lugar ha fundido hasta en cantidad de una libra de cobre y con un sello ha hecho unos cuartos, cuya muestra envío al Secretario don Fernando Ruiz de Contreras, con un castillo a una parte y las dos llaves por la otra, que son las Armas de esta Ciudad. El capitan Andrés de Ollo ofreció quinientos quintales de piedra de la mina del Cotuí; paréceme saldrán hasta cien quintales. V. M. mandará se haga experiencia de cincuenta y un cuartos por el real de plata, y qué tendrá de costo un quintal de cobre, y qué moneda se sacará de él; porque tratar que un real valga menos de cincuenta y un cuartos será grande escándalo de esta tierra, porque hoy dan por un cuarto dos plátanos, o cuatro naranjas, cinco limones, o un poco de carne, y otras cosas; y es cierto que si la moneda se redujese a que diez y siete cuartos hiciesen un real de plata, no darían por un cuarto más de los dichos dos plátanos, o cualquiera de las demás cosas que hoy dan por un cuarto de los de a cincuenta y uno en real, y sería la total destrucción de la tierra. V. M. considerará lo que más fuere servido.

81.—Resolución del Consejo de Indias. Madrid 7 de junio de 1634, de que emanó cédula real el mismo año (no vista); AGI, Santo Domingo 73.

Por ahora parece se labren en Santo Domingo hasta cien mil ducados de moneda de vellón de la misma calidad y valor, y lo labrado conforme a la muestra, se recoja; y si, al usarse de ella se viesen inconvenientes, avisen.

82.—Real cédula de Madrid 13 de junio de 1634; ordenándose por ella que por ahora se labren en la Ciudad de Santo Domingo 100.000 ducados de moneda de vellón; citada en carta del Presidente de Santo Domingo (no vista).

83.—Consulta del Presidente don Andrés Pérez Franco, a los Oidores, Santo Domingo, 13 de enero de 1652, sobre el valor que S. M. ha dado a la moneda de plata perulera, y su repercusión en el mercado y pueblo; AGI, Santo Domingo 73.

El Presidente expone que por más diligencia que ha hecho para que la gente dé a la moneda perulera de a ocho reales el valor que el Rey le ha dado, no lo ha podido conseguir, a pesar de las penas que ha señalado contra los inobedientes; la moneda es buena, pero los poderosos han retirado la de vellón y no quieren recibir la perulera por géneros que tienen en sus tiendas, y la gente sólo puede comprar los géneros cuando tiene frutos de la tierra y otras cosechas, conque los mercaderes

violentamente han alzado los precios, vendiendo los géneros que tienen ocultos en sus casas;

y porque conviene poner remedio a estos excesos,

propongo a este Real Acuerdo lo referido para que, visto y conferido por tan grandes ministros de S. M., con su parecer pueda Su Señoría resolver lo más conveniente al real servicio y beneficio de esta Ciudad.

Los señores de la Audiencia resuelven que se haga una Junta a la que concurran con la Audiencia ambos Cabildos secular y eclesiástico, oficiales reales, superiores de las religiones, ministros de guerra y algunas personas de la ciudad, y que se tenga el lunes 20 del corriente mes. El 14 salió el decreto y fueron notificados: Melchor de Torres, maestrescuela, como canónigo más antiguo y estar

ausente el deán don Pedro Serrano Pimentel; el Padre fr. Antonio Henriquez, Vice-provincial de los frailes dominicos; el Presentado P. fr. Rodrigo Aybar, comendador del monasterio de la Merced; el P. fr. Manuel Montero, guardián del monasterio de San Francisco; el tesorero Diego de Soria Pardo; don Gabriel de Rojas Valle y Figueroa, sargento mayor; el contador don Rodrigo de Bastidas Peñalosa; los vecinos don Juan de Avendaño Villarreal y Agustin Gutiérrez; asimismo el Cabildo de la Ciudad. En días siguientes se pasaron otras invitaciones.

84.—Pareceres varios dados en la Junta habida en Santo Domingo el 20 de enero de 1652 para tratarse sobre el asunto de la falta presente de moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 73.

Este día, estando ya en el acuerdo el Presidente Pérez Franco, los Oidores lic. Fernando de Cepeda y lic. don Francisco de Montemayor de Cuenca; el fiscal don Francisco de Alarcón Coronado y el alguacil mayor de la Audiencia Bernardo Luis Caravallo; entraron en la Sala el licenciado Luis Jerónimo de Alcocer, comisionado por el Cabildo eclesiástico; don Jerónimo de Aliaga y don Juan Esteban Páez Maldonado, comisionados por el Cabildo secular; el contador, el franciscano y el mercedario, antes mencionados, y el capitán don Luis Garavito de Aguilar y Villalobos. Dejaron de asistir el oidor lic. don Francisco Pantoja de Ayala, el dominico y el sargento mayor, por estar enfermos. A puerta cerrada se trató del asunto, remontándose la narrativa y conferimientos al contenido de las reales cédulas de 1633 y 1634 sobre la fabricación de la moneda de vellón y de galeones, en lo que desde entonces no se había adelantado medio paso, por las dificultades de todos conocidas. De lo que se trató y llevó al acta más saliente sobre este negocio se ha tomado a la letra lo que sigue:

El licenciado Luis Jerónimo de Alcocer, canónigo de la Catedral de esta Santa Iglesia y Comisionado nombrado por su Cabildo, dijo que, en cuanto a alterar el valor de la moneda de plata, es de parecer que en ninguna manera se altere sin orden de S. M., y que se le avise por todas vías que fuere posible, con brevedad, para que sobre ello acuerde y mande lo que fuere servido en esta razón, En cuanto al ocurrir a la necesidad que hay de moneda de vellón, es de parecer que se haga un repartimiento entre las personas que pueden tener esta moneda para que acudan cada mes a las Cajas de S. M. con la cantidad que fuere necesaria para socorrer a la infantería y a las demás personas que socorre cada mes, y lo que así

entrare en la Real Caja, no se les pague luego sino se les asegure que en viniendo la resolución de S. M., se les pagará en buena moneda corriente.

Los comisionados por el Cabildo secular, Jerónimo de Aliaga y Juan Esteban Páez Maldonado, dijeron que corriese la moneda de plata del Perú y toda la más moneda que se hallase

del cuño que S. M. tiene hecho por el precio y estimación que tiene y siempre ha tenido, por el daño general que se sigue al comercio [*si no se guarda dicha estimación*].

En cuanto al vellón retirado y oculto, que ya no hay para la compra y venta al por menor (lo que no se puede hacer con la plata),

piden se dé cumplimiento a la Real Cédula de S. M. del 13 de junio de 1634, con lo cual se tomará principio a la fábrica de los galeones de la otra Cédula antecedente de 18 de abril de 1633.... y labrando luego en moneda de dicho vellón los quinientos quintales de cobre que S. M. tiene en esta ciudad traidos de la de Caracas, habrá por ahora con qué empezar la dicha fábrica y, siendo necesario más cobre o no siendo al propósito el de Caracas, se puede comprar de lo que tiene el licenciado Francisco de Ollo del que saca de su mina; la cual dicha moneda se ha de labrar como S. M. manda, y ha de tener la cantidad, calidad, tamaño y bondad que tenía la antigua, y ha de ser de diferente cuño para que no valga en las Islas de Canaria ni en otras partes; pues de la moneda antigua que tenía esta ciudad, llevándolas a Islas, donde se presume con evidencia haberse llevado, se ganará más de quinientos por ciento; y si no se diferencia de cuño, jamás tendrá remedio el dejarla de sacar; con lo cual de dicha labor, se podrá recoger el vellón que hubiere quedado, dando otra tanta cantidad al que la manifestare, en que se ha de mandar la exhiban, se podrá enviar por cuenta de S. M. a las Islas de Canaria, con que tendrá bastantemente para los gastos de la dicha fábrica y esta ciudad se remediará de necesidad tan precisa.

El mercedario fr. Rodrigo Aybar dice que con pregones se mande sacar la moneda oculta, y que se diga que no se hará baja de la dicha moneda,

y que de no parecer la dicha moneda de vellón, se dé por consumida; y se ponga en ejecución el labrar la que S. M. manda, y de no parecer la dicha moneda dentro del plazo que se señalare, se aplique a S. M.

Don Juan de Avendaño propone que la moneda perulera no se baje sin orden de S. M.; que la de vellón se reselle si no hay

prohibición de ello y no valga la que no tuviere resello; y que se den dos meses de plazo para que parezca.

El capitán don Luis Garavito de Aguilar considera que no debe alterarse la moneda perulera; y en cuanto a la de vellón se arrima al parecer del comendador mercedario; y por lo que toca al labrar de la moneda, confórmase con todos los pareceres de ocho juntas que se tuvieron en otro tiempo de orden del rey sobre la materia, porque el haberse de hacer lo mandado en la última Cédula es ir contra lo que la Ciudad tiene dispuesto en la instrucción que se le dió, como en la Real Cédula se contiene; y todo lo demás tiénelo por inconveniente.

El franciscano habla sin producir cosa nueva, y el alguacil mayor de la Audiencia, Caravallo, se acuesta en el parecer del canónigo.

El fiscal dice:

El principal daño que ha puesto a esta república en el estado que se reconoce, es que todo ello ha venido de la alteración de la moneda perulera, de que se han seguido los crecimientos y mudanza de los precios en todas las cosas necesarias del sustento, que es lo que pide más breve y eficaz remedio. El que halla es, en primer lugar, que por Su Señoría del Señor Presidente se mande hacer un repartimiento de las cosas más precisas para el sustento conforme a las fuerzas del dueño de ella, como son el cazabe, carne y azúcar, y que esto se venda en partes públicas señaladas a precio de la moneda de plata perulera que hoy corre, conforme al valor que hoy tiene de ocho reales cada peso, asegurando Su Sría. en nombre de S. M. que en todo tiempo valdrá y que no habrá baja alguna para ellos, por ser plata traída de Panamá en los Situados, donde yendo la de todo el Reino del Perú por merced nueva que S. M. ha hecho a todo aquel Reino con sólo resellarla, como se espera lo mandará en esta Isla, corre como antes, conque cesará el recelo que ha obligado en esta ciudad al retiro y ocultación de la moneda de vellón, en conformidad de la segunda Cédula de S. M.; conque se conseguirán los fines de ella y el remedio de la necesidad presente, y que, para que mejor se haga en el interim que se labran, se echen los bandos que convinieren con las penas y aprietos necesarios para que se manifieste la antigua, y que ésta entre en la Caja Real *para pagar la infantería, ministros, etc.,* y que para que mejor se manifieste la dicha moneda, si pareciere conveniente dar algún más valor a las cosas más necesarias para el sustento, se hagan nuevas posturas en ellas para que haya abundncia y no se retiren como hasta aquí.

El oidor Montemayor manifiesta que en 1652 se echó bando apretado de la Real Audiencia; después don Andrés Pérez Franco echó dos más y no ha bastado, antes cada día el daño es mayor y los cuartos de vellón corren hoy menos que días pasados, y aunque en el año precedente entraron en las Cajas algunas cantidades para socorrer a los soldados, no ha sido suficiente remedio, sino

tiene por cierto que si hoy se pusiesen para el mismo efecto cuatro mil ducados, dentro de un breve término habíamos de sentir los mismos ahogos, y esta razón tiene mayor fundamento por más noticias que comunmente todos han tenido de que en España, por orden de S. M., se ha mandado que no corriese la dicha moneda perulera, y esto, también se tiene noticia que se ha ejecutado en Panamá, Cartagena y otras partes; y que, en ejecución de esto, S. M. ha mandado despachar nuevos cuños al Perú; y supuesto que el daño que padece esta ciudad en el comercio es tan grande, y que a tan grande inconveniente no se puede ocurrir sin grave remedio, necesitando tanto de él esta república, los vasallos de S. M., especialmente la gente pobre, es justo se dé aunque sea con algún detrimento particular, porque más ha de preponderar la conveniencia pública y utilidad común que la privada y particular, aunque sea de S. M..... y así soy de parecer que se reciba información de la notoriedad de haber prohibido S. M. el curso de esta moneda en España y en algunas partes de las Indias; y, constando de ella, se ejecute también en esta ciudad, o cuando menos se haya en esta materia permisivamente en cuanto a no obligar a recibir dicha moneda hasta dar cuenta a S. M., conque en el interim se ocurre con este efecto al daño que nos oprime, pues no habiendo otra moneda que la de cuartos, es forzoso que sólo ella corra.

El oidor Cepeda explica que los daños están expresos en la segunda Cédula, porque en la primera se aprobó una cualidad tan incierta que

poco después se admitió duda y se reformó hasta mandar recoger la moneda de cobre que estaba mandada labrar en menos piezas y más pequeñas, cuando se reconoció que la moneda dicha de esta Isla y las demás adyacentes, padecía el fraude tan manifiesto de valer ocho monedas, que es medio real de cuartos de aquí, un real de palata en Canaria, conque tiene de ganancia el que los saca y trasporta a quinientos y treinta y tres por ciento; y esta es la causa de haberse despreciado la buena moneda de plata, sin que a su entender se pueda imaginar que quede cantidad de cuartos considerable en la Isla, y así cesa el comercio de todas las cosas, so-

bre la pérdida de los bajeles que han salido de este puerto y venido a él, llevados por los enemigos, y de naufragios; y siendo esto la causa impulsiva de la primera Cédula, su parecer es que, valiéndose Su Sría. del Señor Presidente de ambas a dos en lo que no se encuentran, se dé principio a la fábrica de algún bajel que limpie por ahora estas costas y se labre hasta diez mil ducados del vellón antiguo, haciéndose en lo demás los reparos para la moneda que se lleva a Canaria, que representa la Ciudad, y con el reparo que también hace el Padre Comendador en su parecer para el consumo del que no manifestare el que tuviere.

El Oidor Pantoja, inasistente, envió su parecer escrito: que se guarden los autos y bandos que se han echado y se dé cuenta a S. M. del estado que aquí tiene la moneda.

El sargento mayor envió papel, en que daba parecer de haber de recogerse toda la moneda de vellón que haya en la Isla y se deposite en la Contaduría, dando a los propietarios garantía de devolverla en la misma especie, y que para resellarla se pida facultad,

y de la cantidad que se hallare se deposite en la Caja Real el tercio con distinción de las partidas a quien tocare, y este se le dé de menos de valer al vellón, dejándole por ahora en diez y seis reales de cuartos el trueque del real de a ocho hasta, dando cuenta a S. M. de la dicha moneda, determine lo que fuere servido; que para entonces, bajándola o no, se les volverá a las personas que hubieren manifestado el dicho vellón el tercio que se les detuviere, y vuelva a correr a los veinte y cuatro reales de cuartos el real de a ocho, como ahora corre, conque con eso no se ocultará ni, resellado, se sacará de la Isla, ni perderán el tercio los que de presente le tienen; ni los que, si se bajare la plata, entonces le tuvieren; y, para la confusión que causará, regular los precios en los géneros y comestibles por la reducción de la moneda, se harán aranceles, considerándola en ellos y se fijarán en las pulperías, tabernas, carnecerías y plazas para declaración de los que compran.

85.—Decreto del Gobernador don Andrés Pérez Franco, Santo Domingo 1 de abril de 1652, contra la recogida ilegal de la moneda de vellón y de reales sencillos de plata; AGI, Santo Domingo 73.

Desde 1606, que fueron destinados a Santo Domingo 200 soldados de la guarnición de Puerto Rico, sus pagas eran traidas de aquella Isla, dinero proveniente de Cajas reales en las que estaban consignadas las respectivas cantidades conforme a listas, registros y certificaciones que daban fe del monto efectivo de la cantidad total

correspondiente a cada entrega para enviar a su destino, y se conoce con el nombre de Situado; este dinero, dando en manos de soldados, circulaba al punto en el vecindario con mucha extensión; por el contrario, el dinero que entraba como hacienda propia en poder de ministros del Rey, salía de ellos por tratos de cambio con prima; este situado se ordenó por cuatro años en las Cajas de Méjico, y solo para tales soldados por real cédula de San Lorenzo 2 de abril de 1608; AGI, Santo Domingo 72. Habiendo sido reducida la guarnición a 100 hombres, por haber cesado la causa de mantenerse 200 hombres, el Situado correspondiente a los 100 que quedaron, recibió duración por el tiempo de la voluntad real, según real cédula de Madrid 3 de junio de 1614; AGI, Santo Domingo 1085. Posteriormente, el Situado se extendió en favor de los señores de la Audiencia, y se aumentó conforme el aumento de la guarnición, con dinero de las Cajas de Méjico, o de Cartagena, o de Panamá, según disposiciones reales al intento de la efectividad a sus tiempos, lo que nunca se pudo conseguir, sino por pura suerte, contándose que llegara a Santo Domingo sin ser robado de piratas; la estrechez de la vida a lo largo de años que a veces tardaba en llegar, motivaba la expansión general de alegría cuando llegaba, y, por negra malicia de los tiempos, aquel dinero en plata acuñada, dió en enviarse faltos de ley y faltos de peso, lo que dió paso a la depreciación de aquella plata y, por lo mismo, a la mayor depreciación de la moneda provincial de vellón, por suplirse en la estimación la falta conocida en aquella. La cual fué llamada en todas partes plata perulera. El trastorno social por causa de este daño trajo su origen del descontento de la guarnición y de la gente marinera, que pusieron al vecindario en un grito.

Don Andrés Pérez Franco, Presidente.... Gobernador y Capitán General, etc. Teniendo noticia de que algunas personas han recogido el vellón y reales sencillos de plata, y que el daño ha recaído en los soldados y pobres por no tener con qué sustentarse, y el comercio no quiere recibir la plata perulera, siendo corriente, manda que ninguna persona recoja la dicha moneda de vellón, y que corra la dicha plata del Perú en la forma y de la manera que antes ha corrido por el mismo precio, con apercibimiento que las personas que no lo cumplieren, incurrirán en las penas impuestas por cédulas y leyes de S. M. en que serán dados por condenados lo contrario haciendo; y lo mismo se entienda en los que recibieren la dicha plata por menos precio del que tiene.

Y mandó que este auto se publicase con cajas de guerra.

86.—El Gobernador Pérez Franco, Santo Domingo 22 de enero de 1653, da cuenta al rey de lo obrado sobre las monedas provincial y perulera, con parecer contrario a la labor de galeones en la Isla; AGI, Santo Domingo 73.

Dice al Rey que con la noticia de haberse mandado recoger la moneda perulera y reducirla a menor valor, y que en Panamá y Cartagena tenían nuevos cuños, o se enviaban, para nueva moneda, todos los vecinos reclaman que venga la misma orden para la Isla.

por cuya causa se van recatando en recibir la moneda del Perú, siendo mucha la que hay en esta Provincia, y no de mala calidad según antiguas experiencias que se han hecho con algunos reales de a ocho, que todo lo que se cobra en la Real Caja de V. M. y se paga, es en esta moneda, y no tiene otra; y, según se ha reconocido, el vellón que hay en esta Provincia es poco y, con lo referido, los que lo tienen, lo ocultan y se excusan de no trocarlo por lo referido en los reales de a ocho: a que me ha obligado a echar bandos a que la moneda corra generalmente como ella está, que es a ocho reales, y que el vellón parezca; y los echaré más apretados, ejecutando lo que convenga al bien de la república y servicio de V. M.

Que en una junta hecha los más han sido de parecer que se labre alguna moneda de vellón, en conformidad de la Cédula de Madrid 12 de junio de 1634, por la que se dió permiso para labrar cien mil ducados de vellón, aunque parece que ella se dió en conformidad de otra anterior de Aranjuez 18 de abril de 1633, dada a don Luis Garavito, para ayuda de la fábrica de los navíos que ofreció fabricar; y es de opinión contraria a dicha fábrica porque la tierra es corta y siempre la malicia tira al interés particular. Remite lo platicado en la junta, y pide la licencia para labrar alguna moneda de vellón conforme a la corriente por ser muy poca la que hay en esta Provincia.

87.—Capítulo de carta de la Ciudad (regidores Baltasar Fernández de Castro, Jerónimo de Aliaga, Juan Esteban Páez Maldonado, Damián del Castillo Vaca, Juan de la Vega Torralba, Francisco Fernández de Castro, Antonio Ortíz de Sandoval, Francisco Rodríguez de Quero, Jerónimo de Valencia; secretario Francisco Facundo de Carvajal), Santo Domingo 23 de abril de 1653, pidiendo se labre moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 73.

La novedad de la plata del Perú ha turbado el comercio en todos los reinos de V. M., conque el poco vellón que había para

el gasto ordinario, lo han retirado y no se halla trueque a un peso; pudiérase remediar con labrarse en esta ciudad vellón, pues hay cobre de V. M. del que vino de Caracas, y lo hay de las minas del licenciado Francisco de Ollo y, habiendo cuño diferente, se puede llevar el que solía haber a Puerto Rico, Jamaica o Islas de Canaria, donde corría del que esta ciudad tenía, y en las Islas se gana de lo que vale en esta ciudad a más de quinientos por ciento, y en Jamaica y Puerto Rico a cincuenta, y se excusará con esta labor y cuño diferente que no haya saca de él, a dichas partes, donde tenemos por cierto se debe haber llevado la mayor cantidad, y se tomará principio a la fábrica de las galeras que propuso el capitán don Luis Garavito, y se dará cumplimiento a la Real Cédula de 13 de junio de 634; todo lo cual, y que no haya novedad en el precio de la moneda de plata del Perú, tiene esta Ciudad pedido y dado parecer en la Junta general que se hizo en 20 de enero de este año, de que da cuenta a V. M. el Presidente de esta Real Audiencia, don Andrés Pérez Franco.

Este capítulo de carta debe ser literalmente el mismo de otra de 21 de enero de 1653 que vió el Fiscal con decreto del Consejo de 12 de mayo del mismo año, y pidió que se juntase la permisión que se dió para labrar moneda en Santo Domingo, y reconocer las cédulas que se dieron para ello, y que si en esto había dilación, se pidiese al Presidente y Audiencia información de la necesidad, utilidad o daños que pudiera causar, y la ley y forma que habría de darse al vellón, con todo lo demás que se ofreciese sobre la materia; AGI, Santo Domingo 73. Esta respuesta fué dada el 12 de mayo de 1653.

88.—Real Cédula de Madrid 21 de julio de 1654, por la que se manda a la Audiencia informe sobre monedas, como en ella se prescribe; AGI, Santo Domingo 902.

El 14 de mayo de 1654 dió el Fiscal del Consejo de Indias su informe sobre el asunto de la junta hecha en Santo Domingo el 20 de enero del año antecedente, declarando su parecer contra los puntos de vista de Garavito de Aguilar, y proponiendo que, para mayor conocimiento de la materia sobre ambas monedas, plata del Perú y vellón provincial, se pidiese al nuevo Gobernador que va a Santo Domingo (el Conde de Peñalva, nombrado el 13 de noviembre de 1653) un informe circunstanciado y asimismo a la Audiencia con el parecer de cada uno; y por decreto del Consejo, de 19 de junio de 1654, se ordenó lo que el Fiscal tenía pedido, y en

cuanto a lo solicitado por don Luis Garavito por sus servicios y méritos se pusiese en el memorial de gracias para la Cámara; de este decreto emanó cédula que dice:

El Rey. Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Ciuesa Audiencia, y el Concejo, Justicia y Regimiento de esa Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española. En carta de 21 y 22 de enero de 1653, que don Andrés Pérez Franco, Presidente que fué de me han escrito, se me ha referido que la novedad de la plata del Perú habia turbado el comercio, conque el poco vellón que había para el gasto ordinario, lo habían retirado; y que esto se podría remediar con labrar vellón en esa ciudad, pues hay cobre mio del que fué de Caracas, y también de las minas de Francisco de Ollo; y que, habiendo cuño diferente, se puede llevar el que solía haber a Puerto Rico y Jamaica, o Islas de Canaria, donde corría el que esa ciudad tenía, y que en las Islas se gana de lo que vale en esa ciudad a más de quinientos por ciento, y en Jamaica y Puerto Rico a cincuenta, y se excusará con esta labor y cuño diferente que no haya saca de él a las partes referidas, donde se tiene por cierto se debe haber llevado la mayor cantidad, y se tomaría principio a la fábrica de los galeones que propuso el capitán don Luis Garavito, y se dará cumplimiento a una Cédula mía que de esto trata de 13 de junio de 1634, como lo tenía pedido la Ciudad, y que no hubiese novedad en el precio de la moneda de plata del Perú. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, juntamente con un testimonio de los autos hechos sobre la continuación del uso de la plata perulera, y un memorial que se dió por parte de don Luis Garavito, capitán entretenido en ese Presidio, en que largamente representa las conveniencias que tiene el mandar que luego se labre en esa Isla moneda de vellón en la conformidad de las proposiciones que hizo los años de 632, 33 y 34, y lo que en razón de lo referido pidió mi Fiscal; porque quiero saber qué cantidad de moneda así perulera como de vellón hay en esa ciudad e Isla, y la que convendrá labrar de vellón para el mejor expediente del comercio, su conservación y alivio de mis vasallos y aumento de mis Reales derechos, os mando que a la primera ocasión me informéis muy especialmente del estado que tiene al presente en esa Isla la

moneda perulera, y la necesidad que hay de labrar la moneda de vellón, y en qué cantidad, y la utilidad o daños que de ello se puede seguir, a quien, y por qué causa o razón, y la ley y la forma que conviene darse al vellón, diciendo en estos dos puntos expresa y separadamente lo que hay con toda claridad, con lo demás que se os ofreciere en la materia, para que con más noticias de ella se tome la resolución que más convenga a mi servicio y al beneficio de esa ciudad e Isla. Fecha en Madrid a veinte y uno de julio de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor, Gregorio de Leguía, y señalada de los del Consejo.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NUMERO 123.—ABRIL 26.

Al Presidente del Congreso Nacional, sobre el estado de las negociaciones con Haití.

NUMERO 124.—ABRIL 26.

Al Ministro de lo Interior y Policía, remitiéndole copia de una nota del Cónsul Dominicano en Santomas, sobre las actividades baecistas.

NUMERO 125.—ABRIL 27.

Al Cónsul de Francia, sobre un soldado que ayudó a la evasión de varios presos y que se encuentra asilado en ese Consulado.

(Por error del copista este oficio aparece como firmado por José Ma. Cabral en lugar de José G. García).

NUMERO 126.—ABRIL 27.

Al Presidente del Ayuntamiento de Puerto Plata, sobre el archivo del escribano García, y su reintegración a dicha ciudad.

NUMERO 126 BIS.—ABRIL 29.

Al Gobernador Político de la Capital, sobre la fuga de Carlos Báez.

NUMERO 127.—MAYO 1.

Al Cónsul de Francia, sobre el caso del militar que ayudó a la evasión de varios presos y quien se encuentra asilado en ese Consulado.

NUMERO 128.—MAYO 2.

Al Ministro de lo Interior, remitiéndole copia de un oficio del Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre asuntos de Haití.

NUMERO 129.—MAYO 7.

A Mr. Villary de Fafac, Sto. Domingo, remitiéndole una carta para el Duque de Aguaviva.

(Aquí termina el ejercicio de Don José Gabriel García como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienza el de Don Apolinar de Castro).

NUMERO 130.—MAYO 7.

Al Duque de Aguaviva, en París, acusándole recibo de la suya dirigida al Presidente de la República, sobre empréstitos.

NUMERO 131.—MAYO 7.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, acusándole recibo de varias notas suyas y participándole la salida para la región del Sur del Presidente Cabral.

NUMERO 132.—MAYO 8.

Al Secretario de Estado de Su Santidad, en Roma, sobre el Delegado Apostólico Monseñor Luis Bugeman, y la designación por éste del Pbro. Francisco Javier Billini como Subdelegado, nombramiento no bien visto por el Gobierno.

NUMERO 133.—MAYO 8.

Al Pbro. Meriño, en Roma, sobre la designación de Billini en sustitución del Pbro. Ayala y los actos del Delegado Apostólico.

NUMERO 134.—MAYO 16.

Al Ministro de RR. EE de Haití, sobre las actividades de los baecistas en ese país.

NUMERO 135.—MAYO 17.

Al Ministro de lo Interior y Policía, remitiéndole copia de una nota del Cónsul de S. M. B., en esta ciudad.

NUMERO 136.—MAYO 18.

Al Cónsul Dominicano en New York, acusándole recibo de varias suyas sobre derechos arancelarios y puertos habilitados.

NUMERO 137.—MAYO 16.

Al Presidente Cabral, en las Fronteras del Sur, sobre las actividades de los baecistas en Haití, los cuales son ayudados por el Gral. Salnave.

NUMERO 138.—MAYO 18.

Al Cónsul Dominicano en New York, participándole que el señor José Ma. Calero va a esa a adquirir armamento por encargo especial del Gobierno.

(Una nota en este lugar dice que se expidió exequatur al señor Santiago Ponce de León como Cónsul de Venezuela en Santiago).

NUMERO 139.—MAYO 25.

Al Sr. Santiago Ponce de León, remitiéndole el exequatur de que habla la nota precedente.

NUMERO 140.—MAYO 26.

Al Presidente del Congreso Nacional, acusándole recibo del Decreto sobre arbitraje.

NUMERO 141.—MAYO 26.

Al Ministro de Hacienda, sobre gastos del Pbro. Meriño en su misión diplomática.

NUMERO 142.—MAYO 27.

Al Cónsul de S. M. Británica, sobre los efectos salvados de un buque inglés que naufragó en nuestras costas.

NUMERO 143.—MAYO 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, acusándole recibo de su nota del 15 y dándole algunas noticias del estado del país, entre ellas la ejecución en La Vega el 16 del actual, del Gral. Manuel Rodríguez, alias el Chivo.

NUMERO 144.—MAYO 27.

Al mismo, participándole haber sido amnistiado el expulso Tomás Monclús.

NUMERO 145.—MAYO 28.

Al Cónsul Dominicano en Santomas, acusándole recibo de una suya, dándole algunas noticias de la situación del país.

NUMERO 146.—MAYO 29.

Al Presidente del Congreso Nacional, suplicándole el día y la hora de la sesión secreta de ese Cuerpo para oirle respecto de un asunto importante del cual le dará cuenta oportunamente el Ejecutivo.

(Aquí termina el Libro Núm. 21).

AÑO 1867.

NUMERO 147.—JUNIO 6.

Al Agente de los Estados Unidos, en esta ciudad, Somers Smith, participándole que el Congreso Nacional sancionó el 16 del pasado mes, el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación y Extradición dominico-americano, rogándole gestionar su canje.

NUMERO 148.—JUNIO 6.

Al Señor Agustín Fontana, Cónsul dominicano en Génova, sobre la misión diplomática de Meriño ante la Santa Sede y sobre la prosperidad y tranquilidad del país.

NUMERO 149.—JUNIO 6.

Al Ministro de Hacienda, sobre una reclamación formulada por José de la Cruz de Castellanos, agente que fué de la República en París.

NUMERO 150.—JUNIO 6.

Al Señor José de C. de Castellanos, en Madrid, sobre la reclamación, de que trata el oficio anterior, significándole que se ha encargado al Ministro de Hacienda para que conozca del asunto.

NUMERO 151.—JUNIO 6.

Al Principal Secretario de Estado de S. M. B., rogándole prestar ayuda al señor Jacobo Pereyra, quien gestiona en Londres un

empréstito por la cantidad de 400 mil libras esterlinas, el cual será dedicado a la apertura de caminos, fomento de la inmigración y de la agricultura y a la construcción de una carretera de Puerto Plata a Santiago.

NUMERO 152.—JUNIO 6.

Al Señor Julio Chirion, en París, participándole su designación como Cónsul General de la República en Francia. Le encarga inquirir sobre una carta de Cabral al Emperador, el cual no la ha contestado, y le recomienda ayudar a Meriño, quien se encuentra en Roma en misión especial.

NUMERO 153.—JUNIO 6.

Al Señor Augusto Postel, Cónsul de la República en El Havre, acusándole recibo de una nota, sobre nombramiento de vicecónsules, sobre la misión de Meriño, inmigración, y la paz del país.

NUMERO 154.—JUNIO 8.

Al Señor Félix Taupier, Cónsul de la República en Santhomas, acusándole recibo de sus oficios del 20, 24 y 28 del pasado, en los cuales comunica importantes noticias, sobre las relaciones con Haití y sobre concesiones a compañías extranjeras hechas por el Gobierno.

NUMERO 155.—JUNIO 8.

Al mismo, acusándole recibo de varios oficios. Le significa que sus noticias no eran exactas, pues Haití proteje a los partidarios de Báez, y le hace algunas consideraciones al respecto.

NUMERO 156.—JUNIO 27.

Al Cónsul de la República en Curazao, significándole que el país está en paz, y que se ha concedido salvoconducto para su regreso a José Candelario Pérez, Joaquín Jimenes, Gerardo Parreño y Manuel Medrano.

NUMERO 157.—JULIO 3.

Carta autógrafa del Presidente Cabral al Presidente de Nicaragua, contestándole una suya.

NUMERO 158.—JULIO 3.

Al Ministro de R. E. de Nicaragua remitiéndole la anterior.

NUMERO 159.—JULIO 6.

Al Pbro. Meriño, enviado extraordinario ante la Santa Sede, acusándole recibo de las suyas del 9, 13, 25 y 26 de mayo, sobre un autógrafo de Su Santidad no recibido aún y sobre asuntos relativos a su misión diplomática.

NUMERO 160.—JULIO 6.

Al Señor Agustín Fontana, Cónsul de la República en Génova, sobre la Misión Meriño, y sobre el buen resultado de las minas de cobre y carbón de San Cristóbal y de petróleo de Azua.

NUMERO 161.—JULIO 6.

Al Señor Julio Therión, remitiéndole el nombramiento de Cónsul General de la República en París, y reiterándole indagar sobre una carta no contestada por el Gobierno francés.

NUMERO 162.—JULIO 6.

Al Cónsul Postel, en El Havre, sobre las minas de San Cristóbal y Azua, cuya explotación se ha iniciado.

NUMERO 163.—JULIO 6.

Al Señor J. B. Basora, Cónsul de la República en New York, sobre tarifas y derechos consulares, sobre maquinarias para limpiar arroz y guía para cultivos de algodón.

NUMERO 164.—JULIO 8.

Al Cónsul de la República en Curazao, pidiéndole investigue la certeza de algunas propagandas relativas a las actividades de los expulsos baecistas.

NUMERO 165.—JULIO 8.

Al Cónsul de la República en El Havre, remitiéndole varios nombramientos consulares.

NUMERO 166.—JULIO 11.

Al Gobernador político de esta Capital, rogándole oficiar a las autoridades de San Cristóbal para que sean respetados los bienes relictos por el súbdito francés Rafael Mainardi, cuyo Cónsul se había dirigido a ese Ministerio.

NUMERO 167.—JULIO 23.

Al Cónsul de la República en Santhomas, participándole que el día 14 arribó a este puerto en el vapor haitiano *La Liberté,* una comisión del Gobierno de Haití, para tratar con una del nuestro, acerca de un tratado de paz, comercio y navegación. La haitiana integrada así: Ultimó Lafontant, Linstant Pradine, Cinna Leconte, D. Daucet, Saint Aude y D. Puilh, y la dominicana por Tomás Bobadilla, Pedro A. Bobea, Manuel Ma. Valverde, Juan Bta. Zafra, Carlos Nouel y Juan Ramón Fiallo. Le informa del fracaso de un desembarco en Monte Cristi de Valentín Ramírez, de la fidelidad del General Juan Antonio Polanco al Gabinete, de las actividades baecistas y del afianzamiento de la paz en el país.

NUMERO 168.—JUNIO 6.

A los Cónsules de la República sobre ciertas noticias desfavorables y la conveniencia de una buena propaganda en favor del país, indicándole hacer reproducir las noticias de *El Monitor* y las que le sean suministradas.

NUMERO 169.—JUNIO 6.

Al Pbro. Fernando A. de Meriño, sobre envío de fondos por los gastos de su misión diplomática.

NUMERO 170.—JULIO 23.

Al Señor I. L. G. Zeller, Cónsul danés en Puerto Plata, remitiéndole el exequatur y sus letras patentes.

NUMERO 171.—JULIO 23.

Se anota en este lugar la expedición del exequatur al Cónsul danés en Puerto Plata.

NUMERO 172.—JULIO 24.

Carta del Presidente Cabral a Su Santidad, sobre la actitud del Gobierno en el caso del Delegado Apostólico Bougenon y las razones

que tuvo para negarle el exequatur, tanto a él, como al Subdelegado Pbro. Fco. X. Billini, a quien acusa de españolizado. Le reitera la recomendación de Meriño, entonces en misión especial en Roma, para el Arzobispado y mientras tanto, le somete una terna integrada por los Pbros. Espinosa, Mota y Suazo, para la Administración Apostólica. Le expresa su deseo de que se concluya el concordato.

NUMERO 173.—JULIO 24.

Al Cónsul General Encargado de Negocios de Francia, en Puerto Príncipe, sobre la remoción del señor Marion Landais, quien viene siendo un inconveniente hasta para su propio Gobierno.

NUMERO 174.—JULIO 29.

Al Cónsul de S. M. el Rey de Italia, participándole que se ha terminado el inventario de los bienes del finado Rafael Mainardi.

NUMERO 175.—JULIO 29.

Al Pbro. Meriño, en Roma, significándole que el Concordato necesita, para ser válido, la aprobación del Congreso, pero que se aceptará en sesión secreta. Le ratifica la actitud del Gobierno en el asunto Baugenon y le participa el desembarque de baecistas en Monte Cristi y la designación de Bonó para la Secretaría de Justicia y Relaciones Exteriores.

NUMERO 176.—AGOSTO 8.

Carta del Presidente Cabral al Presidente de Haití, en respuesta a una de éste, de fecha 21 del pasado, en la cual denuncia que dominicanos armados penetraron en la frontera del Sur hasta el pueblo de Las Caobas. Habla de lo convenido en los preliminares del Tratado recién firmado, sobre seguridades recíprocas y del fracaso de la intentona baecista en Monte Cristi.

(Aquí terminan las funciones del señor Apolinar de Castro como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienzan las del señor Pedro Francisco Bonó).

NUMERO 177.—AGOSTO 8.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, acusándole recibo de una suya, remitiéndole la carta del Presidente Cabral para el Presidente de Haití, y lamentando el que no se le haya aplicado

el correspondiente artículo del Tratado a los baecistas de la intentona de Monte Cristi. Le remite un ejemplar del periódico oficial en el cual se pone de manifiesto la buena fe del gobierno dominicano.

NUMERO 178.—AGOSTO 8.

Circular a los Cónsules de la República participándoles haberse hecho cargo del Despacho de Relaciones Exteriores desde el día primero, la firma de los preliminares del Tratado con Haití, y la salida del Presidente para el Sur.

NUMERO 179.—AGOSTO 12.

Al señor Julio Therion, Cónsul de la República en París, contestando una suya en la cual explica el asunto de un autógrafo del Emperador ya en poder del Presidente y sobre su aceptación por aquella corte.

NUMERO 180.—AGOSTO 14.

Invitación al Cuerpo Consular para el Te-Deum del 16, con motivo del aniversario de la Restauración de la República.

NUMERO 181.—AGOSTO 19.

Al Presidente del Ayuntamiento de Puerto Plata, remitiéndole copia de un oficio.

NUMERO 182.—AGOSTO 22.

Al Pbro. Meriño (en Roma), ratificándole la invariable conducta del Gobierno en el caso del Delegado Bougenon y de su Subdelegado el Pbro. Billini, y autorizándole a desmentir informes contrarios llegados a la Corte Pontificia, suministrados, al parecer, por partes interesadas.

NUMERO 183.—AGOSTO 22.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, acusándole recibo de la suya del 9, sobre el mencionado incidente fronterizo, y significándole que se han tomado las medidas que el caso exige. Le ratifica la buena disposición del Gobierno en favor de las relaciones entre ambos países. Le significa que el General Ogando, Ramoncito

y otros, han sido llamados a esta ciudad.

NUMERO 184.—AGOSTO 22.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, remitiéndole un pliego para que lo haga llegar con urgencia al Ministro de la República en Roma, Pbro. Meriño, y participándole la actitud del Gobierno respecto de Haití.

NUMERO 185.—AGOSTO 23.

Al Capitán General de Cuba, gestionando el archivo del Tribunal de Comercio de Santo Domingo, el cual no se encuentra en el país.

NUMERO 186.—AGOSTO 23.

Al Encargado de Negocios de S. M. Británica en Haití, rechazando el propósito de que sus funciones diplomáticas comprendan también a esta República.

NUMERO 187.—AGOSTO 24.

Al Cónsul Dominicano en París, sobre la imposibilidad de modificar la ley que prohibe a los extranjeros ser Encargados de Negocios de la República y sobre adquisición y precios de los armamentos que se le anotan.

NUMERO 188.—AGOSTO 27.

Al Presidente del Congreso Nacional, acusándole recibo de la suya de la misma fecha, ponderando el significado y trascendencia de su legislatura y remitiéndole para su aprobación, los Preliminares del Tratado Dominico-Haitiano.

NUMERO 189.—AGOSTO 29.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, remitiéndole documentos judiciales referentes a los expedicionarios revolucionarios dominicanos que desembarcaron en Monte Cristi, los cuales evidencian que partieron de Cabo Haitiano, en una goleta haitiana y con la complicidad de las autoridades marítimas de dicho puerto.

NUMERO 189 BIS.—STBRE. 7.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, respondiendo a la suya del día 2, con la cual remitió un pliego del Secretario de Relaciones Exteriores de Haití, sobre las actividades baecistas en Cabo Haitiano y la actitud de las autoridades; sobre carencia de justicia en el país; sobre traducción de leyes para los alcaldes en lo cual trabaja personalmente, discusión del Código Civil e impresión del Penal y participándole haber llegado el Tratado Americano y que próximamente será canjeado y publicado.

NUMERO 190.—STBRE. 12.

Sin destinatario (al Ministro de R. E. de Haití?) remitiéndole copia de una carta del Presidente Cabral al General Silvain Salnave, Presidente de Haití, participándole su llegada a esta ciudad y el empeño que tiene en ver si son expulsados del territorio haitiano los revolucionarios dominicanos, cosa que espera de ese Gobierno.

NUMERO 191.—STBRE. 12.

Al Cónsul de Portugal en el archipiélago de las Antillas Españolas, significándole que es práctica de la República no librar exequatur a los agentes consulares cuando no sean nombrados directamente por su Gobierno, devolviéndole por tanto el nombramiento de Vice-Cónsul del señor Sully-Dubreil y manifestándole que será aceptado cuando sea expedido en la forma acostumbrada.

NUMERO 192.—STBRE. 13.

Al señor Tomás Bobadilla, participándole que ha sido elegido para efectuar el canje del Convenio celebrado con Haití, acto que tendrá lugar en Puerto Príncipe antes del 26 del corriente, y preguntándole si acepta para expedirle las credenciales correspondientes.

LO QUE TODO DOMINICANO DEBE SABER Y NO OLVIDAR

AL LEVANTARSE EL CENSO DE 1950

El Censo dirá cuantos somos y lo que poseemos. Contribuya a su levantamiento.

•

Los Censos son al Estado, lo que el inventario al comerciante. Contribuya a su éxito diciendo la verdad.

•

Cumplirás un deber ciudadano aconsejando a tus parientes y amigos a que den datos completos y precisos al enumerador censal.

•

Ciudadano, por deber y patriotismo estás en la obligación de cooperar en el levantamiento de los Censos de 1950.

•

Falsear la verdad al enumerador censal, es negarle cooperación al gobierno en la realización de una obra de interés nacional.

•

Coopere con Trujillo, Creador de la Estadística Nacional, al levantamiento de los Censos de 1950.

•

La atención que usted preste al enumerador censal, ofreciéndole datos verídicos, será en su propio beneficio, al disponer el Gobierno de informaciones correctas que le permitan dictar medidas favorables al mayor desarrollo económico y social del país.

•

Preste su cooperación al Censo de 1950, ofreciendo datos exactos.

ERRATAS PRINCIPALES

Página 47, línea 1ª, donde dice: "raconta...", léase: "langue qu'un Espagnol se trouva aussi entendre, que Daniel luy raconta"...

" 58, penúltima línea, donde dice: "lait", léase "fait".

" 182, suprímase la línea 32.

" 187, suprímase la línea 6.

" 194, última línea, dice: "Ramírez"; debe decir "Rodríguez".

INDICE 1949

Vol. XII

INDICE DE ARTICULOS Y DOCUMENTOS

Colección Lugo: 38, 171, 305, 386.

Chardón, Carlos E., *La labor científica de Roberto H. Schomburgk antes de venir a la República Dominicana*: 267.

Despradel y Batista, Guido, *Aporte de La Vega a la obra de nuestra Independencia*: 111.

Documentos del Archivo Nacional de Cuba: 25, 194, 326.

Indice general de los libros copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores: 75, 208, 340, 452.

Le Pers, Jean Baptiste, *Histoire Civile, Morale et Naturelle de l'Isle de St. Domingue*: 38, 171, 305, 386.

Lo que todo dominicano debe saber y no olvidar al levantarse el Censo de 1950: 350, 463.

Lugo Lovatón, Ramón, *Cien Años atrás* (En el Centenario de El Número y Las Carreras): 4.

— *Una carta inédita de don Tomás Bobadilla al Presidente de la República*: 104.

— *La Convención aprobada por los ingleses Carmichael y Pryce Cumby, el francés Barquier y el dominicano Sánchez Ramírez, el 7 de julio de 1809*: 232.

— *En torno a Pedro Santana*: 357.

Moya, Casimiro Nemesio de, *Páginas Inéditas* (en torno al Número y Las Carreras): 11.

Notas Editoriales: Nuevo Director del Archivo.—Nuevos funcionarios en la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.—Vetilio Alfau Durán en la Biblioteca de la Universidad.—Visitantes.—Investigadores: 1.

— Se editó el *Indice General del Boletín de 1938 al 1944*.—Nuevo horario en el Archivo.—Colaboración de Fray Cipriano de Utrera. 19º aniversario de la Era de Trujillo: 101.

— *Dominicanidad Integral* (trabajo de R. Lugo Lovatón).—86 años del grito de Capotillo y 19 de la Era de Trujillo.—Don Virgilio Alvarez Pina, nuevo Secretario de E. de Interior y Policía, y el Dr. José Angel Saviñón, Subsecretario del ramo.—Visitantes.—Investigadores.—Donaciones: 225.

— Natalicio del Honorable Presidente Trujillo.—El Archivo General de la Nación en el IV Congreso Histórico Municipal Interamericano celebrado en Buenos Aires.—Celebración del 105 aniversario de la Constitución de San Cristóbal. Nuevo Subsecre-

tario de Estado de Interior y Policía.—Indice de nombres de personas del compendio de la Historia de Santo Domingo, por José Gabriel García.—Visitantes.—Investigadores: 353.

Ravelo, Ramón Alonso: *Apuntes para la Historia* (Anotaciones de Ramón Lugo Lovatón): 246.

Tejera, Apolinar: *La Bella Catalina,* (leyenda india): 63.

Utrera, Fray Cipriano de, *Documentos para la Historia de la Moneda Provincial de la Isla Española*: 143, 275.

— *Anecdotario Histórico, Don Luis Franco de Acevedo*: 372.

INDICE ONOMASTICO

(DE PERSONAS, GEOGRAFICO Y DE MATERIAS)

A

Abandono de la Tortuga y Costas de Santo Domingo, proposiciones de: 310.
Abogado: 374, 385.
Abogados-Notarios: 371.
Abolicionistas: 196.
Abreu, Eduardo: 246.
Abreu, Fco. Javier: 257, 261.
Abreu, Manuel María: 36, 122.
Academia Dominicana de la Historia: 232, 355; miembro correspondiente: 2.
Acapulco: 407.
Accau, Fran Jacques: 334, 335.
Aceites, escasez: 295.
Acero. 411.
Acevedo (apellido): 372-374.
Acevedo, Aldonza de: 374.
Acevedo, Alonso de: 374, 375.
Acevedo, Ana de: 375.
Acevedo, Beatriz: 375.
Acevedo, Cristóbal de: 375.
Acevedo, Diego de: 374.
Acevedo, Elvira de: 375.
Acevedo, Francisco: 377.
Acevedo, Isabel: 375, 376.
Acevedo, José de: 375-377, 379.
Acevedo, Pbro. Lázaro: 377.
Acevedo, Leonor de: 374.
Acevedo, Luisa de: 375, 376.
Acevedo, Marcela: 375.
Acevedo, María: 375.
Acevedo, Rodrigo: 375-377.
Acevedo, Santiago: 375.
Acoa, Santiago: 333.
Acosta, Coronel Juan Alejandro: 10 14, 22, 25, 26, 338.
Acosta, P. Joseph: 42.
Acreencia de Casa Comercial: 219.
Acta de matrimonio: 105.
Actividades baecistas: 452, 454, 458, 462.
Actividades revolucionarias y políticas de Báez: 219, 346, 348, 349.
Actores: 248.
Acuerdo: 59; postal: 341, 345.
A Description of British Guaiana (Schomburgk) : 271.
Administración Apostólica, terna de candidatos para la: 459.
Adrians, Pierre: 46.
Afrancesados: 257, 258.
Agente Dominicano, nombramiento: 96.
Agente dominicano en París, reclamación: 455.
Agentes comerciales: 31, 34, 97; nombramientos: 80-82.
Agentes Secretos: 28-30.
Agio: 149.
Agricultura, fomento de la: 456.
Agua fuerte: 147, 155.

Aguaviva, Duque de: 453.
Aguila de plata dorada: 405.
Agustí, Pbro. Jaime: 364.
Agustina (goleta holandesa): 339.
Alaida: 66.
Albaceas: 115.
Albañil: 364.
Albert, Coronel Juan María: 18.
Alcabala: 164.
Alcaide de la Fortaleza: 374.
Alcalá: 38.
Alcalde: 141; ordinario: 285.
Alcántara, Valentín: 4, 12, 15-19, 21. 145.
Alcocer, Luis Jerónimo de: 442.
Aldecoa, Juan de: 204, 205.
Alemania: 268.
Alemar, Luis E.: 2, 197.
Alfau, Antonio Abad: 7, 23, 72, 78, 257, 258.
Alfau, Felipe: 80, 121, 135.
Alfau Durán, Lic. Vetilio: 2, 7, 11, 230, 231, 256, 258-360.
Alfaro, Pablo Alberto: 3.
Alféreces: 255, 375, 377, 381.
Alfieri, Victorio: 247.
Alfonseca, Juan Bautista: 248.
Alfredo, (Príncipe de Inglaterra) : 77.
Algodón: 42; siembra: 388; guía para su cultivo: 457.
Alguacil Mayor de la Audiencia: 442.
Aliaga, Dr. Martín de: 413, 443, 448.
Alianza defensiva, solicitud haitiana de: 342.
Alianza franco-española: 183.
Alistados: 305, 310.
Almacenes: 239, 244.
Almirante: 32, 63, 64, 71, 73, 180, 200, 299, 415.
Almojarifazgo: 159, 164.
Alquitaras: 434.
Altagracia, Virgen de: 48.
Altar de la Patria: 120, 230, 261.
Alto Velo (islita): 344, 348.
Alvarez, Lic. F. José: 122.
Alvarez, Francisca: 249.
Alvarez Cartagena, Juan: 124, 128.
Alvarez Pina, Virgilio: 230, 354.
Amaro, Francisco de: 287.
Amazonas: 307.
América: 39, 40, 43, 50, 55-58, 60, 144, 180, 188, 191, 198, 201, 228, 268, 269, 271, 321, 390, 395.
Americana fallecida, solicitud de datos sobre: 100.
Amigos del País, Sociedad: 139.
Amnistía, 236, 242, 313, 349, 409; decreto: 13.
Amor al Estudio, Sociedad: 111, 112, 131.
Amotinados: 178.
Anaibelca: 68, 69, 72, 74.
Anarquía, estado de: 19.
André: 272.
Anegada (isla): 268.
Anexión a España: 198, 208, 226, 229, 258, 363; proclamación: 80; protesta peruana: 90; autor de la: 357.
Angeles (villa): 391.
Angulo, José Miguel: 382.
Angulo Guridi, Alejandro: 365, 366.
Angulo Guridi, F. J.: 224.
Anita (goleta) : 85, 86, 88, 95, 216.
Antillas (islas) : 27, 43, 50, 178, 268, 269, 273, 314, 322, 344, 398, 462.
Antillas Danesas: 344.
Antoine, Cadet: 128.
Antropófagos: 191.
Añil, plantaciones de: 321.
Apellidos, forma de transmisión de: 373.
Apellidos entre mulatos, forma de extensión de: 378.
Apóstol: 113, 139.
Apuntador: 248.
Apuntes (Rosa Duarte): 140.
Apuntes para la Biografía del General Pedro Santana (V. Alfau Durán) : 358.
Apuntes para la Historia de la Parroquia de Puerto Plata (R. C. Castellanos): 197 .
Apuntes para la Historia de los Trinitarios (Serra): 248.
Aquino, Amado: 368.
Aquino, Bruno: 7, 8, 23.
Aracena, Rhadamés A.: 3.
Aranceles: 446; Ley de: 75.
Aranda, Diego de: 71.
Aranjuez: 301, 438, 448.
Araujo, Lorenzo: 36.
Arbitraje, decreto sobre. 454.

Arbitrios sobre moneda: 410, 413, 415, 425, 432, 436, 438.
Arca de las tres llaves: 285.
Arce: 255.
Arcediano: 151.
Arceo, Pedro de: 410, 411, 413, 422, 426.
Archivo Consular: 82; órden de entrega: 100.
Archivo del escribano García: 452.
Archivo General de Indias: 145, 148-150, 152, 153, 275-285, 292-297, 301, 373-378, 381-385, 410, 411, 413-416, 418, 419, 421-423, 425-427, 431-433, 436, 438, 440, 442, 446, 447, 449.
Archivo General de la Nación: 112, 123, 126, 131, 137, 161, 162, 166, 168-170.
Archivo Nacional de Cuba: 25.
Archivo Notarial: 122.
Archivo Parroquial: 118.
Archivo del Tribunal de Comercio: 461.
Archivos trasladados a Cuba: 218.
Arenga: 261.
Arequipa: 247.
Arias de Herrera, Alonso: 294.
Aristy, Pedro María: 365, 366.
Arma blanca: 7; ataque al: 23.
Armada: 293, 299, 301.
Armada del norte, Jefe de la: 195.
Armadilla: 244, 393.
Armadores de barcos: 379.
Armamento: 176, 180, 321; solicitud de: 33; comisionado para adquirir: 454.
Armas: 57, 259; compra, remisión y devolución: 93, 210; gastos transporte: 88.
Armas de la Ciudad de Santo Domingo: 435, 440.
Armeros: 133.
Armisticio: 233.
Arquidiócesis, estado de la: 98.
Arquitecto: 353.
Arroyo: 17.
Arroyo Hondo: 381.
Arroyo Salado: 18.
Arroz, máquinas para limpieza de: 457.
Arsenal: 118, 133; entrega de: 255.
Artibonito: 184, 195, 358.
Artículos periodísticos: 194.
Artillería: 6, 138, 189, 204, 244, 366; envío de: 9; Jefe de la: 254.
Artillería gruesa, adquisición: 213.
Artillería dominicana, desembarque de: 24.
Artillería haitiana, abandono de: 9, 23.
Arzobispado: 38.
Arzobispo: 14, 247, 294, 367, 368, 377, 420, 423; recomendación de Meriño para: 97, 98, 341, 459.
Asamblea de Bondillo: 233.
Asamblea Constituyente: 262.
Asambleas: 38, 39.
Asesinato: 174.
Asesinos: 173, 174, 176.
Asilados armados: 94.
Asilados políticos: 213-215, 219, 220; permiso de embarco: 95; pasaportes y término para abandonar territorio: 222.
Asilo de filibusteros: 318.
Astorga, Baltasar de: 170.
Astrowel, J. A.: 96.
Astudillo, Gaspar de: 161, 285.
Atentado: 86.
Aussenac (fuerte): 238, 244.
Auto de la Real Audiencia: 278, 419, 420, 427.
Autor: 41, 53, 181, 192, 193, 400.
Autoridad, usurpación de: 173.
Autorización de gastos: 326-328.
Auxiliar de Tesorero, nombramiento de: 422.
Auxilios, petición de: 33, 34.
Auxilios ingleses a los haitianos: 332.
Avendaño, Juan de: 442, 443.
Aventureros: 60, 188, 189, 269.
Ayala y García, Pbro. Juan de Jesús Fabián: 138, 453.
Aybar, Fray Rodrigo: 442, 443.
Aybar y Aybar, Esteban de los Angeles: 130.
Azcona, José de: 141.
Azcona, Doña María del Pilar: 141.
Azores (islas): 179.
Azua: 5, 9, 10, 12, 15, 17, 18, 20-22, 24, 32-34, 96, 131, 137, 138, 141, 193, 200, 255-257, 259, 379, 380,

457; ataque e incendio de la Ciudad: 9, 20, 259.
Azúcar: 156, 294, 295, 416, 418, 444; comercio y producción: 42, 148; carestía: 411, 415.
Azul: 42, 418.

B

Baas, Mr.: 311, 314, 316, 322.
Báez, Abraham: 369.
Báez, Buenaventura: 14, 18, 35, 36, 85-90, 94, 95, 104, 105, 208, 212, 216, 218, 219, 222-224, 257, 258, 261, 346, 348, 349, 361.
Báez, Carlos: 94, 95, 349, 452.
Báez, Damián: 346.
Báez, B.: Lic. Damián: 231.
Báez Vargas, Ml. J.: 231.
Bahía: 45, 403.
Bajeles, necesidad de: 440; pérdida: 446.
Balandra: 77, 86, 89, 91, 198; patente de navegación de: 217.
Balas de cañón: 133.
Balijas: 118.
Bálsamo del Perú: 57.
Baluarte: 123, 128, 139, 253.
Ballon, H. A.: 273.
Bandera Haitiana: 23, 332; modificación de la: 27.
Banderas: 115, 123, 254.
Bando: 332.
Bando de la Real Audiencia: 445.
Bandos contra el comercio ilícito: 380.
Bangkok: 274.
Baní: 7, 17, 21, 22, 35, 111, 141, 251, 256, 364, 379, 381, 382.
Bánica: 185, 192, 358.
Baracoa (puerto) 203, 204.
Baradel, Capitán: 52.
Barba Vallecillo, Juan: 285.
Barbacoa: 46, 57.
Barbada: 267, 273.
Barcas: 171, 315, 401, 409.
Barcas filibusteras: 322.
Barcelona: 279.
Barco-Hospital: 323.
Barco pirata inglés: 317.
Barcos: 51, 171, 174, 311, 319, 390, 394.
Barcos españoles, apresamiento de: 396.
Barcos franceses, pérdida de: 318.
Barcos de guerra: 322.
Barcos holandeses: 176.
Barcos mercantes: 182, 319.
Barinas Coiscou, Dr. Sócrates: 1.
Barlovento, Islas: 241.
Barnés, Ventura: 272.
Barón, Concesión del título de: 272, 273.
Barquier, Joseph: 232, 234, 239, 240, 245.
Barranca: 122.
Barriento, Santiago: 263.
Barro: 20.
Barrot, Almirante: 32.
Bartíca: 270.
Basora, J. J.: 93.
Basora, José Francisco: 82, 83, 211.
Basora, Santiago: 18, 20.
Basque (aventurero): 60, 189.
Bastidas Peñalosa, Rodrigo de: 442.
Bastilla: 183, 191.
Bastimentos, Carestía de: 414.
Batalla de Beler: 134.
Batalla de las Carreras, primer centenario: 369; Jefe Comandante: 369.
Batalla de Palo Hincado: 357.
Batalla del 30 de Marzo y sus resultados. "Recuerdos" (M. U. Gómez Moya): 130.
Batallas: 4, 7, 128, 135, 232, 247, 257.
Batallón azuano: 18, 20.
Batallón Cívico: 135.
Batallón fijo, Capitanes y tenientes del: 384, 385.
Batallón de Higuey: 20.
Batallón de San Cristóbal: 20.
Batallón Santiaguero: 129.
Batallones de veteranos: 123.
Batería haitiana: 6.
Baterías: 177, 187.
Batista, Antonio: 131, 134, 135.
Bayaguana: 43, 193.
Bayahá: 43, 47, 184, 186, 187, 189.
Bayamo: 437, 438.
Bayona: 232.
Bazagostia, Juan Antonio: 203-206.

Bazán, Alvaro de: 168, 170.
Bedel, Noel: 177.
Begon, Mr. de: 396, 397.
Beltrán, Doctor: 153, 167, 168, 277, 278.
Beller: 122, 131, 134.
Belleteste: 62.
Belleza, La: (Goleta venezolana): 332.
Bennet, Charles: 88.
Benoit, Domingo: 249.
Beras, Lic. Francisco Elpidio: 2, 3, 355, 368, 369.
Beras, Octavio: 368.
Beras, Pedro: 362, 363.
Beras, Ramón: 367, 368, 370.
Beras Morales, León: 369.
Berbice (río): 269.
Bergantín: 10, 22, 25, 34, 85, 233, 262, 338.
Bergantín-goleta: 14.
Bergantín de guerra haitiano: 332; pérdida: 34, 201.
Bergantín de guerra inglés a los haitianos, venta de un: 332, 335.
Berges, Dr.: 130.
Berlín: 274.
Bernal, Doctor: 167, 168, 277-279, 283, 284.
Bernal, Javiera: 124.
Bernáldez, Alonso: 300, 421.
Bernier, Auguste: 249.
Berrio, Juan Bautista: 300.
Bestias: 308.
Betances, Luis: 248.
Betances, Rubesindo: 118.
Bettancour, Fonseca de: 45.
Bibliógrafo: 2.
Bibliotecas: 10, 267.
Bidó, Gral. Román F.: 4.
Bienes de extranjeros: 208, 214, 215.
Billini, F. G.: 7.
Billini, Pbro. Francisco Xavier: 142, 365, 366, 453, 459, 460.
Biografía: 1.
Biografía de Santana: 357.
Biscaya: 397.
Blancas (monedas) 287, 299; auto sobre liga que deben tener: 278; necesidad: 423.
Blancos, expulsión de varios: 336.
Blasco Núñez: 168.
Bloqueo, inexistencia de: 84.
Bloquerst, A. J.: 234, 240.
Bobadilla, Emilio: 370.
Bobadilla, el Fouché Dominicano (F. Prats Ramírez): 104.
Bobadilla y Amaral, Vicente: 105.
Bobadilla y Briones, Tomás: 25, 29, 32, 35, 36, 94, 95, 104-108, 110, 116, 139, 140, 222, 224, 234, 240, 257, 258, 261-263, 340, 346, 359, 360.
Bobea, Pedro Antonio: 14, 248, 458.
Boca de la Palma: 21, 22, 24.
Boletín del Archivo Gral. de la Nación: 104, 119, 121, 122, 196, 197, 199, 201, 232, 246, 266, 267, 273, 274.
Boletín Municipal: 246.
Bolivia: 208, 341.
Bombardeo: 233.
Bonao: 122.
Bonaparte, José: 232.
Bonaparte, Napoleón: 232.
Bonell, Quirino: 205.
Bonetti, Arturo: 231.
Bonetti, Laura: 2.
Boni, Augusto: 81.
Bonó, Pedro Francisco: 459.
Bordas, Alberto: 356.
Borinquen (isla) 65.
Bosquejo histórico (C. N. de Moya): 11.
Botánica: 268, 273.
Botánicos, biografías de: 269.
Boticario: 247.
Botín: 406; repartición. 394.
Bourbon (barco): 323.
Boyá: 43, 193.
Boyer, Presidente: 29, 32, 34, 113, 117, 122, 201, 202, 248, 250.
Brasil: 42, 46, 50, 193, 267, 270, 271, 354.
Bremen: 90.
Breve Relación de la Destrucción de las Indias (Las Casas): 38.
Brick americano, pérdida: 268.
Bridgetown: 267.
Brigada de Artillería, Jefe de la: 132.
Briones, Lic. José: 365.
Briones y Pérez, Gregoria: 105, 358.
Brisegalet: 58.

Brouat, Augusto: 117, 250, 251.
Brulotes: 322.
Bruto o Roma Libre (Alfieri): 247, 248.
Bucaneros: 51, 54, 55, 176, 179, 184, 188, 387; carácter e indumentaria: 57; leyes: 186.
Buenos Aires: 353-355, 357.
Buigemon, Revdo. Luis: 97, 98, 453.
Bujalance (lugar): 375-377.
Bulas: 14.
Bulletin des Lois: 119.
Buque francés, ofrecimiento de un: 94.
Buque de guerra inglés, refugiados a bordo de: 334.
Buque inglés, naufragio: 454.
Buques, derechos a pagar por: 76.
Buques, reclamación de derechos de: 77.
Buques costeros: 33.
Buques de guerra: 203, 205; necesidad de: 327.
Buques sospechosos: 224.
Burende: 122.
Burgos: 146, 148.

C

Cabá, Comandante Fco.: 31.
Caballería: 7; compañía de: 129.
Caballería Azuana: 257.
Caballería Española, derrota de la: 41.
Caballero: 179.
Caballero, Alvaro: 275, 276, 279, 281, 294.
Caballero, Diego: 161, 279, 285.
Caballero, Manuel: 234, 239, 245.
Caballero Bazán, Juan: 424.
Caballero de Malta: 44, 45, 54, 174.
Caballos salvajes: 188.
Cabecilla negro haitiano: 333.
Cabezas (oidor): 413.
Cabildo, Justicia y Regimiento: 150, 151, 285, 292, 295, 300, 302, 304, 373, 427.
Cabildo de la ciudad contra el teniente de Tesorero de la Casa de la Moneda, reacción del: 413, 414.
Cabildo Eclesiástico: 302.
Cabo Francés: 311, 389, 394, 395, 398.
Cabo de Gracias a Dios: 398, 407, 409.
Cabo Haitiano: 117, 195, 320, 321, 399, 461, 462.
Cabo Mongón: 10.
Cabo San Nicolás: 46.
Cabo subalterno: 382.
Cabo Tiburón: 45-47, 50.
Cabral, Gral., José María: 7, 84, 86, 87, 91-93, 97-100, 121, 208-210, 213, 215-217, 221, 224, 342, 346, 347, 452, 454, 456, 458, 459, 462.
Cabral, Manuel: 250.
Cabrera, José: 229.
Cacao: 190, 391, 403; Siembra: 388; Comercio: 189.
Cacique: 70, 372.
Cacheos, Los: 5, 18, 20.
Cádiz: 80.
Caimanes (islas): 178.
Cajas de guerra: 134.
Calderas, Las: 338.
Calderas, remiendo de: 146.
Caldereros: 298, 434, 437.
Calderón, Telesforo R.: 230.
Calero, José M.: 454.
California: 407.
Calvinismo: 173.
Calvinista: 54.
Calvino: 49.
Calles: 115, 247, 249, 363, 374.
Cambiaso, Juan B.: 10, 22, 338.
Cambiaso, Luigi: 366.
Cambiaso Lluberes, Dr. Pedro: 2, 3.
Cambier, Julio A.: 2.
Cambista-Agiotista, primer comprador: 144.
Caminero, Doctor: 7, 12, 32, 35, 36, 257-259.
Camineros: 140.
Caminos,apertura de: 456.
Campamento: 15.
Campamento dominicano, ataques: 23.
Campaña de 1849, fin de la: 24.
Campaña Separatista: 246.
Campañas militares: 131.
Campo, Carlos: 125, 126.
Campos de batalla: 131.
Camú (río): 112, 114, 128, 139.

Canal: 51, 394.
Canario: 378.
Canarias (islas): 50, 193, 246, 357, 378, 413, 434, 437, 439, 440, 443, 445, 446, 449, 450.
Canciller: 167.
Candidato presidencial: 11.
Canje de prisioneros: 16, 237, 241, 243.
Canónigo: 170, 294, 441.
Cantones: 24, 131, 134, 138.
Canuki (montañas): 270.
Cañana Honda: 17.
Cañafístula: 42, 156.
Cañonera: 233.
Cañones: 8, 54, 55, 171, 182, 183, 189, 255, 390.
Caobas, Las: 16, 132, 339, 459.
Caonabo: 64, 71.
Capellán, Agustina: 135.
Capellanes del Ejército: 133-135.
Capellanía, fundación de: 303.
Capillas: 115, 367, 368, 370.
Capitán, título de: 378.
Capitán de Caballería: 384.
Capitán español: 375.
Capitán filibustero: 401-403.
Capitán de Puerto: 204.
Capitanes: 3, 7, 8, 10, 23, 45, 50, 91, 122, 123, 129, 130, 132, 133, 173, 197, 198, 203-205, 234, 239, 245, 257, 258, 361, 368, 377, 379, 381, 384, 390, 429, 431, 433, 440, 442, 444, 449, 450.
Capitanes de buques, goletas, naos, etc.: 25, 26, 245, 323, 330, 332.
Capitulación: 123, 175, 178, 183, 234, 249, 255; de Boyer: 248.
Capitulación haitiana: 28, 249, 252, 255; cláusula de la: 31.
Caporal: 381.
Capotillo: 229.
Capotillo (goleta): 92.
Capricornio (bergantín): 262.
Carabelas: 63.
Caracas: 33, 267, 272, 273, 333, 335, 390, 391, 438, 443, 449, 450.
Caravallo, Bernardo Luis: 444.
Carbón 155; minas de: 457.
Carbonel, Narciso: 257.
Cárcel pública: 414.
Cárcel Vieja, teatro de la: 246-248.
Cardenal: 147, 162, 279, 283, 284.
Carestía: 44, 275, 295, 310, 414, 423; parecer del Ayuntamiento sobre: 423.
Caribe (mar): 228, 233.
Caribe, Hoya del: 247.
Carlis, (Fray) G.: 276-278.
Carlos, Don: 282.
Carlos Quinto: 38, 40, 143, 146, 166, 374.
Carmen, Señora del: 141.
Carmichael, Hugh Lyle: 232-234, 239, 240, 245.
Carmona, Miguel: 83.
Carnes: 433, 444; falta de: 300; precio: 436.
Carnicerías: 433, 446.
Carracas: 63.
Carreras en Ocoa, Las (Dr. A. García Lluberes): 7.
Carretera, Construcción: 456.
Carta anónima: 415-418.
Cartas: 33, 125, 147, 150, 153, 161, 168, 194, 202, 221, 231, 265, 273.
Cartagena: 384, 396, 445, 447.
Cartuchos y cartucheras: 129, 133.
Carvajal (Fray) Andrés de: 294.
Carvajal, Catalina: 376.
Carvajal, Fco. Facundo de: 448.
Carvajal, Felícitas de: 376.
Carvajal, Gregorio: 376.
Carvajal, Hernando de: 168, 170.
Carvajal, Pedro: 376.
Carrasco, Francisco. 384.
Carrasco, Pbro. Pedro: 250.
Carreras, Las: 4-8, 10, 11, 22, 23, 369, 370.
Carrié, Alexi: 248-250.
Carvino (bergantín italiano): 85.
Casa: 115, 120.
Casa Consistorial: 160.
Casa de Contratación: 144, 160, 168, 275.
Casa de fundición: 160, 163; inutilidad: 156.
Casa de la moneda: 152, 154-158, 160, 168, 275, 278, 280-283, 285-287, 292, 293, 301-303, 411, 415, 432, 438;

construcción del edificio: 169; Tesorero, Capatáz, etc., de la: 281.
Casa de Moneda de Sevilla, Real Cédula ordenando se sigan las normas de la: 275-76.
Casas, Bartolomé de las: 38-40.
Caserío: 17.
Casiquinare (río): 270.
Caso Salnave, actitud del Gobierno Dominicano: 92.
Castaing, Mr. de: 192.
Castaño, Capitán: 133.
Castellanos, Ministro: 76-79.
Castellanos, Lic. Rafael C.: 197.
Castilla: 145, 147-151, 155, 157, 159, 163, 275, 281, 285, 293, 295, 299, 304, 373, 414, 415, 431, 432, 437.
Castillo, Juan del: 199, 329, 334.
Castillo, Manuel: 250.
Castillo, P. Dante: 356.
Castillo, Remigio del: 12, 17, 22, 24, 248.
Castillo, Teniente Tomás Ramón: 132.
Castillo, V. E.: 331.
Castillo Vaca, Damián del: 448.
Castro, Alvaro de: 151.
Castro, Apolinar de: 97, 98, 453, 459,
Castro, Jacinto de: 366.
Castro, José de Jesús: 366.
Castro, Rafael A. S.: 231.
Castro Cabral, Lidia de: 3.
Castro García, Lic. Ercilio: 369, 371.
Catalina: 65, 66, 68, 69, 71-74.
Catalogador de Documentos: 2.
Catálogo: 2.
Cataratas: 270.
Catedral: 14, 41, 151, 249, 354, 375, 379, 385, 464.
Cátedras: 247.
Catedrático: 138, 247, 354.
Catolicismo, conversión al: 174.
Católicos, expulsión: 173.
Caura (lugar): 272.
Causas civiles: 164.
Cayonne: 171, 175, 177.
Cayos, Los: 26, 113, 199, 331-335, 349, 351.
Caza, destrucción de la: 319.
Cazabe: 444.
Cazadores: 135.
Cédulas (Moneda): 298.
Cédulas y libranzas, medios de pago: 303.
Celestino, Coronel Pedro: 212, 213.
Cementerio: 263.
Cenoví: 122.
Censo de las colonias francesas: 389.
Censo de población: 47; de las ciudades devastadas: 43.
Censos de población (1650): 192; (1665): 192, 193.
Censos y tributos: 287: redención: 423.
Cepeda, Lic. Fernando de: 442, 445.
Cerbatana: 271.
Cercado, El: 229.
Cerdeña: 77.
Cerdos: 121.
Certamen: 112, 131.
Cervantes de Loaysa: 275.
Cerrato (licenciado): 374.
Cesar: 366.
Cesión de territorio: 258.
Cibao: 7, 11, 14, 15, 35, 85, 86, 114, 115, 117, 124, 126-128, 131, 133, 136, 140, 142, 148, 153, 208, 217, 250, 256, 257, 259, 261, 262, 308, 359, 363.
Cibao (fragata): 10, 12.
Cid, Elvira de la: 376.
Cid, Isabel de la: 375-377.
Científico: 266.
Cigarros: 118.
Cincuentena, La (Compañía de lanceros, cuerpo español de vigilantes costeros): 53, 184, 186, 187, 306, 313.
Cincuentena, La (primer grupo de muchachas casaderas llegado a la Tortuga): 306, 307.
Circular: 80.
Cirujano: 381.
Citrón, Obispo: 14.
Ciudad amurallada: 403.
Ciudad edificada de orden directa de los Reyes, Primera: 144.
Ciudad de Santo Domingo; relación del estado de la: 239, 245; entrega de la: 385.
Ciudad Trujillo: 7, 11, 28, 101, 104, 105, 265, 267, 274, 354.

Ciudadano español: 25.
Ciudades: 41, 189; marítimas: 43, 403, 407.
Claret, Obispo: 247.
Clemensart, Sr. Luis A.: 97, 100, 208, 211, 215.
Clérigos, campaña contra: 150.
Clima: 44.
Clío (revista): 7, 104, 105, 232.
Cobre, abundancia: 415, 418, 437, 438, 440, 443, 449, 457; precio: 292, 298; minas: 297.
Cobre y plata, coste del: 293.
Cock-in-the-rock, descripción de la danza del: 271-272.
Cohen, Abraham: 25, 338.
Coincidencias Históricas (J. G. García) : 25.
Coiscou H., Lic. Máximo: 3.
Colbert, Mr.: 305, 307.
Colección de Leyes, Decretos y Resolucioness 36, 252.
Colección Torres de Mendoza: 147.
Colegio: 303.
Colegio y Hospital de Gorjón: 152.
Colegio Imperial de Agricultura Tropical: 267.
Colegio "San Luis Gonzaga": 365.
Colegio de Santo Toribio: 247.
Colegios electorales, convocatoria: 12; elección de miembros: 250.
Cólera Morbus: 216, 218, 219.
Colombia: 32, 90, 91, 100, 197, 213, 329.
Colón, Cristóbal: 63-65, 70, 71, 73, 144.
Colón, Diego: 146, 374.
Colonia europea del Nuevo Mundo, primera: 71.
Colonia Francesa, composición: 184; estado de la: 192.
Colonia francesa de Samaná, destrucción de la: 321.
Colonias: 50, 175.
Colonias de Santo Domingo, fundadores: 56, 182, 306.
Colonos, llegada de: 79.
Comandantes de armas: 5, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 20, 22, 23, 31, 114, 117, 119, 120, 123, 128, 130, 132, 134, 137, 140, 192, 197, 203, 214, 249, 254, 257, 263, 332, 357.
Comandantes de barcos, goletas, etc.: 14, 80, 315, 338.
Combate naval: 43.
Combates: 7, 17, 134, 189.
Combatientes: 41.
Comedias: 246, 248.
Comendador Mayor de Alcántara: 145.
Comendador del Monasterio de la Merced: 442, 444, 446.
Comercio: 42, 308, 403, 423; artículos de: 189; decaimiento: 418.
Comercio extranjero, impedimentos: 176, 305, 306, 308.
Comercio francés: 184.
Comercio ilícito: 384; bandos contra: 380.
Comerciantes: 64, 332.
Comisario de Marina: 239, 245.
Comisario Municipal: 368.
Comisión: 233, 254.
Comisión de Corso: 389.
Comisión dominicana: 458.
Comisión de Duarte al Cibao: 257, 262.
Comisión haitiana: 458.
Comisión militar: 21.
Comisión mixta de fronteras, Presidente: 11.
Comisionado: 78, 124, 234, 345.
Comisionado de la Junta de Santo Domingo: 333.
Comisionado norteamericano: 221.
Comisionados para la reformación de la Colonia francesa: 396.
Comodoro: 202, 234, 240.
Compañía de Gendarmes: 114.
Compañía de Lanceros: 53.
Compañía de Occidente: 191, 192, 305, 386; proceder de la: 310; Supresión: 317.
Compañía de Policía: 131.
Compañía del Presidio: 384.
Compañía de Senegal para la introducción de negros esclavos, privilegios: 388, 389.
Compañías de artillería: 132.
Compañías extranjeras, concesiones: 456.

Compendio de la Historia de Santo Domingo (J. G. García): 106, 124, 130, 135, 234, 249, 256, 356.
Compostela de Azua (artículo de A. García Lluberes): 255.
Concepción de La Vega (Alcides García Lluberes): 116.
Conceptos alrededor del artículo 210 *de la Constitución de San Cristóbal* (Francisco E. Beras): 355
Concesiones mineras: 152, 217, 343, 346, 456.
Concha, Jacinto de la: 248.
Concha, Hermanos: 252.
Concordato: 459; plenipotenciario para la celebración: 346; instrucciones: 347.
Concurso: 111.
Conde: 135, 167, 168, 277, 322, 327, 338, 397, 411, 414.
Condecoraciones: 271.
Conferencia histórica: 355.
Conferencias: 200.
Confidente: 106.
Congreso, decreto de convocatoria: 13.
Congreso Histórico Municipal Interamericano, representación del Archivo ante el cuarto: 353, 354; Delegado ante el: 354.
Congreso Nacional, resolución del: 11.
Conjurados:253.
Conquistador de la Tortuga:191.
Consagración arzobispal: 14.
Consejero: 106.
Consejo Conservador: 106.
Consejo Nacional de Geografía y de Cartografía, Presidente: 354.
Consejo Real de Indias: 149, 153, 162, 165, 276, 277, 283, 284, 287, 294, 296, 301, 302, 381, 419, 420, 427, 429, 430, 432, 441; Fiscal del: 449, 450.
Conspiración: 202, 206.
Constanza: 17, 136, 137, 138, 358.
Constanzo H., Eloína: 370.
Constanzo Ramírez: 382, 384.
Conti, Ricardo: 204-206.
Contín, Silvestre E.: 231.
Constitución (goleta): 10, 22.
Constitución Dominicana, celebración del 105 aniversario de la primera: 355.
Constitución Política, promulgación, publicación y juramento: 87, 138.
Constitución de San Cristóbal: 360.
Contreras, Eugenio: 263.
Contreras, Ignacio: 118.
Contreras, J.: 252.
Contreras, Gral. Juan: 5, 18, 19, 21, 22.
Cónsul: 211; designación: 343.
Cónsul americano, carta del: 34.
Cónsul boliviano: 208.
Cónsul Dominicano: 93; en New York: 457.
Cónsul danés en Pto. Plata, exequatur: 458.
Cónsul español: 27, 331.
Cónsul francés: 254, 256, 260; gestiones del: 27; influencia del: 205.
Cónsul General francés: 16, 29, 104, 121, 128, 130.
Cónsul General en Francia, designación: 456.
Cónsul inglés, nombramiento: 14; llegada de: 267.
Cónsul en Puerto Rico: 355.
Cónsul Venezolano en Santiago, exequatur: 454.
Consulado francés: 258; remoción por mala conducta del encargado del: 217.
Cónsules extranjeros, intervención: 203.
Contador: 151, 275, 276, 279, 281, 294, 297, 376, 384, 442.
Contador o Tesorero Real, pretensión a los oficios de y título de futura: 376.
Contrabandista: 383.
Contrabando: 381, 383, 386; denuncia de: 382; multiplicación de: 380.
Contralmirante: 200, 233.
Contramaestre de calles: 91.
Contrarrevolución, autores de la: 334.
Contrato: 208.
Contribución de Santiago a la obra de la Independencia (E. Rodríguez Demorizi): 118, 125, 130.
Conucos, Los: 5, 18.
Convento de Dominicos, Antiguo: 250.

Copiadores de Oficios: 131.
Corbeta: 198, 202.
Cordero, Casimiro: 138.
Cordillera Central: 123, 136.
Corentyne (río): 269.
Córdoba: 376.
Córdoba, Luis de: 391.
Coronado, Leonor: 384.
Coronado, Luis: 384.
Coronado, Nicolás: 384.
Coronel: 5, 7, 10, 14, 15, 17, 18, 22, 24, 77, 87, 114, 115, 119, 122, 129, 134, 137, 180, 212, 213, 234, 239, 249, 253, 254, 257, 362, 382; vacancia de la plaza de: 135.
Corso, Simón: 10, 22, 338.
Cortés, Hernán: 66, 148.
Coruña: 148.
Corregidor: 120, 124, 126.
Correo: 30.
Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo (E. Rodríguez Demorizi): 32, 137, 254, 255, 267.
Corsarios: 59, 400.
Cortejo fúnebre: 366.
Cortejo real: 374.
Cosmos (Humboldt): 273.
Costa Firme: 34, 201; estado político de: 201.
Costa del Oeste: 175.
Costumbres indígenas: 271.
Cotes, Santiago: 3.
Cotuí: 117, 118, 123, 132, 138, 140, 232, 321, 440.
Cousin, Charles: 249.
Cousin, Mercedes: 249.
Couper, Agusto 345.
Crédito, Solicitud de apertura: 91.
Crédito Comercial: 82.
Criminal: 312.
Crisoles, prohibición de que plateros tengan: 147.
Cromwel: 180.
Crónica, La: 142.
Cronista: 147, 281.
Crucifijo: 368, 370.
Crustáceos: 273.
Cruz, Chepa de la: 117.
Cruz, Esteban de la (Capitán): 122.
Cruz, Juan de la: 129.
Cruz Castellanos, José de la: 210, 455.
Cruz Milagrosa: 41.
Cruzado, Américo: 3, 230, 356.
Cuartel de la Fuerza: 364.
Cuartel General: 6, 9.
Cuartel de Guarda Mayor: 363.
Cuarto del indio: 257.
Cuartos falsos: 296.
Cuartos viejos, recogida de: 435.
Cuba: 25, 26, 28-30, 34, 37, 43, 45, 80, 83, 147, 148, 188, 194, 196-204, 206, 207, 214, 218, 220, 247, 324-332, 334, 335, 338, 339, 347, 433, 435, 437, 438, 461.
Cucharones, fabricación: 146.
Cuchillos flamencos: 57.
Cuenca, Doctor: 419.
Cuentas de Administración: 237, 242.
Cueros: 57, 156, 187, 189, 295, 308, 309, 416; carestía: 411, 415.
Cuerpo de veteranos: 122.
Cuerpo de vigilantes de la costa, ayuda para el mantenimiento de un: 158.
Cuestión haitiana: 78.
Cultura y Letras Coloniales (Pedro Henríquez Ureña): 357.
Cumby: 239, 240, 245.
Cuna de América, La: 11.
Cuños y punzones: 282, 296, 300, 301, 415, 419, 429, 445.
Cura: 141, 364, 367, 369.
Curazao: 14, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 75, 80-88, 91-93, 96, 99, 100, 199, 200, 204, 209, 210, 212, 214, 216-224, 247, 250, 251, 314, 331, 338, 339, 342, 343, 346, 348, 349, 454, 456, 457.
Curiaras, accidente: 269, 270.
Curiel, Juan B.: 94, 96, 97.
Currier, J. W. (Cónsul Dominicano en N. Y.): 93, 211, 223.
Cuzco: 38.
Cussy, Mr. 318, 319, 389, 395, 399, 409.

CH

Chahín A., Rafael: 3, 231.
Chahin, Dr. José: 369, 371.
Chala: 215.
Chalupa: 45, 171.

Chardón, Carlos E.: 231, 266, 267.
Charitte, Mr. de: 192.
Charreteras: 117, 256, 258.
Charrier, Gral. Pedro Alejandro: 114, 122.
Chasin, J.: 3.
Chassemaré: 58.
Chaves y Osorio, Gabriel: 44, 432, 440.
Chevalier, Mr.: 396.
Chiapa: 38.
Chile: 90, 91, 208.
Chinguela: 123, 136, 137.
Chuamon, Bothe: 76.
Churruca (goleta): 30.

D

D'Amblimant, Mr.: 323.
D'Enambuc, Mr.: 50.
D'Estrées, Mr.: 322.
D'Ogeron: 192, 193, 305, 312, 314-319; muerte y semblanza: 317, 318.
D'Olbreuse, Bernardo Desmiers: 240.
Damirón, Rafael: 3.
Dandonis, Carlos: 120, 124-127.
Dandonis, Manuela de Brea Vda.: 126.
Daniel (francés): 46, 47.
Darién (golfo) : 400.
Darwin, Carlos: 273.
Daucet, D.: 458.
Daumas, M.: 237, 243.
Dávila, Alonso: 161.
Dávila, Francisco: 285.
Dávila, Juan: 300.
Dávila Fernández de Castro, Francisco: 80, 448.
De Profundis: 366.
De Sourdis, Mr.: 311.
Deán y Cabildo Eclesiástico: 150, 151, 374, 424, 442.
Decálogo: 139.
Decayette, Gral. Paul: 16.
Décimas: 250.
Declaración de Independencia: 116.
Decreto sobre arbitraje: 454.
Decretos: 1, 12, 15, 19, 21, 92, 135, 202, 230, 256, 355, 449.
Defensa valerosa: 235, 241.
Defensor Público: 106.
Delegado: 117, 128.
Delegado apostólico Bougenon, cuestión del: 341, 453, 458, 460.
Delegado de Riviére: 250, 251.
Delezze, Gral. Castor: 16.
Delgado, Dr. Pedro Antonio: 365, 366.
Delito de falsedad de moneda, competencia: 164.
Delmonte, Félix María: 13, 92, 247, 248, 251.
Delmonte, José Joaquín: 234, 239, 245, 250, 257, 258, 261.
Delmonte Juan: 142.
Delorve: 257.
Delvalle, Gregorio: 37.
Deportaciones: 36.
Derecho Canónico, catedrático de: 138.
Derecho de gentes, desprecio del: 9.
Derecho de la guerra: 309.
Derecho público, clases de: 139.
Derechos aduaneros, decreto: 92.
Derechos arancelarios: 453.
Derechos a pagar por buques: 76.
Derrota de Columna expedicionaria: 137.
Derrotas haitianas: 5, 6, 23, 135, 256.
Deschamps, Jeremie (du Rausset): 182, 183, 191.
Desembarco de baecistas: 459, 461.
Desgrotte, Henri Etienne: 114, 123, 249, 250, 253-255.
Desmier d'Olbreuse, María Virginia: 105.
Despacho de general: 135, 255.
Despoblación y destrucción de la Isla: 155, 296, 299, 303, 418.
Despoblación de la Isla española, expediente: 285.
Despradel y Batista, Doctor Guido: 2, 3, 11, 104, 111, 115, 116, 118, 119, 124, 130, 134, 140, 141.
Destierro, Condena: 382.
Deuda Nacional, Decreto sobre: 84.
Devastación de las ciudades marítimas: 43.
Día de la Constitución: 355.
Diálogo: 124, 126, 127.
Diario (Rosa Duarte) : 255.
Díaz, Diego: 170.
Díaz, Francisco: 362, 363.

Díaz, Corporán, Lorenzo: 369.
Díaz Méndez, Lic. Francisco: 370.
Diaz Pimentel, Matías: 366.
Dibujante: 269.
Diccionario ..biográfico dominicano (Ravelo): 357.
Dictador: 35.
Dieses, José: 33, 34.
Diez, José Prudencio: 33.
Dignidades, eclesiásticas: 151.
Dilucidaciones Históricas (Fr. C. de Utrera): 373.
Dimisión de Boyer: 248.
Dinamarca: 75, 84, 89-91, 93, 99, 210, 211, 213-215, 217, 221, 222.
Dios: 174, 227, 255, 260, 293, 338, 339, 341, 342, 345, 353, 359, 404, 418.
Diplomas consulares, remisión de: 79.
Diputados: 13, 138, 266, 356.
Director del Archivo, Nuevo: 1.
Directora Escuela Normal del Seybo: 370.
Discovery of the Large, Rich and Beautiful Empire of Guaiana, (The) (W. Raleigh): 273.
Discurso (R. Servando Rodríguez): 119.
Discurso de Bobadilla (E. Rodríguez Demorizi): 104.
Discursos: 138, 232, 254, 365.
Disensiones: 258-261.
Disentería: 269.
Disertación acerca de las Carreras (Dr. A. García Lluberes): 7.
Disquisiciones Históricas (Fray C. de Utrera): 120.
Divisa Real: 163, 282, 283.
Doblones y sencillos: 157.
Doctor: 1, 7, 38, 102, 104, 111, 114, 130, 139, 140, 141, 153, 167, 230, 231, 246, 247, 258, 259, 278, 279, 283, 284, 353-356, 365, 369, 371, 419.
Documentos: 115, 117.
Documentos para la Historia de la Rep. Dominicana: Vol. II: 253.
Documentos Notariales, a disposición del Gobierno Dominicano en Cuba: 347.
Dominación Española: 229.
Domínguez, Coronel Francisco: 5, 7, 21, 23.
Domínguez, Manuel A.: 353.
Domínguez, Vinicio: 3.
Dominicanidad integral (R. Lugo Lovatón): 225.
Dominicano, El (Periódico): 124, 125.
Dominico: 373, 375.
Don Casimiro de Moya y Portes (artículo de V. Alfau Durán): 11.
Don Tomás Bobadilla (J. Ma. Morillas): 104.
Don Tomás Bobadilla y el Cónsul Segovia (G. Despradel y Batista): 104.
Don Tomás Bobadilla y la Revolución Restauradora (G. Despradel y Batista): 104.
Don Tomás Bobadilla y la Revolución del 7 de Julio de 1857 (G. Despradel y Batista): 104.
Donaciones: 115, 231.
Dorado, El (leyenda): 269.
Dos temas de Historia (M. T. Rodríguez): 104.
Drake: 41, 180, 308.
Drisse, Bernard: 254.
Dromadaire, Le (barco): 323.
Du casse, Mr.: 323, 389, 399.
Duarte, Juan Pablo: 14, 25, 32, 34-36, 104, 113-115, 117, 136, 140, 246, 248-251, 257-259, 262.
Duarte, Rosa: 140, 247, 255.
Duarte al Cibao, visita de: 140.
Duarte Pepín, Rafael: 3, 231.
Ducado de Castilla, valor: 293.
Ducados: 157.
Duende: 383.
Duer, Capitán: 234, 239, 245.
Dugué Zamor: 334.
Duque: 135, 344, 453.
Durán, General José: 136, 138.
Durán, Josefa: 385.
Duvergé, Gral. Antonio: 5, 9, 15-20, 22, 24, 137.
Duvergé, Luis Alfredo: 370.

E

Eco del Pueblo, El (periódico): 129.
Ecuyer (Capitán): 401.
Echagoian: 293.
Edificio: 55, 246.

Edificios de Piedra: 156, 160.
Editora Montalvo 101, 254.
Editorial "El Diario": 4, 257, 357.
Edouard, José: 118.
Ejército dominicano, divisiones del: 6; elogio del: 7.
Ejército dominicano del Sur, jefe del 258.
Ejército haitiano: 133; derrotas: 199, 255.
Ejército inglés: 180; derrota: 308.
Elecciones: 114, 250.
Elis, Capitán: 332.
Elizabeth (goleta holandesa): 94.
Embarcación: 130; —parlamentaria: 244.
Embargo: 381.
Embajador francés: 43.
Emblema: 42.
Emboscada: 179, 180.
Emboscada, La: 130.
Emigración, protección de la: 203.
Emigrados: 199; número de: 331.
Emigrados de Santo Domingo: 31.
Emisarios: 29.
Emperador: 38, 135, 146, 152; divisa: 163.
Encinas, Alonso de: 295, 300.
Emperador francés, autógrafo: 460.
Emperatriz: 161.
Empréstito, proposición de: 344, 347.
Empréstitos: 100, 453, 456; Negociación: 208, 213, 220; proyectos: 82-84, 341.
Encarcelamientos: 250, 251.
Encomenderos: 374.
Encuentro de haitianos y dominicanos: 255, 256.
Enfermos y heridos, tratamiento de: 237, 243.
Engracia y Antoñita (F. G. Billini): 7.
Enriquillo: 372, 374.
Ensayador de oro: 155, 279, 281.
Ensayos sobre moneda: 426.
Entrevistas de Sánchez y Santana: 260, 261.
Epidemia: 121, 216.
Epoca Colonial: 226.
Era de Trujillo: 102; 19º aniversario: 229.
Eraso, Antonio de: 296, 421.
Erratas principales: 464.
Escarfuller, Señora: 347.
Escarfuller, Vda. Merced: 220.
Esclavos: 47, 158, 189, 190, 404; contrabando de: 381; comercio de: 176, 177; emancipación: 196.
Esclavos fugitivos: 193.
Esclavos negros: 392; conveniencia de su introducción: 388.
Escobar, Luis: 127.
Escopia, Juan María: 26.
Escoto Gómez, Luis: 356.
Escribanía, papeles de: 237, 242; solicitud de devolución de protocolos: 220.
Escribano, proceso a: 384.
Escribanos Públicos: 141, 142, 279, 285, 362, 411.
Escritor: 247.
Escritorio: 422.
Escuadras: 311-315, 318, 323.
Escuadrilla dominicana: 335.
Escudo de armas: 144.
Escudos de oro: 420.
Escuela: 119.
Esfuerzo El (periódico): 7, 255.
Esmeralda (lugar): 270.
Esmeraldas: 405.
Espaillat, Mercedes: 83.
Espaillat, Ulises F.: 222, 224.
España: 26, 27, 29-32, 34-36, 42, 50, 60, 63, 77, 80, 102, 141, 145-147, 150, 152, 153, 159, 181, 191, 193, 196-202, 209, 210, 214, 232, 258, 282, 292, 293, 295, 297, 298, 301, 302, 313, 317, 325, 326, 334, 338, 357-359, 363, 372, 375, 379, 380, 387, 390, 394, 395, 399, 409, 411-413, 423, 424, 435, 438-440, 445.
Española (isla): 55, 56, 63, 67, 143, 146, 148-150, 152-156, 158, 160-163, 165-168, 171, 174, 275-277, 279, 280, 282, 283, 296, 300, 335, 372-374, 377, 380, 410, 416-421, 428, 436, 437, 449, 450; decadencia de La: 44.
Espías: 9.
Espinal, Catalina: 142.
Espinal, Isabel: 142.
Espinal, María Ana de: 142.
Espinal, Mariana: 142.
Espinal, Tte. Silvestre: 132.

Espinal, Teresa: 142.
Espínola, Pepe: 135.
Espinosa, Pbro. José Eugenio: 114-119, 121, 123, 124, 127, 140-142, 161, 459.
Espinosa, Juan de: 142.
Espinosa, Capitán Leandro: 123.
Espinosa, Lic. Luis de Vicario: 142.
Espinosa, Pedro: 141.
Espinosa, Petronila: 141, 142.
Espinosa, Ramona: 141, 142.
Essequibo (cataratas): 270.
Establecimiento francés: 49, 175.
Estación Naval: 238; jefe de: 233.
Estado Civil, papeles del: 237, 242.
Estado de las Colonias españolas: 40.
Estado de las colonias extranjeras: 40.
Estado de la Isla de Santo Domingo: 35, 337.
Estados, Unión de: 4.
Estados Unidos: 77, 78, 84, 87, 90-93, 96, 99, 208, 211, 213, 220, 221, 224, 236, 241, 268, 341, 344, 455.
Estancias: 251, 258, 381, 382, 434.
Estebanía: 5, 21.
Estevez (fiscal): 372.
Estrecho: 400.
Estrecho de Magallanes: 400, 407.
Estrecho Montañoso: 408.
Fstruch, Dr. Celio: 368.
Estudiante: 364.
Estudio Genealógico: 372.
Europa, 38, 40, 43, 50, 58, 75, 94, 114, 141, 201, 248, 267, 271, 274, 308, 313, 323, 392, 395.
Evangelista, Coronel Marcos: 7, 9, 23, 24, 256.
Evertz, Carlos: 96, 97, 100, 212.
Excesos de los españoles con los indios: 39.
Exequatur, expedición de: 217, 218.
Exequatur al Vicecónsul inglés en Puerto Plata: 340.
Expedición: 54, 176, 314, 389, 390.
Expedición baecista: 209, 216-218.
Expedición Célebre: 232.
Expedición francesa: 308.
Expedición contra franceses: 52, 53.
Expedición de Yuma: 210-213, 217, 220.
Expediciones Científicas: 269.
Expediciones francesas contra ciudades españolas: 402.
Expediente sobre la despoblación de la Isla Española: 285.
Exploración: 267.
Exposición: 40, 107.
Exposición al Rey: 376.
Expulsión de revolucionarios del territorio haitiano, petición: 462.
Expulsiones: 258.
Expulso, amnistía: 454.
Expulsos: 216, 247, 250, 262, 342; salida de: 209; repatriación: 82, 85; salvoconductos: 224.
Expulsos dominicanos, actividades: 216-218, 220, 221, 223.
Expulsos regresen al país, autorización para que: 349.
Extradición, tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación y: 455.
Extranjeros, expulsión: 77.

F

Fabelo: 118.
Fabre, Monsieur, 234.
Familia (apellido): 358.
Familia, Petrona: 357, 359, 362-364.
Familias blancas: 192, 193.
Familias dominicanas, éxodo: 357.
Familias españolas, protección: 205.
Faro a Colón: 354.
Faro de Hicayagua (sociedad): 367.
Faustino, célebre: 4.
Febles, (familia): 358.
Febles, Froilana: 361, 364.
Febles, Luis: 368.
Febles, Vallenilla, Miguel: 361.
Felipe II: 38.
Felipe V: 40, 379.
Fernández, Aurelio: 364.
Fernández, Ramón: 368.
Fernández de Castro, Baltasar: 448.
Fernández de Fuenmayor, Ruy: 297, 300.
Fernández Manrique, Pedro: 411.
Fernández de Mercado: 426.
Fernández de Oviedo, Gonzalo: 147, 170, 281.
Fernández Pérez, Julián: 384.

Fernando, Isabel: 163.
Fernando VII: 232, 233.
Ferrand, Luis: 232.
Ferrer, Coronel Pascual: 7, 23.
Ferrer, Teófilo: 367, 368.
Feuille du Commerce (periódico): 194.
Fiallo, Juan Ramón: 221, 222, 224, 340, 345, 346, 349, 458.
Fiebre amarilla: 270.
Fiebres: 269.
Fiesta: 116.
Figueroa, José del Carmen: 263, 264.
Phillpeau, (Tte. de Artillería): 120.
Filantrópica, La (sociedad): 246.
Filarmónica, La (sociedad dramática): 246.
Filibusteros: 55, 78, 179, 188; carácter: 59; número: 389, 399.
Filosofía y Matemáticas, cátedras de: 247.
Fiscal: 304, 372, 410, 418, 420, 442, 449.
Flamenco: 146, 393.
Fletamento de bergantín: 25.
Flor, La (batallón Santiaguero): 129.
Flores Ortiz, Héctor: 231.
Florida, La: 309, 310.
Flota: 45-47, 50, 63, 190, 322, 379, 410; naufragio: 323.
Flota española: 43, 53, 60, 176, 392, 401.
Flota filibustera: 189, 390.
Flota holandesa: 43.
Flotas francesas, concesiones a: 380.
Flotilla dominicana: 10, 22.
Flotilla de guerra: 338.
Fontana, Agustín: 455, 457.
Fontenay, Mr.: 174-178, 181, 305.
Folletos: 25, 104, 139.
Folletos políticos, acta de incautación: 214.
Fondista holandés: 178.
Forh (vapor): 202.
Forjas: 157; prohibición de que plateros tengan: 147.
Fort Liberté: 251.
Fortaleza: 63, 118, 160, 179, 183, 190, 254, 256, 262, 322, 367, 390, 391; construcción: 398, entrega, asalto y destrucción: 64, 70, 71, 225.
Fortificaciones: 55.
Fouché: 106.
Fragatas: 10, 22, 171, 189, 233, 248, 381, 390.
Fragata de guerra inglesa: 332.
Frailes: 102, 120, 145, 230, 232, 247, 250, 273, 375, 410, 442, 443.
Francés, condena de un: 78.
Francés, fallecimiento y bienes relictos por súbdito: 76, 79, 97, 210.
Francesa, atropello de una: 96.
Franceses: 379.
Francia: 16, 28, 29, 32, 35, 42, 43, 48, 49, 51, 54, 55, 60, 62, 75-77, 79, 84, 89, 92, 94-98, 100, 122, 179, 182-184, 186, 191, 193, 194, 196-198, 200, 209-211, 213, 217, 220, 222, 232, 234, 235, 237, 238, 241, 243, 244, 256, 258, 267, 268, 271, 309-314, 317, 318, 321, 322, 324, 343, 345, 346, 349, 386, 388, 389, 395, 397, 399, 409, 452, 456, 459.
Franciscano: 250, 442.
Franco (apellido): 372, 373.
Franco, Alonso: 372, 373.
Franco, Diego: 372.
Franco, Enrique: 372.
Franco, Francisco: 372.
Franco, Gaspar: 373.
Franco, Juan: 372.
Franco, Fray Juan Bautista: 373.
Franco, Luis: 372, 373.
Franco, Rodrigo: 372.
Franco, Tomás: 372.
Franco de Acevedo (Capitán): 381.
Franco de Acevedo, Luis: 372, 378-384.
Franco Bidó, Juan Luis: 131, 134.
Franco Bidó, Gral. Román: 10, 13.
Franco Guridi, Isabel: 385.
Franco Guridi, José: 385.
Franco Guridi, Juan: 384.
Franco Guridi, Leonor: 385.
Franco Guridi, Luis: 385.
Franco Guridi, Mateo: 384.
Franco de Medina, Agustín: 373, 378, 379.
Franco de Medina, Dominga: 379.
Franco de Quero, Diego: 373.
Franquenay, Mr. de: 389, 390, 394, 395.

Frentes de batalla: 136.
Frías, Andrés: 231, 356.
Frómeta, Los: 116.
Frómeta, José Leandro: 117.
Frómeta, Manuel María: 116, 117, 127, 130.
Frontera, exploración y definición de: 271.
Frutos, división: 151.
Fuelles: 157; prohibición de tener: 147.
Fuenmayor: 275.
Fuentes: 15, 17, 18, 41, 54, 55, 130, 171, 173, 177-180, 182, 183, 189, 233, 238, 244, 252, 260, 270, 314, 365, 387, 390, 403; relación del estado de los: 239, 245; desalojo de: 17.
Fuerza, La: 130, 253.
Fuerza Naval Británica: 233.
Fuerzas españolas, comandante general: 240, 245.
Fuerzas francesas y españolas, estado: 192, 193.
Fuga de presos: 349.
Funcionarios franceses: 200.
Funciones diplomáticas y consulares, cese, de: 80.
Fundación de poblaciones: 43.
Fundición clandestina: 434.
Fundiciones de oro: 41.
Fundidor: 281.
Fundidor de metal, petición de que se envíe: 433.
Fusilamientos: 246, 263, 454.
Fusiles: 57, 87, 88, 132; devolución: 92; dañados: 133.

G

Gabaret, Mr.: 311, 313.
Gabriela: 125-127.
Galeones, fábrica de: 438, 442, 443, 448.
Galeras, fabricación de: 449, 450.
Gallitos de roca: 272.
Gamacho: 44-47, 52.
Gamboa: 301.
Ganado Caballar, diminución: 380.
Ganado salvaje, caza: 57, 58, 387.
Ganados: 121, 294, 307, 412, 416, 417.
Gándara, Gral. José de la: 84.
Garantías, concesión de: 255.
Garavito, Luis: 432, 438, 440, 442, 443, 448-450.
Garavito de Aguilar, Luis: 444.
García Baltazar: 374.
García Hermanos: 129, 232.
García, J. R. Viuda: 258.
García, José Gabriel: 5, 10, 16, 25, 27, 28, 80, 85, 94-96, 98, 106, 107, 114 119, 120, 123, 124, 126, 127, 129, 130, 134, 135, 232, 234, 247, 249, 250, 253, 256, 257, 260, 262, 338, 356, 452, 453.
García, José Gregorio: 84.
García, José Leandro: 220, 221.
García, Caballero, Juan: 170.
García Fajardo, José: 248.
García Godoy: 121.
García Lluberes, Dr. Alcides: 2, 7, 115, 116, 230, 231, 355, 356.
García Manrique, Conde: 167.
Garrido, Fernando A.: 3.
Garrido, Miguel Angel: 104, 105.
Garrido, Capitán Vicente: 132.
Gas, pedidos: 75.
Gasca: 301.
Gautier, Manuel María: 87, 88, 93.
Geffrard, Gral. Fabré: 5, 16, 209, 215.
General, fuga de un: 95; despacho de: 135.
General de Brigada: 4, 7, 114, 119, 197, 230, 240, 254.
General de División: 194.
General español: 178.
General francés: 311, 314, 315.
General en jefe haitiano, nombramiento: 195.
General haitiano: 31.
General Libertador: 137, 138, 362.
General negro: 332, 334.
General Santana (goleta): 10, 22, 338.
Generales: 4, 5, 10, 13-18, 22, 24, 33, 35, 50, 84, 86-88, 93, 106, 114, 123, 129-131, 133, 135, 138, 141, 171-173, 198, 201,202, 213, 232, 233, 245, 248-250, 253, 256, 257, 259-262, 293, 322, 334, 342, 360- 362, 364, 365, 369, 370, 454, 458, 460, 462; nombramientos: 36; solicitud de desembarco de: 94.

Generalísimo: 1, 102, 225, 230, 353, 354.
Generala, La (estancia): 250.
Generala, (toque de): 253.
Gengibre: 418; siembra: 388.
Génova: 80, 210, 211, 341, 347, 348, 455, 457.
Gente, falta de: 295.
Gentilhombre: 50, 182, 191.
Geografía e Historia nacionales, aportaciones: 11.
Geógrafo: 267, 271.
Georgetown: 269, 271.
Gerard, C.: 26, 34.
Germán, Lic. Felipe M.: 368.
Germán, capitán Juan: 122.
Germán Ariza, Consuelo de: 3.
Germosén, Pablo: 129.
Gibraltar: 190.
Gil González Dávila: 300.
Gilles, Capitán: 45.
Ginebra Hermanos: 338.
Girón, Martín: 252.
Gizot, Ministro: 121.
Goave: 318, 323, 389, 390, 393, 395, 398, 399.
Gobernador: 123; nombramiento de: 319.
Gobernador y capitán general: 145, 381, 383, 384, 425, 447, 449.
Gobernador de Cartagena de Indias: 384.
Gobernador de los Cayos, emigración del: 331.
Gobernador Civil: 367.
Gobernador Civil y Militar: 365.
Gobernador de Cuba: 45.
Gobernador Eclesiástico: 89.
Gobernador Intendente: 240, 245.
Gobernador de Nueva España, nombramiento de: 148.
Gobernador Político: 233.
Gobernador de Puerto Rico: 315.
Gobernador del Seybo: 362, 369.
Gobernador de la Tortuga: 182, 183, 191.
Gobernador de Venezuela: 373.
Gobernador de la Veracruz: 391.
Gobernadores franceses: 173, 305, 311, 395.
Gobierno Provisional: 113.
Godefroi, capitán: 290.
Goico, Federico C.: 368, 370.
Goico, Felipe: 367, 369.
Goico, Marino A.: 370.
Goico, Ramón: 367, 368.
Goico C., Manuel de J.: 231.
Goico Morales, Lic. Carlos R.: 1, 230.
Goleta, autorización y flete de una: 78, 209.
Goleta, compra y armamento: 31, 88, 199, 216.
Goleta-Correo: 200.
Goleta danesa: 209, 211.
Goleta española: 203-205.
Goleta haitiana: 461; armada: 332.
Goleta holandesa: 203, 204, 332, 333, 338, 339; incidente: 212.
Goleta inglesa: 331.
Goleta venezolana: 332.
Goletas: 10, 22, 30, 34, 77, 79, 85, 86, 88, 92, 94, 95, 132, 199, 214, 216, 337, 341.
Goletas dominicanas: 337.
Golfo: 190, 400.
Golibart, (hermanos): 78.
Gómez, los: 116.
Gómez, Fernando: 248.
Gómez, Joaquín: 248.
Gómez, José Nicolás: 124, 134.
Gómez, José Rafael: 129, 132.
Gómez, Luis: 279, 281, 364.
Gómez, Gral. Máximo: 229.
Gómez, Raymundo: 115, 132.
Gómez de Benavides: 424.
Gómez Moya, Ml. Ubaldo: 115, 130, 134, 135, 137.
Gómez de la Serna, Alonso: 152.
Gómez Tavares, Luis: 3.
Gonaives: 387.
González, Andrés: 381.
González, Bernabé: 76.
González, Felipe: 375-377.
González, Ignacio: 10.
González, capitán Ramón: 10, 22.
González de Cuenca, Gregorio: 299, 301, 413-415.
González Lamarche, Gregorio, 231.
González Tablas, Ramón: 258, 260.
González Regalado y Muñoz; Padre Ml.: 197.
Goodwin, Mr. Ellis M.: 256.

Gorjón, Hernando: 303.
Graf, Laurent de: 390.
Grajeda: 286, 287.
Grammont: 389, 393, 394.
Gran María (goleta holandesa): 332, 337.
Gran Oriente (goleta holandesa): 338.
Granada: 144, 190.
Granada (villa): 402.
Grande Anse: 175, 179, 184.
Granjerías: 156.
Gregoria Justina: 105.
Grito de Capotillo: 86; aniversario: 229.
Grogniel (capitán): 401; muerte de: 405.
Gross, R. Alejandro: 366.
Grullón, Manuel de Jesús: 231.
Guacanagarí: 70-74.
Guadalupe: 33.
Guaira: 33, 381, 389; expedición contra la: 389.
Guajamos: 381.
Guamas: 122.
Guano, extracción: 214.
Guarda-Costas, petición de envío de un barco: 314.
Guarda Mayor: 376.
Guardia Cívica: 20, 138, 249.
Guardia Nacional, jefe de la: 121, 122.
Guardián del Monasterio de San Francisco: 442.
Guarnición francesa: 234, 240; destrucción de: 53.
Guarnición haitiana, capitulación de la: 28:
Guarico: 26, 201.
Guayabos: 416.
Guayana inglesa: 267-272, 274, 299.
Guayaquil: 398, 402, 403, 405; situación geográfica, expedición contra, saqueo y rescate de la ciudad: 402-405.
Guayubín: 131, 133, 134, 199.
Guerra: 323, 374; declaración de: 314, 317, 394, 395, 409.
Guerra de color: 32, 200.
Guerra defensiva: 255.
Guerra dominico-haitiana: 332.
Guerra Dominico-Haitiana (E. Rodríguez Demorizi): 4.
Guerra franco-española, declaración de: 394, 395, 409.
Guerra hispano-chilena: 208.
Guerra entre negros y mulatos: 34.
Guerra de la Reconquista (Sánchez Guerra): 232.
Guerra de Sucesión: 196.
Guerra de la Separación Dominicana (García) : 10.
Guerrero, Manuel: 246-248.
Guerrero, Wenceslao: 18, 20, 246.
Guerrier, General: 194, 195, 202, 233, 332.
Guerrillas: 7; despacho de: 8.
Guerrilleros: 259.
Guevara: 275.
Guillaume, Jean Francois: 120.
Guillermita (goleta) : 208, 212, 341.
Guillermo, Gral. Cesáreo: 365, 366.
Guillermo, Juan F.: 129, 135.
Guillermo, Gral. Pedro: 87, 95, 213, 221, 223; muerte: 340.
Guinea: 388.
Guizot, Mr.: 36-122, 137, 256.
Guridi (familia): 372.
Guridi, Antonio: 380, 381, 384.
Guridi Coronado, Matías: 384.
Guridi Echandía, Antonio: 384.
Gutiérrez (secretario): 291.
Gutiérrez, Agustín: 442.
Gutiérrez Cos, Obispo: 247.
Gutiérrez Velázquez, Lic.: 167, 168, 283, 284.
Guzmán y Toledo, María de: 382.

H

Habana: 25, 26, 28-31, 34, 37, 78, 79, 83, 189, 190, 194, 196, 198-202, 206, 207, 326-331, 334, 335, 381, 384, 395.
Habitaciones francesas: 184, 305.
Habitantes: 188, 305; número de: 313.
Habitantes franceses, revuelta de: 310.
Habitantes de Santiago de los Caballeros: 308.
Habitantes de la Tortuga, carácter: 56.
Hacendado: 374.
Haciendas, inestabilidad de las: 417.

Haití: 11, 25, 32, 36, 77, 79, 81, 82, 89, 92, 120, 121, 194-198, 200-202, 206, 208, 215, 216, 221, 222, 224, 247-252, 255, 326-328, 330, 334, 335, 340, 342, 344-346, 349, 355, 357-359, 452-454, 456, 460-462.
Hambre: 47.
Hamburgo: 80, 223.
Hamlet: 225.
Harding, Berta Leonor de: 2.
Harina: 133, 393; escasez y carestía: 295, 411.
Hateros: 379.
Hato de la Cruz: 381.
Hato Mayor: 11, 13, 221-223, 367.
Hato Nuevo: 381.
Hatos: 23, 141, 185, 303.
Hatuey: 229.
Haugemont: 213.
Havre, El: 80, 210, 211, 341, 347, 456, 457.
Hayna (río): 41, 180.
Hecatombe: 263.
Heneken, Gral. Teodoro: 86.
Henri Riney (goleta inglesa): 331.
Henríquez, Fray Antonio: 442.
Henríquez, Enrique Apolinar: 3.
Henríquez, Fernando Abel: 3, 231.
Henríquez Ureña, Max: 11, 104, 258.
Henríquez Ureña, Pedro: 111, 257.
Henríquez V., Daniel: 356.
Herard, Charles: 32, 113, 116-120, 122, 137, 194, 247, 248, 250, 251, 253, 259, 261, 329, 330, 332, 334, 335.
Herard, Deó: 253, 255.
Herard, Dumesle: 113.
Heraut: 269.
Herben, Magdalena: 105.
Heredia, José María: 258.
Heredia, María Guadalupe: 258.
Hermanos mellizos: 251, 258, 375.
Hernán Pérez del Pulgar (Martínez de la Rosa): 248.
Hernández, Francisco: 281.
Hernández, Pbro. Gaspar: 246, 247, 250; Datos biográficos: 247; expulsión: 250.
Hernández, Comandante José: 132.
Hernández, José M.; 366.
Héroes: 229.
Heroína: 263.
Herrera, César A.: 3, 231, 356.
Herrera, Francisco: 259.
Herrera, Gerónimo de: 152.
Herrera, José: 24.
Herrera, Rafael: 356.
Herrería: 119.
Herrero Melgarejo, Francisco: 427.
Herreros: 133.
Heureaux, Ulises (Pte.): 11, 105.
Hidalguía, información sobre: 376.
Higuerito (lugar): 18, 346.
Higuey, 20, 48, 86, 193, 208, 212, 255.
Hijos de esclavos, condición de los: 378.
Hincha: 185, 357-360, 364.
Hispaniola (isla): 266.
Histoire des Antilles (Rochefort): 172
Histoire des Flibustiers (Oexmelin): 181.
Histoire d'Haiti (T. Madiou): 113, 195, 202, 251, 334.
Historia de la Concepción de la Vega, (Dr. Guido Despradel y Batista): 11, 130.
Historia de la Dominación y Ultima Guerra de España en Santo Domingo (R. González Tablas): 258.
Historia Natural, Colecciones de: 269.
Historiadores: 1, 2, 27, 116, 126, 130, 137, 195, 249, 250, 251, 257, 258, 260, 356.
History of Barbados (Schomburgk): 272 273.
Holanda: 317, 318, 325.
Holandés: 38.
Holmeda, Fco.: 142.
Hombres aptos para las armas, prohibición de salida: 333, 335.
Hombres Dominicanos, Santana y Báez (Rufino Martínez): 257, 357.
Honduras (golfo): 190, 407.
Honores de la guerra: 241.
Horario del Archivo, nuevo: 101.
Hornos de fundición, prohibición de tener: 147.
Hospital Militar, Jefe: 365.
Hospitales: 418.
Hospitales y monasterios, pérdidas que sufren: 425.
Hostilidades contra España, prohibición de la Corte francesa: 387.

Hotman: 176-178.
Humboldt, Alejandro de: 269-271, 273.
Hungría, Gral. José: 131, 134, 135.
Huracán: 47, 268, 390.
Hurtado Bernal, Juan: 436-438.

I

Ibáñez de Albendía, Hernando: 432.
Ibarra, Juan de: 431, 432.
Iglesia Catedral: (V. Catedral).
Iglesia y Monasterio: 160.
Iglesia de Regina Angelorum, Sacristía de la: 247.
Iglesias: 41, 48, 118, 120, 138, 233, 366, 367, 369, 370, 403, 418.
Iglesias, pérdidas que experimentan: 425.
Illas, Juan José: 262.
Illustrius (navío): 202.
Imbert, José María: 31, 124-126, 129, 130, 256.
Imprenta: 130, 139, 258.
Impreso: 10.
Impreso anónimo: 436.
Impresor del Gobierno: 234, 240.
Incendio: 311, 405.
Incendio de poblaciones: 9, 24, 42, 259.
Incidente fronterizo: 460.
Incháustegui: 11.
Indemnización a Francia: 196.
Independencia Dominicana, proclamación: 25, 203; reconocimiento por Haití: 89; soldado de la: 130, 138.
Indias: 55, 144-146, 149, 160, 161, 163, 167, 168, 275, 277, 282-284, 296, 301, 303, 381, 419, 438, 445.
Indice General del Boletín de 1938 *al* 1944: 101.
Indice de obras de Historia: 356.
Indigo: 42; cultivos: 388.
Indios: 269, 270; defensa y destrucción de los: 38, 39; excesos cometidos contra los: 400.
Indios caribes: 191.
Indios lucayos: 372.
Información, La (periódico): 130.
Información sobre diferencia de criterios en labor de la moneda de blancas: 280, 281.
Información sobre hidalguía: 376.
Informaciones sobre reducción y saca de moneda: 285, 420.
Informativo testimonial: 203.
Ingeniero: 54, 341.
Ingeniero de minas: 91.
Ingenios de azúcar: 42, 113, 156, 298, 303, 412, 414, 434.
Inglaterra: 53, 76, 77, 84, 89, 90, 92, 95, 99, 180, 197, 198, 222, 235, 241, 262, 265, 270-274, 313, 343, 345.
Inglés: 53.
Ingresos arancelarios, arbitrios de: 152.
Inmigración, fomento de la: 456.
Inspector de Instrucción Pública del Seybo: 370.
Instituto Agrícola Nacional, Director del: 231, 266.
Instrucción para la labor de moneda de vellón: 277, 278.
Instrucciones: 166; Solicitud de: 30.
Instrucciones reales: 144.
Insubordinación de tropas: 5.
Insurrección: 88.
Intérieur (artículo editorial): 194.
Interrogación de preso, negativa a petición de: 342.
Intervención Norteamericana: 226.
Intrigas: 118.
Intrigas inglesas: 394, 395.
Intrigas Políticas: 16, 19.
Invasión: 4, 79, 126, 357, 359; Amenaza y preparativos de: 15, 128.
Invasión inglesa: 180.
Inventario de bienes de súbdito italiano: 459.
Investigadores: 3, 231, 356.
Irlanda: 262.
Isabel II: 363.
Isabel de Solís (Martínez de la Rosa): 248.
Isidora Ramona: 264.
Isla Española, pobreza de la: 40; expediente sobre la despoblación de la: 285.
Islas: 50, 51, 390, 403, 405, 407.
Islas de Caribes: 65.
Islas desiertas: 178.

Islas Vírgenes: 268.
Isleños: 246.
Isletas: 403.
Israel: 139.
Italia: 84, 89-91, 95, 99, 211, 345, 459.

J

Jacagua: 135.
Jacmel: 81, 82, 85-87, 89, 184, 332, 333, 339, 345.
Jagua, La: 122.
Jamaica: 55, 60, 80, 181, 183, 197, 199, 202, 206, 241, 244, 248, 267, 309, 310, 313, 326, 329-331, 333-335, 338, 343, 387, 388, 393-397, 399, 400-409, 434, 438, 439, 449, 450.
Jamet: 317.
Jano: 122.
Jaque Carvajal, Beatriz de: 374.
Jarabacoa: 138, 358.
Jaujá: 247.
Jaula de hierro: 172.
Javierita: 126, 127.
Jean Claude: 334.
Jefe de la administración, nombramiento: 97.
Jefe de plaza: 36.
Jefes filibusteros, riña entre: 393.
Jerónimo, los PP.: 147.
Jesurún, Jacobo Abraham: 81, 82, 88, 91, 96, 100.
Jiménez, Belisario: 368.
Jiménez, Joaquín: 456.
Jiménez, Juan Evangelista: 14, 114-116, 124, 262.
Jiménez, Gral. Manuel: 4, 11, 12, 14, 16-19, 21, 24, 132, 135, 250, 253, 262.
Jiménez, Lic. Tomás: 115, 116.
Joana, Doña: 282.
Jonqué, capitán: 390.
Journal of the Barbados Museum and Historical Society: 273.
Jourdain, Francisco: 3, 230.
Joyas, 190, 309.
Juan, Padre: 118.
Juana Méndez: 133.
Jueces de Comisión: 416.
Juez Alcalde: 368.
Juez de cobros: 145.
Juez de Paz: 118, 370.
Juez de Residencia: 283, 293.
Junco, Juan del: 285.
Junta Central Gubernativa: 26, 28, 127, 136, 140, 200, 255-259; Presidente de la: 35, 259, 261; miembro: 258; Desconocimiento y reorganización: 261; local: 260.
Junta Central de Sevilla: 233.
Junta de Gobierno: 114, 142.
Junta de Guerra: 20.
Junta de Notables: 250.
Junta Popular: 250; ex-miembro: 253.
Junta Popular en el Cibao, Delegado de la: 250.
Junta Popular de Gobierno: 114.
Junta Provisional Gubernativa: 123.
Juntas: 285, 427.
Juntas sobre moneda: 153, 154, 441, 444, 448, 449.
Jura (río): 4.
Juramento Presidencial: 87, 98.
Juventud Universitaria (revista): 231.

K

Kepis: 135.
Kingston: 199, 202, 266, 329, 332, 334.
Kuck, J. William: 223.

L

Labradores: 55; petición de que se envíen: 295.
Lafitte, María Rosa: 208, 214, 215.
Lafontant, Ultimó: 458.
Lago: 189, 190, 269.
Laguna: 358.
Lagunas, Las: 17, 22, 24.
Láminas de oro fino: 147.
Lanceros: 180, 184.
Lanzas: 5, 129, 133, 193, 259.
Lares de Guahaba: 185.
Lark (bergantín): 233.
Larrazabal Blanco, Lic. Carlos: 105.
Larrazabal R., Felipe: 231.
Larrieta, Lic. Juan de: 418.
Latín y Filosofía, clases de: 139.
Laucer, P. Gilberto: 3.
Laurent: 395-397, 399.
Lauriano, Faustino: 362.
Lavandero, Manuel: 231.
Le Brun, Plácide: 120.
Le Pers, Jean Baptiste: 38, 171, 305, 386.

Lecciones de Historia de Santo Domingo (Gómez y Moya): 137.
Leclerc, General: 232.
Leconte, Cinna: 458.
Ledesma, Juan de: 396, 422.
Legislador: 119.
Leguía, Gregorio de: 451.
Leipzig: 268, 271.
Leogane: 113, 248, 311, 316, 395, 398.
León: 163, 431, 432.
León Hijo, David: 82.
León XIII: 118, 119.
Leonor (bergantín): 25, 34, 338.
Lepervanche Parparcen: Dr. René: 356.
Lepra: 384.
Lessieur: 248.
Letrado: 373.
Letras apostólicas: 97, 98.
Letras Patentes, expedición: 210, 214, 223.
Levasseur: 54, 55, 113. 171-175.
Lewis (brick): 268.
Ley de Aduana: 106.
Ley Orgánica Servicio Consular: 215.
Leyba, J. María: 366.
Leyenda: 141, 269.
Leyenda India: 63-74.
Libertad, El (fuerte) : 130.
Libertad de Comercio: 380.
Libertad de Cultos: 54.
Libertad de los indios; declaración de: 38, 39.
Liberté, La (vapor) : 458.
Libros: 104, 118.
Libros copiadores: 123, 137.
Libros Copiadores de Oficios de Ministerios: 112.
Libros de resoluciones del Poder Ejecutivo: 112, 126.
Licairac, Salvadora de: 231.
Licencia para labrar moneda de plata y vellón: 162, 163.
Licenciado: 1, 2, 10, 111, 115, 130, 142, 167, 197, 230, 231, 234, 280, 283, 284, 355, 356, 361, 364; 367-371, 374, 410, 418, 422, 432, 443, 449.
Licencias privadas, precio de: 380.
Liendo, Francisco de: 294.
Lienzos y paños, escasez: 295.
Lima: 247.
Lima, Generoso J. R. de: 82.
Límites provisionales: 187.
Limonada (sabana): 320, 399.
Lincoln, Abraham: 196.
Línea Schomburgk: 271.
Línea de vapores establecimiento de: 344.
Listín Diario: 7, 358.
Lithgow, Arthur: 215.
Liverpool: 262.
L'Olonois: 188-190.
Londres: 14, 80, 84, 201, 268, 269, 271, 273, 455.
Long, Henri: 46.
Lope de Bardeci: 374.
López, Francisco .B.: 199-201.
López, Gregorio: 279, 280, 283, 284.
López, Nieves de: 230.
López de Avila, Arzobispo: 423.
López de Cepeda: 293.
López de Cerrato: 280-284.
López Villanueva, Gral. Antonio: 197.
Louverture, Toussaint: 248, 357, 359, 385.
Louvilliers, M. de: 171, 172.
Luchette, Mateo: 94.
Lugo (lugar): 277.
Lugo, Dr. Américo: 229, 247, 305.
Lugo, Manuel: 3, 230.
Lugo Lovatón, Lic. Ramón: 1, 4, 11, 25, 28, 63, 101, 104, 105, 194, 225, 232, 246, 265, 273, 326, 357.
Luis XIV: 183.
Luna, Pbro. Vicente de: 233.
Luperón (lugar): 225, 228.
Luperón, Gral. Gregorio: 85, 88, 94.

LL

Llamamiento a los dominicanos: 20.
Llano, El: 381.
Llanos, Los: 225.
Llanura: 177, 185, 319.
Llenas, Dr. Alejandro: 130.

M

Macmahon, comandante Jacobo: 80.
Macorís (puerto) : 86, 89.

Machado, coronel Manuel: 114, 119, 123.
Machetes: 5, 57, 252, 259.
Maderas: 246, 247; existencia de: 440.
Maderas tintóreas: 42, 52.
Madiou, Thomas: 25, 27, 113, 195, 202, 247, 251-254, 259, 334.
Madrid: 7, 76, 78-80, 146-148, 258, 284, 300, 301, 381, 419, 421, 427, 428, 431, 432, 441, 447, 449, 451, 455.
Madrigal, Antonio: 366.
Maestrescuela: 441.
Maestro de Filosofía: 377.
Maestros: 247.
Magallanes: 400, 407.
Maggiolo, capitán: 338.
Mainardi, Rafael: 458, 459.
Mala moneda, arbitrios para quitar: 410.
Maldonado, Alonso: 292, 293.
Maldonado, Coronel Blas: 7, 23.
Mallol, Gral. Domingo: 133.
Mandiola, Ignacio: 76.
Maniel: 21.
Manifiesto: 195, 197, 252, 254.
Manifiesto 16 enero 1844: 252.
Manifiesto Revolucionario: 115, 116.
Manrique de Lara, Miguel: 411.
Manuscrito español: 43.
Manuscritos: 52, 124, 246.
Manzueta, Eusebio: 85, 251.
Mañaná, Calixto: 252.
Mañón, Andrés: 254.
Mao: 130.
Mapa: 11.
Mapoal: 407.
Mar: 233.
Mar del Norte: 398, 400, 406, 407.
Mar del Sur: (Pacífico): 398-402, 407.
Maracaibo: 189, 190.
Maravedi (unidad monetaria): 146.
Maravedis, orden de enviar a la Española un millón de: 146.
Marcano, Gral. Merced: 7, 23, 106.
Marcela (esclava): 376.
Marcos de plata: 170.
Marchena Rodrigo de: 170.
Margot (puerto): 54.
María Chica (goleta): 338.
María Luisa (goleta): 338.
Marino, interrogatorio de un: 210.
Marión Landais: 459.
Marqués de las Carreras: 357, 363, 364.
Martellier, J. de la: 240.
Marten S., Raimundo E.: 3.
Martín: 173-175, 178.
Martínez, Comandante Aniceto: 8, 23.
Martínez, Cor. Feliciano: 15, 17, 18, 21.
Martínez, Ramón: 130.
Martínez, Rufino: 257, 357.
Martínez Conde, José: 231.
Martínez Feliciano, Dr. Domingo: 263, 370.
Martínez de la Rosa, Francisco: 247.
Martínez V., María Teresa: 3.
Martinica: 33, 332.
Mártir: 263.
Marrero López, Angel R.: 231, 356.
Masón: 249.
Massacre (río): 131, 187.
Matadero Antiguo: 252.
Matanza: 185, 187, 333; de prisioneros franceses: 316.
Matanzas: 80.
Matas de Farfán, Las: 4, 12, 15, 16, 18, 24, 131, 358.
Matemáticas y Filosofía, cátedras de: 247.
Mateo: 378, 379.
Matrimonio: 183.
Mausoleo: 247.
Mayor: 324.
Mayor General: 233, 234, 240, 245.
Mayordomo de artillería: 375.
Mazmorras: 117.
Mazó, Pablo: 24.
Media annata: 377.
Médico francés: 130.
Médico jefe de Sanidad: 365.
Médico Sanitario del Seybo: 370.
Medina, Alejandro: 76.
Medina, Juan de: 170.
Medina, Víctor M.: 356.
Medio de defensa nacional: 197.
Medrano, Manuel: 456.
Mejía, Altagracia A. de: 3.
Mejía, Comandante Bartolo: 31.
Mejía, Lic. Juan Tomás: 2, 230, 356.

Mejía, General Manuel: 122, 128, 135, 141.
Mejía A., Bienvenido A.: 3.
Mella, Aldonza de: 374.
Mella y Castillo, Gral. Ramón: 4, 14, 15, 17, 18, 20, 36, 117, 123, 128, 136, 137, 140, 249, 252, 258, 261, 262; encarcelamiento: 250.
Mella R., Manuel E.: 3.
Memoire que la Legación de la République Dominicaine présente a León XIII: 118, 119.
Memoria al Congreso (del Ministro Bobadilla): 139.
Memoria de los punzones enviados a la Casa de la Moneda de Sto. Domingo: 296, 297.
Memoria de Relaciones Exteriores, (1932) (Max Henríquez Ureña): 104, 258.
Memoria de Schomburgk: 268.
Memorial: 287-292, 375, 436, 450.
Memorias (inéditas) (E. A. Aybar y Aybar): 130.
Mena, Pedro Ramón de: 123, 126-129, 257.
Mención de Próceres (Alemar): 197.
Méndez, Gerónimo: 219.
Méndez, Ingeniero: 341.
Méndez de Vigo, Santos: 29, 30, 91, 97, 100.
Mendoza, Francisco de: 152.
Meneses, oidor: 301.
Mercaderes: 154, 281; política de: 431.
Mercaderías y bastimentos: 156, 160.
Merced, La (goleta): 77, 79, 132.
Merced Real a la ciudad de Santo Domingo: 429, 432.
Mercedarios: 442, 443.
Mercedes, Celio: 3.
Mercenario, Félix: 12, 33, 251.
Mercier, Mr.: 345.
Meriño, Pbro. Fernando Arturo de: 97, 98, 247, 341, 346-348, 354-361.
Mestiza: 174.
Metales, existencia de: 418.
México: 38, 147-149, 166, 168, 282, 295, 357, 438, 447.
Miches, Gral. Eugenio: 362, 363.
Miers, teniente Coronel: 234, 245.
Mieses, Graciela: 356.
Mieses, Tte. Coronel Lorenzo: 134.
Mieses, Lic. René: 2.
Militares distinguidos: 121.
Mina de petróleo: 346.
Minas: 397, 400, 450, 457; cierre de: 40; expediente sobre: 211.
Minas de Cibao: 308; oro de las: 148.
Minas de cobre: 301, 433, 443, 449.
Minas de oro y plata: 40.
Minaya, Coronel Nicolás: 135.
Ministro de Guerra y Marina: 4, 262.
Ministro de Hacienda y Comercio: 365.
Ministro de lo Interior: 365.
Ministro de Justicia, Inst. Pública y Rel. Ext.: 262.
Ministro protestante: 268.
Ministro de Relaciones Exteriores: 365.
Ministro de Relaciones Exteriores haitiano: 221.
Minutas, recepción en depósito: 243.
Mirabalais: 184.
Mirasol, Conde de: 338.
Misas, celebración de: 44.
Miseria: 44, 310, 402.
Misericordia, puerta de la: 252.
Misión diplomática del Pbro. Meriño: 455; gastos y envío de fondos: 347, 454, 458.
Misión de Duarte en el Cibao: 257.
Misión de Pirará: 270.
Moca: 124-127, 134, 135.
Moger, Almirante: 32, 200.
Mojica, Capitán José: 7.
Molano, Comandante: 263.
Molien: 194.
Moluscos: 273.
Monarquía de Salinas, partidarios de la: 26.
Monasterios: 154, 418.
Monción, Gral. Benito: 134, 135, 229, 342.
Monclús: 111.
Monclús, Tomás: 454.
Monchet, Dr. Carlos: 353.
Moneda: 143-170, 275-304, 410-451.
Monederos: 158, 292, 435.
Monitor El (periódico): 458.
Monografías: 111.

Monopolios: 44, 310.
Monsalve, Canónigo: 170.
Monseñor Nouel: 368.
Montalvo, Editor: 28, 101.
Montaña: 51, 55, 177, 185, 387, 403.
Montás, Pbro. Bernardo: 367, 368.
Montás, Carlos Telésforo: 75.
Montás, Francisco: 81, 89, 249.
Montás, Lic. Urania: 3.
Monte Cristi: 130, 288, 458-461.
Monte Grande: 20.
Monte Plata: 43, 111, 193.
Montemayor, Oidor: 442, 445.
Montero, Fray Manuel: 442.
Montevideo: 143.
Montolío, Joaquín: 263.
Monumento a Colón: 354.
Monzón (cabo): 10, 153, 154.
Mopous, Dampis: 113.
Moquete C., Luis Eduardo: 230, 356.
Mora, Manuel: 36, 255-257, 259.
Morales, Elpidio: 367.
Morales, José María: 362, 363.
Morales, Oscar: 367, 369.
Morales Castillo, Antonio: 356.
Morales Pérez, Joaquín: 367, 368, 370.
Morel P., Dr. Luis E.: 370.
Moreno del Cristo: 7.
Moreno Jiménez, Domingo: 3, 230.
Morgan: 314.
Morín, Juan B.: 250.
Morillas, Dr. José María: 104.
Morisset: 128.
Moscoso, Dr. Juan Vicente: 246.
Mosiper, Gral.: 33.
Mosquera, Pdte. Tomás C. de: 213.
Mosquito (puerto): 46.
Mota, Pbro.: 459.
Moya y Padrón, Cristóbal José de: 11, 123.
Moya y Portes, Casimiro de: 11, 133, 134.
Moya y Portes, Presbítero Dionisio V. de: 11.
Movimiento baecista: 208.
Movimiento revolucionario: 248.
Movimientos revolucionarios centroamericanos: 34.
Movilización general: 133.
Movilización de la Guardia Cívica, decreto: 15.
Muchachas casaderas a la Tortuga, llegada de las primeras: 306.
Mueses Henríquez, René: 230.
Mujeres y niños, Cargamento de: 332, 333.
Mujeres a Samaná, llegada de: 317.
Mulatos: 192, 330, 376, 378, 384, 435.
Municiones: 239, 244, 253, 264.
Municipalidad, disolución: 117.
Municipalidad de Santo Domingo ante el golpe libertador del 27 de Febrero, La (G. Despradel y Batista): 121.
Muñoz, Alonso: 375-378.
Muñoz, Félix: 381.
Murallas: 232, 249, 322.
Murphy, Pbro. Vicente: 369.
Museos de moneda provincial de Santo Domingo, falta de: 143.
Músico: 236.

N

Nación, La: 7, 11, 104.
Nadal, Mario: 356.
Naiade, La (embarcación): 130.
Nájera, Juan de: 281.
Naos: 154, 170, 286, 288.
Napoleón, Príncipe Gerónimo: 76, 114.
Naranjas: 46.
Narváez y Valdelomar, Gaspar de: 434.
Narváez y Valdelomar, Luis de: 433.
Naturalista: 267, 271.
Naturalistas de la América Latina: 267.
Naumburgo: 268.
Navidad (puerto): 63, 70.
Navío español: 172.
Navío holandés, 178, 310.
Navío inglés: 202.
Navío negrero: 52.
Navíos: 44, 45, 168, 233, 298, 339; fabricación de: 448.
Necesidades de la Isla: 294.
Negocio Robles (1859): 209.
Negros: 36, 42, 47, 52, 113, 174, 176-178, 184, 199, 303, 310, 330, 331, 333, 334, 385, 387, 389, 417, 418, 434, 435, 437; adopción de apellidos por los: 378; moneda en poder de:

298; revuelta de: 386; sugerencia de que se introduzcan 4 mil: 416.
Negros esclavos: 306, 392.
Negros libres: 192.
Negros libres a Haití, inmigración de: 77.
Negros y mulatos, combates entre: 335.
Negros sublevados, número: 387.
Neiba: 24, 105, 137, 358, 359.
Neutralidad, violación de: 342.
Newman, Oliver P.: 356.
Nicaragua: 78, 190, 191, 407, 456, 457.
Nicot, Mr.: 43.
Nieto, Manuel: 370.
Nieuport, Christophle: 42.
Nieuwindt, Martinus Joames: 14, 247.
Nimble (balandra inglesa): 89, 91.
Nimega: 325.
Nivar, Consuelo: 356.
Noboa Leyba, Tte. Diógenes: 3.
Noel, Enrique: 366.
Nolasco, Sócrates: 356.
Nolasco Brea, Comandante: 257.
Nombramiento: 97.
Nombramientos Consulares: 211, 212.
Nombres de bucaneros: 58.
Normando: 50.
Notaría: 86.
Notarios: 142, 364, 366, 367, 369-371.
Notas sobre Don Tomás Bobadilla Briones (R. Lugo Lovatón): 104, 105.
Nouel, Lic. Carlos: 93, 97, 107, 458.
Nouel y Bobadilla, Adolfo Alejandro: 107, 249, 253, 367.
Nouel y Bobadilla, Bienvenido Salvador: 104.
Novelas históricas: 248.
Nueva Carolina (balandra): 77.
Nueva España: 148-150, 159, 166, 283, 288, 295, 299, 379, 390-392, 407.
Nueva Granada: 201.
Nueva York: 82, 83, 85-88, 93, 130, 210, 211, 215, 217, 220, 223, 267, 268, 343, 344, 348, 453, 454, 457.
Nuevo Mundo: 38, 40, 49, 63, 64, 71, 143, 155, 161.
Nuevo Reino: 299.
Número, El: 4, 5, 9, 10, 11, 21, 22, 24.
Numismática: 102, 143.
Núñez, George: 92, 94.
Núñez de Cáceres, Dr. José: 32.
Núñez Molina, Luis Napoleón: 3.

O

O'Donnel, Leopoldo: 335, 338.
Obermaun, D. Ricardo: 203-206.
Obispado, Cabeza de: 160.
Obispo: 14, 38, 150-152, 170, 247, 277-280, 391.
Objío, Telesforo: 83.
Obligaciones contraídas antes de la reducción de valor de los reales de plata, petición de declaración sobre: 287.
Observador, El (periódico): 135.
Ocoa (bahía): 22.
Ocoa (río): 23.
Ochoa, Eugenio: 247.
Ochoa de Villanueva, Melchor: 429, 431.
Oexmelin: 181, 400.
Oficial del Estado Civil: 362.
Oficial flamenco: 185.
Oficiales, primeros: 173.
Oficiales extranjeros: 31, 33.
Ofrenda floral: 354.
Ogando, General: 460.
Oidor-Juez de Residencia: 280-281.
Oidor-Presidente: 293, 374.
Oidor Semanero: 410.
Oidores: 275, 286, 287, 292, 301, 304, 413, 426, 432, 442, 445, 446.
Ojeda, Alonso: 65-70, 74.
Olacta, José de: 380.
Olaverria, María Nicolasa: 375.
Ollas, fabricación: 146.
Ollo, Andrés: 440.
Ollo, Francisco: 443, 449, 450.
Opinión, La (revista): 116.
Orbe, Josefa del: 116.
Orden de Alcántara: 145.
Orden general: 144.
Ordenanzas de la Casa de Moneda: 279.
Ordenanzas para la labor de la moneda provincial: 162.
Orfebrería, prohibición de labrar oro y plata para obras de: 147.

Orinoco (río): 270, 271.
Ornitólogo: 269, 272.
Oro, existencias: 415-418.
Oro, petición de que se aumente el valor del: 147.
Oro bajo, queja por pago de salarios en: 275.
Oro español, suerte del: 40.
Oro en polvo: 190.
Orquesta: 366.
Orquídeas: 268.
Ortega, Isabel de: 141.
Ortega Frier, Lic. Julio: 10.
Ortiz de Sandoval, Antonio: 448.
Osorno, Conde: 277, 411, 414.
Ovalle, Diego de: 422.
Ovando, Frey Nicolás: 145.
Ovejas: 268.
Ozama (río): 238, 244, 354.

P

Pabellón colombiano: 329.
Pabellón español: 27.
Pacto Fundamental, primer: 139.
Pacheco, Lic. Armando Oscar: 1.
Padre Capuchino: 172.
Padrejean: 386, 387.
Páez, Gral. 34, 201.
Páez Maldonado, Juan E.: 442, 448.
País, El (periódico): 63.
Países Bajos: 84, 90, 94, 95, 99, 211, 212, 345.
Pajón, Isidro: 381.
Pajonal: 17.
Palacio Nacional: 246, 260.
"Palacio de Sangre": 120.
Palenque: 233.
Palmantier, Tte. Coronel Emilio: 18, 249.
Palmar, El: 122.
Palmita, Boca de la: 5.
Palo de Brasil: 52.
Palo Hincado (sabana): 232, 357, 359.
Palomas: 51.
Pamies, Pbro. Pedro: 250.
Panamá: 314, 401-403, 444, 445.
Pantoja, Oidor: 442, 446.
Papa: 14, 89, 98, 346, 347.
Papel, pedidos: 75.
Papeles de Familia (C. Larrazabal Blanco): 105.
Pardo, El: 296, 419.
Pardos: 377.
Parima (lago): 269.
París: 14, 76-80, 91, 181, 208, 240, 248, 318, 341, 381, 453, 455-457, 460, 461.
Parisién: 46.
Parque de Colón: 246, 260.
Parque Ramfis: 225.
Parreño, Gerardo: 456.
Parroquia: 319.
Parte del Este, estado de la: 196.
Partes oficiales: 4, 5, 9, 129, 130, 134.
Partida de bautismo: 7.
Partido colombiano: 117.
Partidos, fusión de: 249.
Pasajeros: 167.
Pasamonte, Esteban de: 161.
Pasamonte, Miguel de: 146.
Pasaportes: 77, 91, 238, 244, 263.
Pasaportes a asilados: 95, 222, 249.
Passeportout: 58.
Patache filibustero, pérdida: 393.
Patente de Navegación: 217.
Patentes de Sanidad: 216.
Patricio: 115.
Patriotas: 246, 252.
Patrocles, Thoisi: 173.
Paula, Ignacio de: 251.
Paya: 381.
Paz del Castillo, Pablo: 117.
Paz de los Pirineos: 183.
Paz de Riswick: 193.
Pedro el Grande (aventurero): 60.
Peladeros: 122.
Peláez, Gerónimo: 375.
Peláez, Rodríguez: 375.
Pellerano, Sr.: 78.
Pellerano, Capitán: 338.
Pen (almirante): 180.
Pena de muerte: 333.
Penas: 164, 421, 422.
Península: 315.
Península de Samaná: 200; establecimiento francés en la: 317.
Peña, Alonso de: 170.
Peña, Coronel Gerónimo de (Chombito): 135.
Peña, Presbítero Isidoro Ximinián de: 114, 115.

Peña, Luciano de: 263.
Peñalva, Conde de: 449.
Peravia (valle) : 137.
Pérdidas haitianas: 7, 8.
Perdomo, Angel: 263.
Peregrinación, lugar de: 48.
Pereira, Coronel Eusebio: 20.
Pérez, Gral. Bernardino: 5, 7, 21-23, 25, 36. 117, 124, 126.
Pérez, Dr. Carlos Federico: 356.
Pérez, Joaquín María: 364, 366, 367.
Pérez, José Candelario: 456.
Pérez, José Joaquín: 364, 367.
Pérez, José María: 86.
Pérez, Josefa: 142.
Pérez, Juan Isidro: 14, 248, 249, 251, 258, 261.
Pérez, Pedro A.: 366-368.
Pérez, Lic. Pedro Alejandrino: 358.
Pérez, Rafael: 362, 263.
Pérez, Ramón: 361.
Pérez, Gral. Santiago: 365, 366.
Pérez Alfonseca, Eurípides: 3, 231.
Pérez Caro Fernández, María: 384.
Pérez Febles, Lic. Pedro Alejandrino: 361.
Pérez Fernández, José María: 248.
Pérez Franco (Gobernador) Andrés: 176, 441, 445, 446, 448-450.
Pérez Maldonado, Juan Esteban: 443.
Perlas: 156, 404.
Periódicos: 7, 124, 125, 129, 130, 135, 142, 194, 202, 246, 255, 458.
Periódicos Dominicanos en el Archivo Gral. de la Nación (Catálogo): 2.
Periodista norteamericana: 2.
Periodistas puertorriqueños: 230.
Pertenencias del Gobierno Francés: 245.
Pertrechos de guerra: 339.
Perú: 38-40, 90, 91, 193, 208, 210, 299, 316, 401-403, 415, 443-445, 447-450.
Pescador: 249.
Peso de oro fino, valor del: 417.
Pesos de cuartos relación de existencia: 302, valor de: 303.
Petición en favor de Sánchez: 262.
Petición haitiana de auxilios: 330.
Petrians (barco): 317.
Petróleo: 346; minas de: 457.
Petrona: 360.
Picard: 190, 401, 403.
Pichardo, Domingo: 127.
Pichardo, Manuel E.: 231.
Pichardo, Napoleón: 231.
Piedra de Chispa: 132, 133.
Piedras preciosas: 190.
Pierrot, General: 31, 195, 256.
Piloto: 206, 323.
Pillaje: 190.
Pillaje de villa española: 321.
Pimentel: 85.
Pina, Pbro. Calixto María: 89.
Pina, Pedro Alejandrino: 14, 25, 36, 117, 222, 224, 248-251, 258, 262, 340, 345, 346, 349.
Piña, José de: 381.
Piñeyro, Pedro: 246.
Piñeyro, Dr. Pedro María: 365.
Pío IX, Santo Padre: 98, 346, 347.
Piraguas: 46, 317.
Pirará: 270.
Pirata, famoso: 314.
Piratas: 41, 308; Albergue de: 314.
Pirro, General: 333.
Pizarro (vapor) : 80.
Place, Mr. de la: 183, 191.
Plan Levasseur: 113.
Planes revolucionarios: 76.
Planos: 239, 244.
Planta acuática: 269-271.
Plantaciones, abandono de: 320.
Plata: 190.
Plata y cobre, falta de: 302.
Plata perulera: 441, 443, 445, 447.
Plataforma: 55.
Plateros: 292, 437; pareceres de: 299; prohibiciones a: 157.
Plateros en la Isla, prohibición de que hubiesen: 147.
Playa, La: 20.
Playa Grande: 22.
Playas: 41, 171, 176, 180.
Plaza Duarte: 250.
Plazoleta: 114, 248-250.
Pleito de la Iglesia con los dueños de ingenios y ganaderos: 294.
Pleito sobre valor de la moneda: 427, 428.
Pleitos, prevención de: 156.
Plenipotenciario francés: 33.

Plenipotenciarios: 14, 224; designación de: 340.
Plomo, envío de: 93.
Plomo y pistones, compra de: 92.
Poblaciones: 184, 185, 186, 190, 232.
Poder de Contador, revocación de: 15.
Poderes: 221.
Poeta: 258.
Poinci, Mr. de: 54, 171-174.
Polanco, Gral, Gaspar: 342.
Polanco, Juan Antonio: 458.
Poliphemus, The (navío): 233, 239, 245.
Política presidencial: 12, 13.
Político: 247.
Pólvora: 132.
Polvorín: 364.
Ponce de León, Santiago: 454.
Pontieux, Alcius: 249, 250.
Pontieux, Artidor: 249.
Port Margot: 182, 184.
Port de Paix: 311, 320, 386, 387, 395, 398, 399.
Port Royal: 309.
Portel, Augusto: 456.
Portes (los): 116, 124, 126.
Portes, Arzobispo: 12, 14, 247.
Portezuelo: 5, 21, 22,
Portobelo: 190, 314, 400.
Portugal: 42, 43, 462.
Portugueses, petición de envío de labradores, de preferencia: 295.
Porvenir, El (periódico): 142.
Posesión inglesa: 181.
Pouancey, Mr. 318-324, 387-389, 394, 395; muerte de 389.
Práctico: 134.
Praderes, Elie: 195.
Pradine, Luistant: 458.
Prado, El: 251, 260.
Praslin: 113, 248.
Prats Ramírez, Francisco: 104.
Precios, alza de: 441, 444.
Predicador: 172, 250.
Prelado: 373.
Presbíteros: 89, 97, 114, 117, 118, 121, 123, 124, 127, 133, 134, 138, 140, 141, 197, 233, 250, 346, 365-367, 369, 377; 453, 459.
Presidente de la Audiencia: 154, 275, 292, 294, 299, 301, 362, 368, 413-415, 419, 441, 449.
Presidente Boyer, expulsión del: 29.
Presidente Gobernador y Cap. Gral.: 150, 176, 428, 440, 442.
Presidente haitiano: 15, 132, 137, 194, 200, 202, 333, 335; elección de: 251.
Presidente de la República Dominicana: 4, 11, 225, 230, 353-355, 357, 361; elección nombramiento, proclamación juramento etc.: 12, 35, 85-87, 98, 140, 141, 208, 209, 213, 262; participación de elección: 98-100.
Presidio: 117.
Presos: 262; fuga de: 349, 452.
Primer Centenario de Las Carreras: 370.
Primer Presidente de la República: 360.
Primeros tenientes: 368.
Príncipe: 38, 76, 77, 280, 283, 285.
Prisión, órdenes de: 380.
Prisión de jefes de Partidos: 36.
Prisioneros: 117, 118, 130-135, 237, 241 243, 250, 251, 263, 309, 310, 404.
Prisioneros dominicanos: 195.
Prisioneros franceses, matanza de: 316.
Prisioneros de guerra: 241; transporte de: 235, 241.
Prisioneros haitianos: 132.
Privilegios: 153; petición de aumento: 181.
Privilegio en favor de la Compañía de Senegal: 389.
Prócer: 25, 115, 124, 142.
Proceso: 117.
Proceso Gral. P. Guillermo: 213.
Proclamas: 140, 195, 332.
Procuradores: 170, 421; petición de: 146.
Procurador de Corte, aspirante a: 148.
Procurador Gral. de la Ciudad de Santo Domingo: 295, 374, 427, 432.
Procurador Gral. de la Isla: 149, 275, 429, 431.
Profesor: 231, 268.
Progresista, La: 115.
Prohibiciones: 147, 163.
Prohibición de tráfico con extranjeros: 43.
Pronunciamiento de Pueblos: 255.

Propaganda Separatista: 246, 248.
Propagandistas, persecución de: 263.
Propiedad, protección de la: 236, 242.
Propiedad mobiliar, libre disposición de la: 236, 241.
Protección, Solicitud de: 29.
Protector de Inglaterra: 180.
Protector de la República: 84.
Protesta de Damián Báez: 346.
Protestantes: 54.
Protectorado francés: 258; proyecto y proposiciones: 29, 32.
Protocolos de escribanía, solicitud devolución: 84, 220.
Provincia Trujillo: 3.
Provinciales de Monasterios: 154.
Provisión Real: 282, 287.
Provisor: 152.
Prud'Homme, Emilio: 226.
Prusia: 219, 271.
Pryce Cumby, William: 232, 233, 234, 239, 240, 245.
Pueblos, Fundación de: 320.
Puigvert, presbítero Juan: 117-119.
Pujol, Pablo: 221.
Puello, J. Joaquín: 35, 36, 121.
Puercos cimarrones: 51, 57, 307; caza de: 188.
Puerta del Conde: 4, 27, 226, 236, 239, 244, 252-254, 260, 261.
Puerta de la Misericordia: 252.
Puerto Cabello: 34.
Puerto Escudo: 174.
Puerto Hermoso: 379.
Puerto Mosquito: 46.
Puerto de Paz: 46, 47, 49, 52, 174, 184, 188.
Puerto Plata: 36, 43; 76, 84, 88, 100, 118, 128, 131, 132, 142, 197, 210, 214, 215, 218, 220, 261, 309, 452, 456, 458-460.
Puerto Príncipe: 16, 26, 28, 32, 81, 82, 85-87, 89, 113, 116-119, 189, 248-253, 259, 325, 327, 328, 332, 345, 399, 462.
Puerto Rico: 25-31, 35, 92, 147, 198, 199, 201, 206, 235, 239, 241, 244, 314-319, 338-341, 425, 434-436, 438, 439, 446, 449, 450.
Puerto Rico Ilustrado (revista): 230.
Puerto de Samaná: 35.
Puertos: 54, 63, 70, 174, 182, 184, 188-190, 202, 203, 309, 379, 390, 391, 401, 407.
Puertos de abasto: 131.
Puertos habilitados: 348, 453.
Puesto Militar: 13.
Puilh, D. 458.
Pulperías: 446.
Pulpero: 376.
Puna (isla): 405, 406.
Punta de Santa Elena: 403, 406.
Punzones: 297, 298.

Q

Quezada, Capitán Juan: 129.
Quiebra: 426.
Quinto de negros: 416.
Quisqueya (isla): 67, 229.
Quito: 402, 405.

R

Rada: 311.
Raleigh, Walterio: 273.
Ramírez, Padre Anselmo: 124, 127.
Ramírez, Fernando C.: 380.
Ramírez, Francisco: 368.
Ramírez, Gregorio: 77, 253.
Ramírez, José Jacinto: 385.
Ramírez, Cor. Toribio: 115, 122, 124, 128-130.
Ramírez, Gral. Valentín: 87, 94, 95, 257, 458.
Ramírez Duval, Ana M.: 231.
Ramírez Fuenleal, Sebastián: 149, 150, 152, 153.
Ramírez Guerra: 194.
Ramírez de Mejía, Trinidad de: 129.
Ramos, Secundino: 231.
Rasgos Biográficos de Dominicanos Célebres, (J. G. García): 232.
Ratisbonne: 397.
Rausset, du (V. Jeremie Deschamps).
Ravelo, José de Jesús: 246.
Ravelo, Juan Nepomuceno: 25.
Ravelo, Ramón Alonso: 246, 247, 249-262, 264.
Ravelo, Temístocles: 357.
Ravelo y Hernández, Fernando: 246.
Ravenau de Lussan: 400.

Raybaud, Monsieur Maxime: 16.
Raza negra 27; conspiración de la: 206.
Read, William: 219.
Real Audiencia: 44, 148, 275, 280, 287, 292, 293, 296, 298, 300, 302, 304, 374, 377, 383, 388, 410, 411, 413-416, 419, 420, 423-427, 429.
Real Audiencia de México, Presidente: 149.
Real Cámara: 157.
Real Carta: 161.
Real Cédula: 144, 146, 147, 149, 152, 153, 154, 162, 166, 167, 170, 275-277, 279, 282, 283, 286, 291, 292, 294, 296, 300, 301, 377, 378, 384, 411, 412, 419, 421, 423, 424, 426, 428, 429, 431, 432, 438, 441-444, 447, 449.
Real Contaduría: 383.
Real Orden: 28, 207, 326.
Real Pragmática: 291.
Real provisión: 169.
Real Sociedad Geográfica de Londres: 268, 269.
Reales de plata, orden de que en peso y ley sean iguales a los de España: 279, 280; petición de declaración sobre obligaciones contraídas antes de la reducción de los: 287.
Reales y vellones, monedas de: 152.
Rebelión: 172, 326; amenazas: 388.
Recepción presidencial: 87.
Reclamación comercial: 76.
Reclamaciones: 210, 213, 341.
Reconquista: 128; autor de la: 232.
Recuas: 133.
Reforma: 248-250; grito de: 114.
Reformistas: 248.
Refugiado: 212.
Refugiado político: 100.
Refugio de negros sublevados: 387.
Regidores: 161, 285, 300, 374, 375, 385, 433, 488.
Regimiento español: 235, 241.
Regimiento de Puerto Rico: 239, 244.
Regimiento Vegano: 122, 123.
Regimientos: 195, 249, 251, 253.
Reina: 198.
Reincorporación, proclamación de la: 80.
Reiss: 270.
Relación: 160.
Relación.... (Barquier): 232.
Relator de la Audiencia: 385.
Religión católica: 172; restablecimiento de: 175.
Religioso: 406.
Rendición: 234.
Renou: 310, 311, 314.
Representante diplomático: 274.
República Dominicana, creación de la: 255.
República establecida en la Tortuga, pequeña: 55.
República Federal, proyectos: 196.
Rescate: 42, 190, 309.
Rescate de prisioneros franceses: 316.
Residencia, toma de: 164.
Resolución de expulsión de patriotas: 262.
Resolución de la Junta Central Gubernativa: 32.
Restauración: 89, 106, 142; Aniversario: 96, 460; soldado de la: 130, 138.
Retén de soldados: 379.
Retirada de españoles: 309.
Retirada haitiana: 32.
Retirada de Sánchez para la Capital: 257.
Retirada de Santana: 256.
Retirada de Riviére: 259.
Retrato: 267.
Reunión de la Constituyente: 36.
Revista: 116, 230-232.
Revolución: 24, 26, 113, 201, 203, 204, 206, 259, 339; frustrada: 221, 222.
Revolución febrerista, jefe de la: 252.
Revolución haitiana: 34.
Revolución de Moya: 11.
Revolucionarios, apresamiento: 212, 223.
Revolucionarios dominicanos, protección: 92.
Rey: 50, 183, 232, 233.
Río: 4, 17, 18, 23, 45, 46, 112, 114, 116, 128, 139, 180, 187, 190, 238, 244, 269-271, 325, 354, 358, 397, 400, 401, 403, 404, 407, 409.
Revuelta: 173.
Revuelta contra la Compañía de Occidente, fin de la: 312.
Revuelta de negros: 386

Reyes, Coronel Angel: 129.
Reyes, Aridio: 3.
Reyes, José: 226.
Reyes, José Teófilo: 3.
Reyes, Juan: 115.
Reyes Vargas, Pedro A.: 356.
Reynoso, Juan: 138.
Reynoso, Capitán Manuel: 122.
Richmond: 268.
Regla Mota: 121.
Reinoso, Capitán José: 122.
Reinoso, Capitán Pedro: 122.
Reinoso, Capitán Raymundo: 122.
Río, Diego del: 170.
Río Blanco: 270.
Río Bravo: 397.
Río Negro: 270.
Río Verde: 122.
Riqueza del suelo, beneficio de la: 144.
Ritter, Federico Augusto: 218.
Revenga, Manuel de: 382.
Ricart y Torres, Pedro: 78-80.
Rivas, Vicente: 83.
Rivera, Papito: 3.
Rivero Viuda Febles, Micaela: 360-362.
Roca, Esteban: 249, 255.
Rocas: 51, 55.
Rocha, Domingo de la: 12.
Rocha, Francisco de la: 381-383.
Rochefort: 172.
Rodard, Mr.: 315.
Rodríguez, Monseñor: 247.
Rodríguez, Capitán Benito: 122.
Rodríguez, Lic. C. Armando: 2.
Rodríguez, Ml. de Jesús: 349, 454.
Rodríguez, Manuel Tomás: 104.
Rodríguez, Pedro: 281.
Rodríguez, Rafael Servando: 117-119.
Rodríguez, Santiago: 229.
Rodríguez, Sebastián: 284.
Rodríguez, Vicente: 142.
Rodrigo de Bastidas, Obispo: 170.
Rodríguez Demorizi, Lic. Emilio: 7, 28, 104, 118, 119, 124, 125, 130, 140, 254, 267, 274.
Rodríguez Franco, Francisco: 373.
Rodríguez Franco, Juan: 373.
Rodríguez Guerra, Luis: 25, 26, 28-31, 34, 37, 198-202, 206, 207, 327-331, 334, 335, 339.
Rodríguez Objío, Gloria de: 3, 230, 231.
Rodríguez Objío, Manuel: 85, 88.
Rodríguez Objío, Sergio: 230.
Rodríguez Orona, Antonio: 230.
Rodríguez de Quero, Francisco: 448.
Rodríguez Valverde, Presbítero Dr. Elías: 14, 138, 139.
Rodríguez Varona, L.: 3.
Rodway, James: 270.
Rohl, Eduardo: 267.
Rojas, Carlos de: 141, 142.
Rojas, Benigno Filomeno: 127, 142.
Rojas, José María: 333.
Rojas, Simón de: 142.
Rojas Valle y Figueroa, Gabriel de: 176, 442.
Roma: 97, 114, 115, 117, 119, 347, 348, 453, 456, 459-461.
Ropa, Denis L.: 3, 231.
Roques, José Ricardo: 251.
Rosana (goleta holandesa): 333.
Rosario, Bruno del: 7, 8, 23.
Rosario, Capitán Eugenio: 122.
Rosario, Marcos del: 229.
Rosario, Olaya del: 264.
Rosarios: 309.
Roth, Walter: 271.
Rowley, Bartholomew Sammuel: 233, 238, 244.
Rueda, Capitán Pedro: 122.
Rufinito (García Godoy): 121, 141.
Ruinas históricas: 363.
Ruiz (familia): 358.
Ruiz, Francisco: 258, 261.
Ruiz, Juan: 149, 261.
Ruiz, María del Carmen: 360.
Ruiz, Pabica: 360.
Ruiz Contreras, Fernando: 440.
Ruiz Tejada, Lic. Manuel: 367, 369.
Rull, Carmen: 3.
Rupicola elegans: 272.
Rupununi (región): 269, 270.
Ryswick: 398.

S

Sabana: 131, 134.
Sabana Angosta: 122.
Sabana Iglesia: 129, 130.

Sabana Larga: 122, 131, 134.
Sabanabuey: 5, 9-11, 22, 38.
Sabaneta: 122, 135.
Sables: 117.
Saca de dinero, mercedes de: 152.
Saca de monedas: 163; información sobre: 285.
Saca de oro, plata y toda moneda amonedada, petición de prohibir: 148.
Sacerdotes: 115, 142, 172, 246, 247, 312.
Sacerdotes y maestros, persecución: 246.
Sacerdotisa del patriotismo: 140.
Sahueron: 279, 280, 284.
Saint André: 458.
Saint-Denys, Cónsul Francés: 27-29, 32, 35, 36, 114, 121, 128, 130, 137, 254, 255, 260, 261.
Saint Preux, David: 113.
Sainthomas: 31, 33, 34, 75-88, 92, 94, 97, 107, 110, 121, 132, 197, 199-201, 203-205, 208, 212, 216, 218, 219, 223, 268, 325, 333, 338-340, 342, 348, 349, 452, 453, 456, 458, 461, 462.
Saladín, Sarah P. Vda.: 3.
Salado de los Mochos: 18.
Salamanca: 38, 144.
Salcedo, Francisco Antonio: 117, 121, 131, 134.
Salcedo, Gabriela: 124.
Salcedo, José Antonio: 134, 135, 138.
Salida de Santo Domingo, licencia para: 236, 241.
Salina, Punta: 338.
Salinas: 26.
Salnave, Gral. Silvain: 92, 454, 462.
Salomón (negro): 333.
Saltitopa, Juana: 130.
Salvoconductos: 76, 224, 456; solicitud de: 342.
Samaná: 32, 33, 35, 36, 49, 76, 79, 176, 184, 186, 200, 224, 258, 316, 317, 320, 321, 364.
Samaná por los franceses, abandono de: 320.
Samano: 168, 277-280, 283, 284.
San Carlos (villa): 233, 246, 253, 255, 264.
San Cristóbal, fundador: 138.
San Cristóbal (isla): 50, 54, 171, 172, 311, 314, 321, 322.
San Cristóbal (villa): 18-20, 35, 138, 139, 225, 226, 249, 259-262, 355, 360.
San Fernando: 48.
San Francisco, P. P. de: 41.
San Gerónimo, fuerte de: 41, 180.
San José: 122.
San José de las Matas: 127, 129, 135, 141, 142.
San José de Ocoa: 5, 21, 22.
San Juan (isla): 148, 152, 268, 402.
San Juan (Pto. Rico): 247, 355, 435.
San Juan (valle): 123, 136-138.
San Juan de la Maguana: 12, 17, 24, 131, 229, 358, 372.
San Lorenzo: 421, 432, 442, 446.
San Luis: 48.
San Marcos (bahía): 45.
San Pedro: 61, 62.
Sanabia, Canónigo Felipe: 367, 368.
Sánchez (R. Lugo Lovatón): 1, 32, 35, 246, 251, 254, 260-262.
Sánchez, Andrés: 263, 264.
Sánchez, Fernando: 264.
Sanchez, Francisco del Rosario: 1, 14, 35, 76, 79, 229, 230, 248, 249, 251-254, 257-264, 281, 360; enfermedad de 251.
Sanchez, José María 76.
Sánchez, Juan F.: 366.
Sánchez, María Trinidad: 115, 246, 247, 251, 263, 264.
Sánchez, Narciso: 250, 251, 264.
Sánchez, Otilio Guarocuya: 370.
Sanchez, de Angulo: 292, 293.
Sánchez Fernández, José A.: 356.
Sánchez Del Monte y Moreno del Christo (E. Rodríguez Demorizi): 7.
Sánchez Ramírez, Juan: 232-234, 240, 245.
Santa Alianza: 139.
Santa Clara, Cristóbal de: 161.
Santa Cruz (isla): 213, 332, 341.
Santa Elena, punta de: 403, 406.
Santamaría, M. M.: 336.
Santa María (fragata): 381.
Santa María (urca española): 79.
Santana (familia): 358.
Santana, Francisca: 361.

Santana, Manuel: 361.
Santana, Gral. Pedro: 4-6, 8-10, 12, 14, 16, 19-25, 29, 33, 35, 36, 104, 107, 108, 110, 136, 140, 141, 198, 247, 251-253, 255-263, 357-371; matrimonios: 360-362; muerte y partida de defunción: 363, 364; exhumación de sus restos: 364-366; autenticidad de sus restos: 367, 368; exhumación e inhumación de sus restos en la Iglesia Parroquial del Seybo: 369, 370.
Santana (padre): Pedro: 360.
Santana, Dr. Primitivo: 356.
Santana, Rafael: 361.
Santana, Ramón: 251, 257, 358, 361, 363.
Santelices, María Merced: 142.
Santiago (de España): 148.
Santiago de los Caballeros: 4, 31-33, 36, 79, 117, 122, 125, 127-131, 133-135, 137, 138, 139, 140-142, 186, 192, 195, 199, 224, 250, 256, 257, 308, 309, 454, 456; ataque a: 308.
Santiago de Cuba: 27, 49, 83, 258, 324, 326-328.
Santillana, Juan: 253, 254, 301.
Santín, Clodomiro: 368.
Santísima Trinidad: 115.
Santo Cerro: 116, 122.
Santo Domingo (ciudad): 7, 10, 11, 17, 19, 25, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 44, 45, 47-51, 56, 57, 59, 63, 104, 114, 115, 117, 119-121, 123, 124, 126, 128-130, 132 144, 146, 147, 149, 153, 155, 160-162, 166, 167, 169, 171, 175, 176, 180, 192, 193, 203-205, 232, 234, 235, 238-240, 241, 244-246, 248-251, 253, 254, 257-259, 261-264, 267, 275-280, 282-284, 287, 291-304, 307, 308, 314, 317, 324, 328, 338, 339, 354, 357, 359, 381, 397, 410-415, 418, 420, 423, 425-427, 429, 431, 432, 435, 437, 440-443, 445, 446, 448-450, 453, 458, 460; fundación: 141; saqueo de la Ciudad: 41, 308; rescate: 42; sitio de la ciudad: 232, 233.
Santo Domingo (isla): 14, 26-32, 34-36, 102, 107, 113, 120, 122, 138, 139, 143-150, 152, 154, 162, 166, 168-170, 175-178, 181, 182, 185, 186, 188, 191-193, 195, 197, 199-201, 203-206, 231-234, 236, 237, 239- 243, 247, 254, 266, 267, 275-279, 282, 284, 286, 287, 292-305, 307-310, 312, 313, 316-319, 321, 322, 324, 329-333, 335, 338, 357, 359, 363, 373--379, 381, 382, 384-386, 393-400, 410-416, 418-442, 444-450, 461.
Santos Amauris: 230.
Santos Evangelios: 127.
Santos, Tito: 129.
Saqueo: 41.
Sarapure, J. B.: 343.
Sardo, Cónsul: 78.
Sargento Mayor: 384, 442, 446.
Sarkis, Pedro: 230.
Sastre: 373.
Savedra, Blas de: 167.
Saviñón, Dr. José Angel: 230, 355.
Saviñón, Manuel: 115.
Seward, William H.: 93, 221, 222.
Scylla (fragata): 248.
Schomburgk, Robert H.: 14, 231, 264, 266-274; retrato entre: 264-265.
Schomburgk, primer Cónsul de Inglaterra en Santo Domingo (E. Rodríguez Demorizi): 274.
Schoueber: 274.
Schwagrichen, Profesor: 268.
Secciones: 122.
Secretario: 291.
Secretario de E. de Guerra y Marina: 13.
Secretario General del Gobierno: 234, 240.
Secretario de E. de lo Interior y Policía: 1, 230, 354.
Secretario de Justicia y Relaciones Exteriores: 459.
Secretario de Estado Norteamericano: 93.
Secretario de E. de la Presidencia: 230.
Secretario de Legación: 76.
Secretario privado: 106.
Secretario de S. M.: 167.
Secuestro de bienes: 380.
Sedicioso: 173.
Segovia: 148, 407, 408.
Seibanos: 35.
Seibo: 13, 20, 83, 126, 193, 232, 251, 255, 258, 360-362, 264, 367, 369, 371.

Seminario, fundación de: 247.
Senador: 2, 230.
Senegal: 388, 389.
Sentencia: 263, 382.
Separación Dominicana (goleta): 338.
Separación de Haití: 117, 141, 246, 247, 256, 262, 263, 336.
Sepúlveda, Dr.: 38.
Sequía: 380.
Serra, José María: 114, 247, 248, 250-253.
Serrano Pimentel, Pedro: 442.
Servicio Consular, Ley Orgánica: 215.
Sevilla: 144, 148, 152, 160, 167, 177, 233, 275, 279, 283, 284, 292, 295.
Siam: 274.
Sierras: 128.
Sigarán, Pbro.: 246.
Siluetas (M. A. Garrido): 104.
Síndico Municipal: 367 369.
Situación política: 82.
Situación política del país, circular: 215.
Situación política de la Isla de Santo Domingo: 331.
Situado: 415, 438, 444, 447.
Sobrecargo: 203, 205.
Sociedad: 111, 113, 131, 139.
Sociedad de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: 113.
Sociedad dramática: 246.
Sociedad "Faro de Hicayagua": 367.
Sociedad filibustera franco-inglesa: 401; disolución: 402.
Sociedad política: 335.
Sociedad secreta: 116.
Sociedades patrióticas: 246.
Solano, Padre Domingo: 127.
Soldado cómplice evasión de presos: 452.
Soldado español: 83.
Soldado de la Independencia y de la Restauración: 130, 138.
Soldados: 128, 309, 372; petición de envío de: 314.
Soldados de guarnición: 446.
Soldados del presidio: 377; petición de sentar plaza de: 376.
Soldados Seybanos: 258.
Soler, Florencio: 366.
Solís, Martín de: 170.
Sombreros de pico: 117.
Somers Smith: 455.
Soria Pardo, Diego de: 442.
Soriano, Germán: 3.
Sosa, Gral. Francisco: 22.
Sosa, Ramón Antonio: 3, 7, 20, 21, 23.
Soto, Pbro. Antonio: 246.
Soublette, Pte.: 34.
Soulouque, Pte.: 5, 10, 12, 15-17, 24, 133, 135.
Stnich, Dr. Celio: 368.
Suárez, Capitán Juan: 122.
Suárez, Capitán Raimundo: 122.
Suárez Carvajal: 167.
Suazo, Pbro.: 459.
Subdelegado apostólico: 453, 459, 460.
Subdirector de la Biblioteca de la Universidad: 2.
Súbdito francés, bienes relictos por: 343, 345, 346, 458.
Súbditos ingleses, investigación de perjuicios sufridos por: 202.
Sublevación: 200, 306.
Sublevación en la parte haitiana: 32.
Subsecretario de E. de lo Interior y Policía: 1, 2, 355, 369.
Subsecretario de E. de Relaciones Exteriores: 2.
Subsecretario de E. del Trabajo: 1.
Subsecretario Norteamericano: 221.
Subteniente: 254, 384.
Subteniente de bandera: 384.
Suero, Justo: 24.
Surbiton (lugar): 265, 273.
Surrey: 273.
Susana (goleta holandesa): 332.
Suspensión de armas: 234, 235, 240.
Symbolae Antillanae (Ignatius Urban): 269.

T

Tabaco: 190, 310; plantaciones, siembra, etc.: 47, 52, 133, 175, 179; baja del: 386, 387, 399; comercio; 42, 43, 189; barcos cargadores: 323; introducción en Francia: 43.
Tabago (isla): 322.
Tábara: 137.
Tabera del Hierro, Lic. José: 11, 116, 124, 137.
Tabernáculo: 405.

Tabernas: 433, 446.
Talabera: 275-277, 284.
Talanquera: 31, 122, 131, 134, 199.
Talavera, Pedro de: 170.
Talleyrand: 106.
Tamango, Dr. Roberto: 353.
Tampier, Félix: 80, 456.
Tapado, El: 383, 384.
Tapia, Cristóbal de: 148, 161.
Tapia, Capitán Faustino: 122.
Tapia, Francisco de: 374.
Tarifas y derechos consulares: 457.
Tarin, Mr. 395.
Tarja ornamental: 370.
Tavore (montaña) : 387.
Te Deum: 96, 404, 460.
Teatro: 115, 246, 247, 248.
Tejera, Apolinar: 63.
Tejera, Emiliano: 118, 119, 260.
Teléfono, El (periódico): 246.
Tejera, José: 118.
Tejera, Juan Nepomuceno: 13, 94, 96, 97.
Tello de Guzmán, Juan: 293.
Tempestad: 46, 190.
Temustitián: 166.
Tendero: 373.
Teniente de Artillería: 120.
Teniente Coronel: 7, 9, 20, 23, 119, 132, 134, 135, 204, 234, 239.
Teniente de Cura: 379.
Teniente General: 364.
Teniente de Gobernador: 204, 384.
Teniente de Granaderos: 384.
Teniente de Navío: 204.
Teniente Policía Nacional: 369.
Teniente de Rey: 389, 394, 405, 406.
Teniente Segundo Ej. Nacional: 369.
Teniente de Tesorero: 411. 414.
Teniente de los Virreyes: 374.
Tenientes: 132, 245, 254, 269.
Teocantepec (villa): 407.
Teología Moral, clases de: 139.
Tercera campaña: 4.
Tertre, P. du: 53, 181.
Terraplén: 55.
Terrateniente: 357, 360.
Terremotos: 41, 120, 121, 248.
Terrenos: 418.
Terror (goleta) : 79.
Tesorero: 146, 151, 153, 170, 279, 442.
Tesorero de la Casa de la Moneda: 414.
Tesorero de la Catedral: 151.
Tesorero Municipal (Seybo): 370.
Testamento: 86, 141, 142, 364, 366.
Testimonios de Limpieza de Sangre de Don Tomás Bobadilla (G. Despradel Batista): 104.
Therion, Julio: 457, 460.
Thibault: 173-176, 178.
Tiburcio, Norberto: 138.
Tierra Firme: 38, 39, 145, 167, 184, 282, 295, 299, 301, 387.
Tiranía, fin: 173.
Tirano: 172.
Toledo, Federico de: 50. 51.
Toledo María de: 374.
Tolentino Rojas, Vicente: 354.
Tomás Bobadilla y Briones (E. Rodríguez Demorizi): 104.
Tomín: 288-291.
Torbeck: 113.
Tore, Charles: 187.
Toribio (pescador): 249.
Toribio, capitán Ml.: 122.
Toros Salvajes, destrucción de: 187.
Torre, La: 122.
Torre del Homenaje: 380.
Torre, Alonso de la: 153, 279.
Torreón: 172.
Torres, Antonio de: 381.
Torres, Domingo de: 374.
Torres, Inés de: 374.
Torres Acevedo, Melchor de: 374, 441.
Tortuga (isla) : 46-49, 51-55, 57-61, 171, 173-184, 189-192, 305, 306, 309-320, 324, 386, 394-396, 398.
Tortuga, descripción de la isla: 51, 52; fortificación de la: 55; sitio de la: 176, 177.
Tostón (moneda) :288-291.
Tournaudevent: 58.
Tovar, Rafael: 141.
Trabucazo célebre: 252.
Traidor francés: 321.
Tránsito, El (goleta): 204.
Tratado de Paz: 14, 200, 312, 313, 325, 379, 389.
Tratado Dominico-haitiano: 459, 461; plenipotenciarios para la celebración: 222.

Vassimont, Coronel: 234, 239.
Vatulco (puerto): 407.
Vauclin, Moyse: 190.
Vázquez, Ana: 379.
Vázquez de Ayllon, Lucas: 285.
Vazquez de Mella, Pedro: 374.
Veedor de fundiciones, inutilidad del Oficio de: 157.
Vega, La: 111, 112, 114-142, 151, 192, 250, 346, 374, 454; destrucción y reconstrucción de la : 41.
Vega, Ernesto 3.
Vega Pagán, Ernesto: 231.
Vega Portocarrero, Lope de: 425, 428.
Vega Torralba, Juan de la: 448.
Vegano ilustre: 138.
Veganos: 126, 127.
"27 *de Febrero* (bergantín): 10, 14, 22.
Velázquez, Diego de: 277, 278, 280.
Velázquez, Lucía Nelly de: 3.
Velones, fabricación: 146.
Veloz Júpiter (goleta): 203-205.
Vellón, liga hecha para la labor del: 293, 294.
Venables (Coronel): 180.
Venezolano: 263, 264.
Venezuela: 33, 34, 77, 90,, 91, 99 151, 201, 247, 264, 267, 271, 272, 333, 348, 373, 454.
Ventempane: 58.
Vera, Francisco de: 298.
Vera, Juana de: 373.
Veracruz: 49, 189; expedición contra, saqueo y rescate: 390-392.
Veragua: 190.
Verdugo: 312.
Vergés Vidal, Pedro L.: 130.
Verne, Abraham de: 43.
Veron, Beltrán: 78.
Vertebrados, estudio de los: 273.
Vía (rio): 256.
Viajero: 269.
Vicario: 138, 142.
Vicario Apostólico: 247.
Vicario Foráneo: 141.
Vicario General: 14.
Viceagente Comercial: 87, 199, 200.
Viceagente Comercial Norteamericano, Nombramiento: 215.
Vicealmirante: 43, 190, 233, 238, 244.
Vicecónsul francés, mala conducta: 212.
Vicepresidente de la República: 11.
Víctor (lugar) : 247.
Victoria, fiesta conmemorativa: 181.
Victoria francesa: 171.
Victoria regia (planta acuática): 269-271.
Victorias dominicanas: 6, 7, 133.
Vidal B., Lic. Luis Felipe: 2, 230.
Vieth: 269.
Vigilantes, cuerpo de: 184.
Villa: 246.
Villa, Juan Ramón: 115.
Villa Del Orbe, Señoritas: 115, 116, 121, 123, 140.
Villafañe, Baltasar de: 425, 426.
Villanueva, Antonio de: 411.
Villanueva, Conde de: 327.
Villanueva Zapata, Diego: 410.
Villepar, Mr.: 313.
Villoria, Ana María de: 374.
Villoria, Juan de: 374.
Villoria, María de: 374.
Vinos: 433; carestía y escasez: 295, 411.
Virgen: 48, 172.
Virginia (lugar) : 268, 386.
Virreina: 372.
Virrey: 374, 405.
Viruelas: 47, 121, 218; falsa versión sobre: 221.
Visita presidencial: 15, 217, 453.
Visitador de cuentas de gastos: 374.
Visitantes del Archivo: 2, 3, 230, 356.
Viuda de Padilla, La (Martínez de la Rosa): 247.

W

Wacrnard, Capitán: 50.
Walker, filibustero: 78.
Walter Palm, E.: 230.
Walton, William: 234.
Wanderings in South America (Carlos Waterton): 269.
Washington: 218.
Weber, Delia: 356.
Willis: 53, 54.
Wolverene (vapor inglés): 91.
Woss y Gil; Alejandro: 366.

X

Ximénez, Juan Paula: 115.

Y

Yaguana: 42, 43.
Yaguate: 210.
Yamasá: 251.
Yaque (río): 17, 130, 256.
Yucatán: 28, 207.
Yuma: 210-213, 217, 220.

Z

Zafra, Juan B.: 458.
Zambahigos: 435.
Zapatas: 142.
Zeller, I. L. G.: 458.
Zendoya, Pedro de: 376.
Zoon,: 82, 91.
Zorita: 286.
Zorrilla (familia): 358.
Zorrilla, Ana: 363, 364.
Zorrilla, Ana María: 361, 362.
Zorrilla, Juan: 362.
Zorrilla, Julián: 366.
Zuazo: Licdo.: 161.
Zúñiga: 301.